



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
22 de junio de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes de conformidad con el artículo 18
de la Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos quinto y sexto combinados presentados
por los Estados partes**

Viet Nam*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.
El informe inicial presentado por el Gobierno de Viet Nam figura en el documento CEDAW/C/5/Add.25, que fue examinado por el Comité en su quinto período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Viet Nam figura en el documento CEDAW/C/VNM/2, que fue examinado por el Comité en su 25° período de sesiones. Los informes periódicos tercero y cuarto combinados presentados por el Gobierno de Viet Nam figuran en el documento CEDAW/C/VNM/3-4, que fue examinado por el Comité en su 25° período de sesiones.



Preámbulo

Viet Nam, en aplicación del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y con la orientación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ha presentado a las Naciones Unidas cuatro informes periódicos sobre la aplicación de la Convención en Viet Nam que han sido aprobados por el Comité.

Con el permiso del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Viet Nam presentará ahora los informes periódicos quinto y sexto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Viet Nam entre 2000 y 2003. Durante este período Viet Nam continuó aplicando reformas económicas al tiempo que tuvo que hacer frente a importantes retos derivados de los efectos adversos de los desastres naturales, las inundaciones y las sequías en todas las regiones, así como problemas sociales, ambientales y relacionados con la integración económica y la intensa competencia en los mercados internacionales. La economía regional, que no ha recuperado el fuerte impulso de crecimiento desde la crisis financiera y económica regional, así como las consecuencias de los acontecimientos del 11 de septiembre en los Estados Unidos de América y, en particular, el síndrome respiratorio agudo y grave (SARS) y la guerra del Iraq de 2003, tuvieron graves repercusiones sobre el desarrollo de Viet Nam en los últimos tres años y detuvieron el impulso de crecimiento económico del país.

En este informe, que se presenta después de los informes periódicos tercero y cuarto combinados, se actualiza la evolución social, económica y humana de Viet Nam, la reforma de los sistemas y normas legislativos y políticos, la aplicación de leyes y políticas, así como otros temas y cuestiones pendientes de conformidad con las disposiciones específicas de la Convención en los últimos tres años. En el informe también se examinan los logros del Estado y el pueblo de Viet Nam en lo que hace a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los compromisos asumidos en la Conferencia de Beijing + 5, y se presta atenta consideración a las recomendaciones formuladas a Viet Nam por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2001, en oportunidad de la presentación del informe anterior.

El informe se compone de las partes siguientes:

- Preámbulo
- Primera parte: Información general
- Segunda parte: Aplicación de la Convención
- Conclusiones
- Anexos

Para elaborar el presente informe se estableció un Comité de Redacción compuesto por 22 miembros que representaban a los ministerios y organismos del Gobierno y a las organizaciones sociopolíticas interesados. El Comité está presidido por un Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores que ostenta también el cargo de Vicepresidente del Comité Nacional para el adelanto de la mujer.

En la preparación del informe, el Comité de Redacción hizo un gran esfuerzo por recopilar y analizar datos estadísticos y celebró varias reuniones de trabajo con organismos gubernamentales, organizaciones sociopolíticas, representantes de las mujeres de todos los estratos sociales, eruditos y asistentes sociales para aprovechar sus aportaciones respectivas.

Tras haber presentado ya su punto de vista en los informes anteriores, el Gobierno de Viet Nam mantiene su reserva al párrafo 1 del artículo 29 de la Convención. Sin embargo, en el momento oportuno se estudiará la posibilidad de retirar esa reserva. El Gobierno de Viet Nam está examinando también la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo de la Convención.

Primera Parte

Información general

Características generales

La República Socialista de Viet Nam está situada en Asia sudoriental y tiene una superficie de más de 331.000 km².

En Viet Nam existen 54 grupos étnicos y la mayoría corresponde a los Kinh (vietnamitas), que representan el 86,8% de la población. El idioma oficial es el vietnamita.

Hanoi es la capital de la República Socialista de Viet Nam.

La población de Viet Nam aumentó de 76,597 millones de habitantes en 1999 a 80,902 millones en 2003. De esa cifra, las mujeres constituyen el 50,8%. En 2003 la densidad de población era de 245 habitantes por km² y la población urbana constituía el 25,7%. En 2002, el 30% de la población tenía menos de 15 años y la población de más de 65 años aumentó al 6,3%. En 2003 el crecimiento de la población disminuyó al 1,47%; la tasa de mortalidad de niños menores de un año fue del 21% y la de los menores de cinco años del 42%, en tanto que la mortalidad materna fue del 0,85%.

En 2003 la proporción de unidades familiares dirigidas por mujeres había aumentado a casi el 27%.

En 2002 la población en edad laboral y con capacidad para trabajar ascendía a 44,73 millones, es decir, el 56,1% de la población; las mujeres representaban el 50,6% de este total. Los trabajadores en los diferentes sectores de la economía nacional aumentaron de 36,7 millones en 2000 a 38,7 millones, 41,2 millones y 50,9 millones en 2002, 2003 y 2004 respectivamente, de los que la proporción de mujeres era superior al 50%.

En 2002 la esperanza media de vida era de 71 años, y de 73 años en el caso de las mujeres.

En 2003 el PIB per cápita era de más de 485 dólares de los EE.UU. y la inflación del 3%; la tasa de desempleo urbano era del 5,78%, de la cual el desempleo de mujeres representaba el 7,22%.

Durante los últimos tres años Viet Nam ha continuado el proceso de reforma (*Doi Moi*) emprendido por el Partido Comunista en 1986. El objetivo general anunciado de la Estrategia para el Desarrollo Socioeconómico del período 2001-2010 es “sacar a Viet Nam de la condición del subdesarrollo, mejorar significativamente la vida material, cultural y espiritual del pueblo, sentar las bases para que Viet Nam se convierta en un país moderno e industrializado para 2020; desarrollar los recursos humanos, la capacidad científica y tecnológica, la infraestructura, el poder económico, la defensa y la seguridad; fundamentalmente formar instituciones de economía de mercado de orientación socialista, elevar la jerarquía internacional de Viet Nam; duplicar el PIB respecto del año 2000, mejorar significativamente el índice de desarrollo humano (IDH), eliminar el hambre, reducir rápidamente el número de hogares pobres, aumentar la esperanza media de vida a 71 años, impartir enseñanza secundaria elemental universal, reducir la tasa de malnutrición de niños

menores de 5 años al 20%, mejorar significativamente la vida material, cultural y espiritual de la población en un medio seguro y saludable, y conservar y mejorar el medio ambiente natural". La Estrategia se ha centrado en la consolidación y el desarrollo de la capacidad humana, impulsando plenamente la eficacia del desarrollo de los recursos humanos a fin de que Viet Nam se convierta en "un país fuerte, con habitantes prósperos, en una sociedad justa, democrática y progresista". La aplicación de la Estrategia también ayuda al Gobierno de Viet Nam a cumplir cabalmente con sus compromisos en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Pese a los numerosos obstáculos que se describen en el Preámbulo, Viet Nam ha formulado soluciones apropiadas para mantener la estabilidad política y fomentar el desarrollo socioeconómico. Los organismos gubernamentales de todos los niveles han emprendido reformas administrativas. Continúan ajustándose las leyes y las políticas para contribuir a acelerar el proceso de *Doi Moi*.

Entre 2000 y 2003, la economía registró un crecimiento relativamente elevado en comparación con los años anteriores, con tasas de crecimiento del 6,8%, 6,9%, 7,08% y 7,26% en 2000, 2001, 2002 y 2003, respectivamente. La estructura económica se basa cada vez más en la industrialización y la modernización. Todos los sectores de la economía registraron crecimiento. En 2003 la participación de los distintos sectores económicos en el PIB del país fue: el 21,83% para la agricultura, la silvicultura y las pesquerías (el 24,5% en 2000); el 39,5% para la industria y la construcción (el 36,7% en 2000) y el 38,22% para los servicios (el 38,74% en 2000); la producción industrial ascendió a 302,99 billones de dong, un aumento del 16% respecto de 2002; las exportaciones ascendieron a 20,176 billones de dong; la producción de cereales alcanzó su nivel más elevado, de 37,4 millones de toneladas en 2003, un aumento de un millón de toneladas (3%) respecto de 2002.

Paralelamente a los adelantos económicos, el proceso de reforma en Viet Nam también ha impulsado cambios alentadores en la esfera social. Curiosamente, el índice de desarrollo humano (IDH) es superior al de los indicadores de crecimiento económico. Según el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 2003, Viet Nam ocupa el 109° lugar de 175 países en lo que hace al desarrollo humano, con un índice de desarrollo humano de 0,688, mientras que en lo que atañe al ingreso per cápita, ocupa el 128° lugar. El índice de desarrollo relacionado con el género (IDG) de Viet Nam es de 0,687 (ocupa el 89° lugar de 144 países). Así pues, Viet Nam figura entre los países de mayor éxito de Asia Sudoriental y Asia y el Pacífico. En Viet Nam prácticamente no hay diferencia entre el IDH y el IDG. Además, Viet Nam está permanentemente a la vanguardia de los países en desarrollo en lo que hace a la reducción de la pobreza y registró resultados alentadores en materia de creación de empleo, educación y capacitación, población y planificación de la familia, y atención de la salud de la población. En virtud del Programa nacional de reducción de la pobreza y creación de empleo todos los años 300.000 hogares reciben asistencia para salir de la pobreza. En 2003 la proporción de hogares pobres se redujo a sólo el 11,8%. En los últimos tres años se crearon 4,3 millones de empleos, la mitad de los cuales correspondieron a mujeres. En 2002 la tasa de alfabetización fue del 94% para la población en general y del 92% para la mujer. En 2003 19 provincias y ciudades lograron la enseñanza secundaria elemental universal según las normas nacionales. Entre 2001 y 2003, la atención de la salud de la población, especialmente las madres y los niños, mejoró sostenidamente. Las tasas totales de natalidad y de crecimiento natural de la población continuaron disminuyendo y en 2003 llegaron a los

niveles del 2,13% y el 1,47%, respectivamente. En 2002 más del 90% de las comunas y barrios tenían centros de salud y existencias de medicamentos básicos para satisfacer las necesidades de exámenes y tratamientos médicos de la población. La inversión pública en el sector social continuó aumentando año tras año, y representa más del 25% del gasto del presupuesto estatal.

No obstante, la pobreza y la brecha de ingresos entre las distintas regiones continúan planteando un obstáculo para la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Actualmente uno de los principales problemas es la persistencia de la proporción elevada de familias pobres principalmente en las zonas rurales, montañosas y de minorías étnicas que hacen frente a dificultades económicas y sociales. Las agricultoras de las zonas remotas y montañosas, especialmente las solteras, las que son jefas de familia y las mujeres de edad avanzada son las más vulnerables. Las mujeres pobres deben trabajar más por una remuneración menor, prácticamente no tienen derecho a tomar decisiones en el seno de la familia y de la comunidad y, por consiguiente, tienen acceso limitado a los recursos y los beneficios de las políticas públicas.

En suma, frente a los numerosos problemas y dificultades de los últimos tres años, el Gobierno de Viet Nam ha continuado con el proceso de reforma y obtenido notables logros en materia de crecimiento económico y desarrollo social. La calidad de vida de la población ha mejorado gradualmente y se ha mantenido firmemente la seguridad y la estabilidad sociopolítica. Éstas son condiciones muy importantes para que las mujeres puedan participar en el desarrollo socioeconómico del país y aprovechar sus beneficios en igualdad de condiciones.

Estructura política general

En los últimos tres años el régimen político de Viet Nam se mantuvo estable (véanse los informes anteriores). Los organismos del Estado, desde el nivel central al local, continuaron fortaleciéndose, garantizando así un mejor ejercicio de sus funciones y mejorando la calidad y eficiencia de sus actividades, con arreglo a los principios de la Constitución y de las leyes.

El 25 de diciembre de 2001, en su décimo período de sesiones, la décima legislatura de la Asamblea Nacional aprobó la resolución 51/2001/QH10 relativa a la enmienda de la Constitución de 1992. Mediante esta enmienda constitucional, se fortaleció el papel de la Asamblea Nacional como el órgano supremo representante del pueblo en los ámbitos de la redacción de la Constitución, la legislación y el control supremo. Así pues, se garantiza la protección de los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos de la mujer. Las funciones y responsabilidades del Gobierno, el Primer Ministro y la Fiscalía Suprema del Pueblo se han ajustado a fin de que el aparato ejecutivo sea más eficiente, aborde el problema de la corrupción y se reduzca la burocracia. En el artículo 2 de la Constitución enmendada se establece que el Estado de la República Socialista de Viet Nam es *un estado de derecho socialista, un Estado del pueblo, para el pueblo y por el pueblo*; todos los ciudadanos, independientemente del género, el grupo étnico y la condición social, son iguales ante la ley; y se continuarán respetando y protegiendo por ley los derechos de la mujer a no sufrir ningún tipo de discriminación.

En el artículo 9 de la Constitución enmendada se establece que el Frente Patriótico de Viet Nam es la alianza política y la coalición voluntaria de las principales organizaciones políticas y sociopolíticas, incluida la Unión de Mujeres, las organizaciones sociales y los particulares que representan las distintas clases y condiciones sociales, grupos étnicos, religiones y vietnamitas que viven en el exterior. Por conducto de sus propias organizaciones, las mujeres pueden solicitar la protección de sus intereses lícitos y legítimos si éstos han sido violados.

Marco jurídico general en virtud del cual se protegen los derechos humanos

Continúan consolidándose el marco jurídico y la estructura de aplicación encaminados a la protección de los derechos humanos que se presentaron en los informes anteriores.

Durante su décima legislatura (1997-2002), la Asamblea Nacional y su Comité Permanente aprobaron 35 leyes y 44 ordenanzas, una resolución sobre la enmienda de la Constitución de 1992 y 6 resoluciones sobre el programa de elaboración de leyes y ordenanzas. Entre 2001 y 2003, la Asamblea Nacional y su Comité Permanente aprobaron 20 leyes y 16 ordenanzas, incluidas leyes y ordenanzas sobre la igualdad de derechos de la mujer (véase el Anexo 2). En general, estos instrumentos han sentado la base jurídica para la protección de los derechos humanos en general y de la mujer en particular. Se aprobó el Código de Procedimiento Penal, que incluye disposiciones encaminadas a asegurar una mejor protección de los derechos humanos en los procedimientos penales.

También se han producido numerosos avances en lo que hace a la aplicación de la ley. El Gobierno ha estado trabajando enérgicamente para poner en práctica los instrumentos jurídicos aprobados por la Asamblea Nacional y orientar y fortalecer su ejecución. En consecuencia, han surgido condiciones importantes y fundamentales para la realización de los derechos humanos en virtud de lo dispuesto por la ley, aunque no se hayan cumplido todos los requisitos en la práctica.

Continuó fortaleciéndose y mejorándose el sistema de organismos del Estado que garantizan la aplicación de la ley. La estructura orgánica, las funciones y tareas de los tribunales populares, los fiscales del pueblo y otros organismos encargados del cumplimiento de la ley se han fortalecido y definido más claramente con miras a fomentar el acceso de la población a los tribunales, garantizar procedimientos judiciales transparentes y dentro del marco de la ley, y aumentar la eficacia de la protección de los derechos humanos. En el artículo 137 de la Constitución enmendada se dispone que la Fiscalía Suprema del Pueblo sea la encargada de la ejecución de los derechos de interposición y supervisión judicial, y se garantiza la aplicación rigurosa y coherente de la ley. Durante el nuevo mandato del Gobierno (2002-2007) se han introducido algunos cambios de jurisdicción y responsabilidades de los ministerios y los organismos de nivel ministerial, a fin de definir más claramente las funciones y tareas de estos organismos para evitar la superposición y eliminar los niveles intermedios. Actualmente hay 20 ministerios, 6 organismos de nivel ministerial y 14 organismos gubernamentales (anteriormente había 17 ministerios, 6 organismos de nivel ministerial y 25 organismos gubernamentales).

También se ha fortalecido la dotación de funcionarios públicos de los organismos encargados de asegurar el cumplimiento de la ley tanto en lo que hace a la cantidad como a la calidad. Hasta la fecha, la mayoría de los funcionarios públicos que

trabajan en organismos judiciales y encargados de asegurar el cumplimiento de la ley son graduados universitarios. Está aumentando el número de funcionarios públicos con títulos de posgrado en esta esfera. Han mejorado todos los niveles de competencia de jueces, jurados populares y fiscales, en respuesta al objetivo de proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, incluidos los de las mujeres. En los últimos tres años también se han consolidado las asociaciones de abogados, las oficinas de notarios públicos, los departamentos encargados de asegurar el cumplimiento y la supervisión de la ley, y las oficinas de asistencia jurídica para pobres y protección de los derechos de los ciudadanos en todas las provincias y ciudades de nivel central.

Información y enseñanza de las leyes

En los últimos tres años se ha incrementado la incorporación y divulgación de instrumentos jurídicos sobre derechos humanos y de la mujer. El Gobierno de Viet Nam ha realizado importantes actividades de promoción de la difusión y de educación con miras a aumentar la concienciación pública sobre la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. El Primer Ministro ha promulgado la Decisión 13/2003/QD-TTg en virtud de la cual se aprueba el Programa de difusión y enseñanza de las leyes para el período 2003-2007, que dispone que las mujeres son beneficiarias de la difusión y la enseñanza de las leyes. El Programa también se centra en las normas relacionadas directamente con los derechos y las responsabilidades de la mujer en el ámbito del matrimonio y la familia, el cuidado, la protección y la educación de los niños, la igualdad entre los géneros en relación con las actividades políticas, económicas, culturales y sociales, y en el seno de la familia. El Ministerio de Justicia y el Tribunal Supremo del Pueblo han emitido instrucciones relativas al aumento de las actividades para el adelanto de la mujer en virtud de las cuales se incorpora una perspectiva de género en la información, difusión y enseñanza de las leyes.

Además de las formas tradicionales de difusión y enseñanza, como la publicación de folletos, cuadernillos y carteles, los distintos organismos han organizado anualmente numerosos seminarios y talleres sobre la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. El Comité Nacional para el adelanto de la mujer ha publicado en inglés y vietnamita 10.000 copias de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer hasta 2010; 7.000 copias del Plan de Acción para el adelanto de la mujer vietnamita hasta 2005; 5.000 folletos sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y 10.000 folletos con estadísticas de género en Viet Nam. Estos folletos y publicaciones se han distribuido a nivel nacional. En particular, con miras a la difusión de los informes periódicos tercero y cuarto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité Nacional para el adelanto de la mujer celebró una conferencia en la que anunció la publicación del informe y distribuyó miles de copias de éste entre los participantes. Los medios de comunicación continuaron informando sobre el contenido de la Convención y su aplicación. Las recomendaciones formuladas a Viet Nam por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 25º período de sesiones se han traducido al vietnamita y se han distribuido entre las dependencias orgánicas para su examen y la elaboración de soluciones.

En lo que atañe a la asistencia jurídica, el Estado de Viet Nam ha impulsado un aumento de las actividades de asistencia jurídica, especialmente para los pobres, los beneficiarios de políticas de prioridad nacional y las mujeres. En 2002 el Ministerio de Justicia y la Unión de Mujeres emprendieron un programa de cooperación sobre información y enseñanza de las leyes, y asistencia jurídica para mujeres. Actualmente, funcionan dos centros de asistencia jurídica para mujeres, el Centro de Asistencia Jurídica para Mujeres, que depende del Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia, y la Oficina de Asesoramiento Jurídico sobre igualdad entre los géneros de la Unión de Mujeres. Entre 2000 y fines de 2002, de los beneficiarios de la asistencia jurídica brindada por las organizaciones pertinentes, las minorías étnicas y las mujeres representaron el 23% y el 42,9%, respectivamente. No obstante, estos organismos siguen funcionando principalmente en las zonas urbanas y por lo tanto no tienen en cuenta las necesidades de toda la población.

Segunda Parte

Aplicación de la Convención

Artículo 1

Definición de “discriminación contra la mujer”

En Viet Nam, el concepto de “discriminación contra la mujer” no ha cambiado en los últimos años y sigue siendo el mismo que se utilizó en los informes anteriores. Más aún, se está profundizando cada vez más la comprensión de esta cuestión en los niveles de formulación de políticas y de elaboración de leyes, así como en los organismos estatales, las organizaciones sociales, las comunidades, las familias y las personas.

Este logro se debe al Estado y el liderazgo de su Presidente Ho Chi Minh, por tener permanentemente en cuenta que la aplicación de la igualdad entre el hombre y la mujer es una tarea sumamente difícil y compleja en razón de que “la preferencia del hombre por sobre la mujer es un comportamiento que existe desde hace miles de años y está arraigado en la mente de todas las personas y de todas las familias de todos los estratos de la sociedad”¹. Erradicar esta actitud crónica es realmente “una revolución importante y difícil. Esta revolución no se ganará mediante el uso de la fuerza; el arma de esta revolución es el progreso político, económico, cultural y legislativo de todo el país. En este proceso cada persona, cada familia y el pueblo entero deben ser parte de la revolución”. Como se indica en los informes anteriores, se siguen respetando y protegiendo los derechos de la mujer de conformidad con la Constitución y las leyes.

En el informe político del noveno Congreso Nacional del Partido Comunista se reafirma lo siguiente: “En lo que atañe a la mujer, es fundamental aplicar eficazmente las leyes y políticas sobre la igualdad entre los géneros, nutrir, impartir formación profesional, mejorar la educación de la mujer; establecer políticas para alentar a las mujeres a una mayor participación en puestos de liderazgo y dirección en todos los niveles y sectores; brindar atención de la salud y protección a las madres y los niños, crear las condiciones para que las mujeres puedan ejercer adecuadamente su función maternal; forjar familias prósperas, progresistas, felices y que gocen de los mismos derechos”. Esta perspectiva fundamental se está integrando en las políticas concretas del Estado. Viet Nam ha expresado reiteradamente su percepción inequívoca y su determinación firme de aplicar los compromisos asumidos internacionalmente en su carácter de Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con miras a garantizar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

¹ *President Ho Chi Minh with the issue of women* [El Presidente Ho Chi Minh y la cuestión de la mujer], *Women Publishing House 1960*, pág. 23.

Artículo 2

Medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer

2.1. Continuación de la institucionalización del principio de igualdad entre el hombre y la mujer

Como se indica en los informes anteriores, continúan aplicándose eficazmente medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, incluidas medidas legislativas, ejecutivas y judiciales. Sigue respetándose el principio de la igualdad y la no discriminación entre los géneros, que fue incluido en los instrumentos jurídicos que entraron en vigor durante los últimos cuatro años, como la enmienda de la Ley de elección de diputados de la Asamblea Nacional de 2001, la enmienda del Código del Trabajo de 2002, la Ley de organización de los tribunales populares de 2002, la Ley de elección de miembros de Consejos Populares de 2003, la enmienda de la Ley del Suelo de 2003, la Ordenanza sobre los procedimientos en los casos administrativos de 2002, la Ordenanza sobre la prevención y la lucha contra la prostitución de 2003, la Ordenanza sobre población de 2003, el Decreto 02/2001/ND-CP sobre la aplicación del Código del Trabajo y la Ley sobre formación profesional, el Decreto del Gobierno 01/2003/ND-CP por el que se modifican y complementan varios artículos de los reglamentos sobre el seguro social, el Decreto del Gobierno 19/2003/ND-CP sobre la responsabilidad de los organismos administrativos del Estado para garantizar la participación de la Unión de Mujeres en las actividades de gestión del Estado en todos los niveles. Cabe destacar que en las enmiendas de la Ley del Suelo y del reglamento revisado del seguro social se tratan principalmente cuestiones relativas al acceso de la mujer a la propiedad de la tierra (por ejemplo, los nombres de ambos cónyuges constan en el certificado de uso de la tierra) así como la igualdad de derechos en materia de seguro social (a los 55 años, tras 25 años de aportaciones al seguro, las mujeres perciben la misma pensión que los hombres a los 60 años, tras 30 años de aportaciones). Los organismos administrativos estatales, judiciales y encargados de asegurar el cumplimiento de la ley han adoptado medidas para prevenir y sancionar firmemente las violaciones de los derechos de la mujer y los delitos contra ésta. En 2003 la Asamblea Nacional emprendió la redacción de la Ley sobre igualdad entre los Géneros.

2.2. Medidas concretas de protección de los derechos e intereses legítimos de la mujer

En la Ley de Demanda y Denuncia se establece que los que sean responsables de tramitar demandas y denuncias, pero se nieguen a hacerlo o lo hagan de forma irresponsable o ilegalmente de forma intencional, recibirán un castigo riguroso de acuerdo con la ley y tendrán que indemnizar por los perjuicios causados por su acción u omisión. Así pues, las mujeres disfrutan de igualdad de oportunidades para ejercer su derecho a tramitar demandas y denuncias ante las personas y organismos estatales competentes cuando se violan sus derechos e intereses legítimos, especialmente si esa violación se basa en motivos de género. No obstante, en los últimos tres años hubo muy pocas causas administrativas presentadas por mujeres ante los tribunales administrativos en razón de discriminación basada en el género.

Todos los ciudadanos, incluidas las mujeres, están facultados para pedir a los tribunales que protejan sus derechos e intereses de cualquier violación en las esferas civil, económica y laboral. Las instituciones orgánicas como los tribunales y los órganos judiciales también deben aplicar sanciones rigurosas en casos de violación de derechos. Los organismos encargados de la aplicación de la ley han impuesto sanciones rigurosas y apropiadas en casos de discriminación que causaron perjuicios graves a la salud, la dignidad y el honor de mujeres (véanse las observaciones sobre la aplicación del artículo 6 sobre los juicios por trata de mujeres y explotación de la mujer con fines de prostitución). El Código Penal revisado (que entró en vigor el 1º de julio de 2000) incluye numerosas disposiciones sobre la protección de la vida y la salud de las mujeres acusadas. Se aplica rigurosamente el principio de *procedimiento favorable a la mujer*, un principio humanitario que no se considera discriminación contra el hombre.

Habida cuenta de las costumbres existentes, el Decreto 32/2002/ND-CP sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia a las minorías étnicas ha contribuido a abordar el problema de la discriminación contra la mujer que se origina en determinadas costumbres de algunas zonas remotas y montañosas de Viet Nam. En el Decreto se prohíbe rigurosamente la poligamia, la costumbre de exigir regalos matrimoniales, el robo de esposas y el levirato (cuando un viudo o una viuda están obligados a contraer matrimonio con otro miembro de la familia del cónyuge fallecido). En el Decreto también se disponen medidas para eliminar con el tiempo las costumbres atrasadas y desfavorables para las mujeres de estas regiones.

2.3. Algunos problemas pendientes y la forma de resolverlos

El Estado y el pueblo de Viet Nam condenan la discriminación por razones de género y utilizan todos los medios posibles por eliminar la discriminación contra la mujer. No obstante, persisten ciertos comportamientos injustos en relación con las mujeres en la vida social, especialmente en empresas y fábricas privadas y en empresas mixtas. A este respecto, las autoridades estatales pertinentes adoptarán medidas más firmes para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres, y la no discriminación de conformidad con las leyes. Los sindicatos, los sindicatos de mujeres trabajadoras y las organizaciones sindicales femeninas de base desempeñarán una función más activa de supervisión de la aplicación de las leyes y protección de los derechos legítimos y lícitos de las trabajadoras. Se seguirá impulsando la labor de divulgación y educación a fin de que todos los ciudadanos, especialmente las mujeres, comprendan cabalmente y defiendan sus propios derechos e intereses legítimos.

Artículo 3

Velar por el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer

3.1. Marco institucional

Desde 2000 el Estado de Viet Nam sigue aplicando legislación y otras medidas positivas para velar por el desarrollo y el adelanto de la mujer en todas las esferas, según se indica en los informes periódicos tercero y cuarto combinados. Se ha aprobado un elevado número de resoluciones e instrumentos jurídicos normativos que ponen especialmente de relieve la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer en las esferas civil, política, económica, cultural y social. Cabe destacar los siguientes:

- La Resolución 23-NQ/TW de 12 de marzo de 2003 del Comité Central del Partido sobre la promoción de la fortaleza de la unidad nacional para construir un país fuerte con habitantes prósperos y una sociedad justa, democrática y avanzada, en la que se insta a “seguir incrementando la concienciación entre el público y la totalidad del sistema político sobre la labor de la mujer y la igualdad entre los géneros; institucionalizar rápidamente las políticas del Partido sobre la mujer y la labor de los cuadros de mujeres en este nuevo marco; incorporar una perspectiva de género en la ejecución de programas y planes; asignar prioridad a las políticas sociales y de género para reducir la carga de trabajo de la mujer; mejorar los niveles de educación y las competencias laborales de las mujeres; mejorar el cuidado de la salud de las madres y los niños; y facilitar la participación de la mujer en actividades sociales y en cargos directivos”.
- La Decisión 71/2001/QD-TTg del Primer Ministro de 4 de mayo de 2001 sobre programas de alcance nacional para 2001-2005 (erradicación del hambre, reducción de la pobreza, empleo, agua potable y saneamiento rural, población y planificación de la familia, prevención y tratamiento de enfermedades sociales y otras enfermedades mortales incluido el VIH/SIDA, cultura, educación y capacitación) dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las personas, incluidas las mujeres.
- La Estrategia nacional para el adelanto de la mujer hasta 2020 (aprobada por el Primer Ministro mediante la Decisión 19/2002/QD-TTg de 21 de enero de 2002) cuyo objetivo general es “mejorar la vida material y cultural de la mujer; establecer las condiciones para la aplicación de los derechos básicos y el aumento de la participación de la mujer en las esferas política, económica, cultural y social”. Asimismo, en la Estrategia se establecen cinco objetivos concretos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, promover la igualdad entre los géneros en el empleo, la educación y la atención de la salud, mejorar la calidad y la eficiencia de la participación de la mujer en las esferas política, económica, cultural y social, así como en puestos directivos, y fomentar la capacidad de promoción del adelanto de la mujer. Sobre la base de esta Decisión, el 18 de marzo de 2002 el Comité Nacional de Viet Nam para el adelanto de la mujer aprobó el Plan de Acción de Viet Nam para el adelanto de la mujer hasta 2005, la primera etapa de la Estrategia decenal. Este Plan es un componente del plan de desarrollo socioeconómico del país para los primeros cinco años del siglo XXI.

- La estrategia amplia de lucha contra la pobreza y crecimiento (aprobada por el Primer Ministro en mayo de 2002), en la que se establece el objetivo de promover rápida y sostenidamente el crecimiento económico junto con el logro de la igualdad y el progreso sociales a fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de todos los sectores de la población y alentar el desarrollo humano y la igualdad entre los géneros.
- El Decreto del Gobierno 19/2003/ND-CP de 7 de marzo de 2003 sobre la responsabilidad de los ministerios, los organismos ministeriales y otros órganos gubernamentales y comités populares de cooperar con las uniones de mujeres a distintos niveles y facilitar su labor en la administración pública en cuestiones relativas a los derechos y los intereses de las mujeres y los niños, de conformidad con la legislación en vigor.

Estas orientaciones y políticas se han incorporado ampliamente en los ministerios, organismos e instituciones y se han ido haciendo realidad por medio de planes de acción concretos. Los 40 ministerios y organismos centrales, y las 64 provincias y ciudades aprobaron y ejecutaron el Plan de Acción para el adelanto de la mujer hasta 2005 en sus propios ámbitos. Muchas autoridades locales e instituciones dependientes de ministerios, escuelas, así como grandes empresas, también han elaborado sus propios planes de acción para el adelanto de la mujer. Dichos planes demuestran los firmes esfuerzos que están realizando el Estado y el pueblo de Viet Nam para promover la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.

3.2. Promoción de organizaciones y actividades para el adelanto de la mujer

Durante los últimos tres años el Estado ha establecido condiciones propicias para que las organizaciones que trabajan en pro del adelanto de la mujer puedan desempeñar sus funciones.

Se consolidó el aparato nacional para el adelanto de la mujer y se lo extendió al nivel de la comunidad; se han definido claramente las responsabilidades de los ministerios, organismos e instituciones con una mayor participación de dirigentes hombres. El 11 de junio de 2001, el Primer Ministro emitió la Decisión 92/2001/QĐ-TTg con el objeto de fortalecer el Comité nacional para el adelanto de la mujer. En la decisión se definen cuatro tareas que debe desempeñar el Comité, a saber: 1) asistir al Primer Ministro en la formulación de leyes y políticas relativas a la mujer, cooperar con los organismos pertinentes en la supervisión y promoción de la aplicación de leyes y políticas relativas a la mujer; 2) trabajar con los organismos pertinentes en la ejecución de actividades de comunicación y educación en materia de aplicación de leyes y políticas relativas a la mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; 3) elaborar los informes nacionales sobre la aplicación de la Convención; y 4) coordinar las actividades de cooperación internacional sobre la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. En virtud de esta Decisión, el Presidente del Comité Nacional para el adelanto de la mujer estableció la oficina del Comité para que asistiera a este último en el desempeño de su labor. Se sigue fortaleciendo el sistema de comités y juntas para el adelanto de la mujer en los ministerios, organismos ministeriales, órganos gubernamentales e instituciones, así como en las 64 provincias y ciudades del país. Actualmente, se está poniendo en marcha este sistema en los organismos de nivel provincial, de distrito y de comuna. Asimismo, se incrementaron los recursos para el

funcionamiento de los comités nacionales y comunitarios para el adelanto de la mujer. En algunas zonas se han establecido redes nacionales sobre cuestiones de género y desarrollo, en particular la red nacional sobre género y desarrollo de la energía y la red de colaboradores para la incorporación de una perspectiva de género, establecidas en 2003.

La Unión de Mujeres Vietnamitas ha recibido atención y asistencia permanentes de parte del Estado para ejecutar eficazmente importantes campañas y programas de trabajo para el adelanto de la mujer. En el noveno congreso nacional y otros congresos de niveles inferiores de la Unión de Mujeres se ha completado la definición de la estructura de la Unión en todos los niveles e incluido otro programa de trabajo importante para el período 2002-2007 sobre la promoción de la amistad y la cooperación con mujeres de otros países a favor de la igualdad, el desarrollo y la paz. El congreso ha emprendido un movimiento importante para “estudiar, formar y crear activamente familias felices” con la participación de mujeres de todos los estratos sociales y ha puesto de relieve uno de sus programas de trabajo importantes, el de participar en la promulgación de leyes y políticas sobre la igualdad entre los géneros y en la supervisión de su aplicación. Desde hace muchos años una de las iniciativas más importantes de la Unión ha sido otorgar créditos de ahorro a mujeres pobres, un modelo eficaz reconocido ampliamente por organizaciones nacionales e internacionales. Asimismo, la Unión tiene numerosas formas de rendir tributo a las mujeres y grupos de mujeres destacados, así como formas prácticas de educación para fortalecer la capacidad de las mujeres.

El Estado ha decidido asignar una partida del presupuesto para establecer un centro sobre la mujer y el desarrollo en el ámbito de la Unión de Mujeres Vietnamitas y está analizando un proyecto para establecer un Instituto para la Mujer a fin de responder más eficazmente a las necesidades de la mujer en materia de desarrollo integral y capacitación laboral.

Sigue perfeccionándose el sistema de juntas de mujeres en el ámbito de la Confederación de Sindicatos de Viet Nam en organismos administrativos y empresas estatales a fin de promover la capacidad en materia de promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos de las trabajadoras.

Ha sido muy importante el establecimiento del Consejo de Mujeres Empresarias Vietnamitas en el ámbito de la Cámara Vietnamita de Comercio e Industria. El Consejo tiene por objeto proteger los intereses de las empresarias en sus relaciones comerciales nacionales e internacionales, y ayudarlas en la promoción del comercio y las inversiones, así como en la transferencia de tecnología en Viet Nam y el extranjero.

Continuaron estableciéndose fondos para asistir a la mujer a poner en práctica sus ideas e innovaciones en ministerios y otros organismos, en especial el fondo de la ciudad Ho Chi Minh para el adelanto de la mujer y el fondo para el talento de la mujer del Centro Nacional para las Ciencias Sociales y las Humanidades. Además del premio Kovalevskaya, en 2002 el Primer Ministro autorizó a la Unión de Mujeres Vietnamitas el establecimiento del Fondo para el Premio a la Mujer Vietnamita a fin de rendir tributo a las mujeres o grupos de mujeres que han obtenido logros notables en las esferas del desarrollo. En 2003 se otorgaron por primera vez cinco premios a mujeres y grupos.

3.3- Incorporación de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas

En la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer hasta 2010 se ha determinado como una de las principales medidas la incorporación de una perspectiva de género en las políticas públicas. Desde 2000 se ha analizado y aplicado gradualmente la incorporación de una perspectiva de género en los procesos de formulación de políticas. El Comité Nacional para el adelanto de la mujer recopiló y publicó por primera vez las “Directrices para la incorporación de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas”. Paralelamente a la publicación de los manuales de capacitación sobre la incorporación de una perspectiva de género, se ha capacitado a 150 instructores para que divulguen conocimientos y competencias sobre la incorporación de una perspectiva de género. En 2002 y 2003 el Comité Nacional para el adelanto de la mujer impartió capacitación sobre el tema a 2.855 funcionarios y dirigentes de organismos centrales y provinciales. Así pues, ha aumentado en los ministerios y otros organismos la responsabilidad en materia de género. Se ha dado más importancia a las cuestiones de género en documentos de política del Gobierno, ministerios y otros organismos. En particular, en 2002 el Primer Ministro aprobó la Estrategia amplia de crecimiento y lucha contra la pobreza. En 2003 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural encabezó el proceso de incorporación de una perspectiva de género mediante la formulación y puesta en marcha de su “estrategia para incorporar una perspectiva de género en la esfera de la agricultura y el desarrollo rural”.

En los últimos tres años la comunidad internacional ha financiado numerosos proyectos de promoción de la igualdad entre los géneros y asistencia a la mujer vietnamita, como el proyecto de crédito vietnamita-belga, el proyecto sobre el desarrollo de empresas de mujeres financiado por los Países Bajos y el proyecto sobre el género en las políticas públicas financiado por el PNUD y los Países Bajos. Puede afirmarse que en Viet Nam la asistencia espiritual, material y técnica de la comunidad internacional ha sido realmente decisiva para el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer y la reducción de la brecha entre los géneros.

3.4. Estudios sobre la mujer y la igualdad entre los géneros

La investigación y los centros de capacitación en cuestiones de género se han centrado en las funciones del hombre y la mujer en la producción; el papel y la posición de la mujer en la familia; cambios de funciones como consecuencia del desarrollo socioeconómico; la urbanización y el desplazamiento desde zonas rurales hacia zonas urbanas por razones laborales; la violencia en el hogar; la trata de mujeres; y la base teórica y práctica de la asistencia jurídica para la mujer. Algunas de las conclusiones de estos estudios se han utilizado para la elaboración de instrumentos jurídicos sobre la mujer y la igualdad entre los géneros.

Algunos institutos de investigación establecidos recientemente han realizado estudios no sólo sobre cuestiones relativas a la mujer sino también sobre cuestiones de género. Entre éstos figuran el Centro de Investigación sobre la Mujer en el Trabajo del Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales, cuyo nuevo nombre es Centro de Investigación sobre el Género y la Mujer en el Trabajo. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Hanoi ha establecido el Centro de Investigación sobre Género y Desarrollo que realiza estudios sobre

teorías y prácticas en materia de género con el objeto de formular un sistema teórico sobre el género aplicable a las condiciones y la estrategia de desarrollo de Viet Nam. Asimismo, a principios de 2003 la Unión de Mujeres Vietnamitas estableció su Consejo de Investigación. Éste recibe financiación anual con cargo al presupuesto estatal para realizar investigaciones sobre género, la mujer y los asuntos de la Unión.

3.5. Dificultades, limitaciones y soluciones

La incorporación de una perspectiva de género es un hecho reciente, principalmente a nivel de proyectos y carece de las normas, las experiencias y los recursos adecuados. A fin de aplicar la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer en los próximos años, el Gobierno incorporará aspectos de género en los planes nacionales de desarrollo socioeconómico anuales y quinquenales. Los ministerios y los gobiernos locales harán lo propio respecto de sus correspondientes planes.

Hasta hace poco muchas personas aún daban más valor a los hombres que a las mujeres, tanto en su modo de pensar como de actuar. Algunos ministerios, organismos y autoridades locales todavía no prestan la debida atención al adelanto de la mujer y no han creado las condiciones necesarias para ello. Las organizaciones e instituciones que trabajan a favor del adelanto de la mujer no han sido muy eficaces. Muchas mujeres se siguen sintiendo inferiores y aceptan esa situación.

Para superar estas limitaciones, el Primer Ministro está analizando la formulación de una nueva directiva sobre el fortalecimiento de la labor a favor del adelanto de la mujer en los ministerios, organismos y regiones, en la que se definen claramente sus responsabilidades y actividades en relación con el adelanto de la mujer, los mecanismos y las condiciones para la incorporación de las cuestiones de género en la adopción de decisiones.

La Unión de Mujeres Vietnamitas está elaborando un plan para el establecimiento de un Instituto para la Mujer (basado en la Escuela de Capacitación de Cuadros de Mujeres) a fin de brindar mejor capacitación a las funcionarias. Se prevé la finalización de este plan para comienzos de 2005 y su presentación al Primer Ministro para su examen.

Actualmente el Ministerio de Planificación e Inversión está impartiendo directrices para la aplicación de una orientación estratégica por la cual los ministros y jefes de organismos ministeriales y órganos gubernamentales, presidentes de comités populares de las provincias y de las ciudades de nivel central formulan y aplican activamente su propia orientación estratégica en pos del desarrollo sostenible.

Artículo 4

Medidas especiales para promover la igualdad entre los géneros

En la aplicación de toda la legislación sobre la igualdad entre los géneros, Viet Nam continúa adoptando las siguientes medidas especiales de carácter temporal:

4.1. Nuevas medidas especiales para promover la igualdad entre los géneros

El Gobierno ha promulgado, entre otros, los siguientes instrumentos jurídicos para promover la igualdad entre los géneros: el Decreto No. 61/2001/ND-CP de 7 de septiembre de 2001 sobre la edad de jubilación de los trabajadores de las minas de carbón; el Decreto No. 98/2002/ND-CP de 27 de diciembre de 2002 sobre la detención y el arresto provisionales; el Decreto No. 114/2002/ND-CP de 31 de diciembre de 2002 en el que se brindan directrices detalladas sobre la aplicación de algunos artículos del Código del Trabajo sobre el salario; el Decreto No. 12/2003/ND-CP de 12 de febrero de 2003 sobre la fecundación asistida. El 12 de marzo de 2003 el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales emitió la Circular No. 07/2003/TTBLDTBXH en la que se establecen directrices sobre la aplicación de algunos artículos revisados del Reglamento del seguro social.

En los instrumentos mencionados se dispone lo siguiente:

- Las trabajadoras mujeres de 55 años que hayan hecho aportaciones al seguro social durante 25 años y los trabajadores hombres de 60 años que hayan hecho aportaciones al seguro social durante 30 años tendrán derecho a la misma pensión mensual completa, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación gubernamental correspondiente.
- La edad de jubilación para los trabajadores tanto hombres como mujeres del sector de la minería del carbón es 50 años si han hecho aportaciones al seguro social durante 20 años y tienen una antigüedad mínima de 15 años en este tipo de empleo.
- Las trabajadoras mujeres que hayan hecho aportaciones al seguro social durante por lo menos 15 años tendrán derecho a recibir una pensión equivalente al 45% del salario mensual promedio, que constituye la base de la aportación del seguro social que se aplica a los trabajadores hombres. A partir del año 16 en adelante, por cada año de aportación al seguro social tendrán derecho a recibir un 3% adicional de pensión, y del 2% en el caso de los hombres, de manera que la máxima pensión promedio para los trabajadores tanto hombres como mujeres equivale al 75% del salario mensual promedio.
- La prestación por única vez para las trabajadoras mujeres que hayan hecho aportaciones al seguro social durante más de 25 años, a partir del año 26 en adelante, será equivalente a la que se pague a los trabajadores hombres a partir del año 31 en adelante. Por cada año de aportaciones al seguro social tendrán derecho a recibir la mitad de un salario mensual promedio durante un máximo de cinco meses.
- Las trabajadoras mujeres con licencia de maternidad, independientemente de cuántos hijos hayan tenido, tendrán derecho a la prestación por maternidad.

- Durante el embarazo las mujeres solteras tendrán derecho a recibir el apoyo técnico que dispongan los médicos especialistas.
- Las mujeres de 55 años o más que vivan solas y no tengan parientes ni ninguna fuente de ingreso seguirán recibiendo la prestación de asistencia social a la que ya tienen derecho.
- Antes de la ejecución de una sentencia de muerte contra una mujer, deberán verificarse las condiciones sobre la no ejecución de dicha sentencia previstas en el Código Penal para determinar si ésta no puede conmutarse por la de cadena perpetua.
- Las mujeres que están bajo arresto provisional y violan las normas del centro de detención y por lo tanto pueden ser sancionadas a encierro en condiciones de incomunicación en celdas aisladas, no serán encadenadas como los hombres.

Para que las mujeres puedan mejorar su nivel de educación muchos organismos centrales y locales han otorgado prestaciones adicionales más elevadas a las mujeres que a los hombres durante el ciclo educacional. Esta política ha resultado ser eficaz para alentar a las mujeres a superar las dificultades que enfrentan en la adquisición de conocimientos en todas las esferas.

Se han aplicado en forma generalizada medidas para aumentar el porcentaje de mujeres en cargos directivos de todos los niveles y de mujeres pasantes en programas de capacitación tal como se menciona en la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer hasta 2010 y el Plan Nacional para el adelanto de la mujer hasta 2005.

En particular, las autoridades e instituciones en todos los niveles se han esforzado por aplicar distintos tipos de incentivos y premios para la mujer.

4.2. Algunas medidas especiales para proteger a las madres

Los instrumentos jurídicos sobre esta cuestión incluyen las enmiendas al Código de Procedimiento Penal de 2000, el Decreto No. 81/2000/ND-CP de 29 de diciembre de 2000, en el que se brindan directrices para aplicar la Ordenanza sobre las aportaciones de los trabajadores al seguro social, el Decreto No. 02/2001/ND-CP de 9 de enero de 2001 que orienta la aplicación del Código del Trabajo y la Ley sobre formación profesional, el Decreto No. 19/2001/ND-CP de 11 de mayo de 2001 sobre multas y sanciones administrativas por violaciones a la seguridad y el control radiactivos, y la Circular Interinstitucional 73/2000/TTLT-BTCCBCP-BTC de 28 de diciembre de 2000 de la Oficina de Organización de Personal del Gobierno y del Ministerio de Hacienda en que se proporcionan directrices para la aplicación de la política de reducción de los organismos administrativos y otros destinatarios de partidas presupuestarias.

En los instrumentos mencionados se dispone lo siguiente:

- Las mujeres acusadas que estén embarazadas o criando hijos de menos de 36 meses de edad y que tengan un domicilio de residencia permanente serán objeto de otras medidas preventivas, en lugar de arresto provisional, con excepción de algunos casos especiales.

- Las mujeres embarazadas que estén gozando de licencia debido a un aborto natural, o que hayan tenido un hijo muerto o el niño haya muerto tras el alumbramiento, y que estén criando hijos menores de 36 meses, están eximidas del pago de aportaciones anuales al seguro social. Las mujeres embarazadas o que estén criando hijos de menos de 12 meses de edad no se verán afectadas por la política de reducción de personal. Las mujeres embarazadas o de licencia por razones relacionadas con el embarazo que estén criando hijos de menos de 12 meses de edad no serán objeto de sanciones disciplinarias laborales.
- Las pasantes que estén embarazadas durante el transcurso de un contrato de formación profesional y que presenten un certificado expedido por un centro médico de distrito o de nivel superior a los efectos de que la formación podría tener un efecto perjudicial sobre el feto, tienen derecho a rescindir el contrato sin tener que pagar una indemnización. Al término de la licencia posterior al nacimiento, la pasante puede completar su formación, si así lo desea y reúne los requisitos necesarios. En el caso de mujeres que trabajan en un entorno expuesto a radiación y que están embarazadas o amamantando a sus hijos, las empresas u organizaciones deberán encontrarles un trabajo seguro.
- Las trabajadoras embarazadas que tengan que tomar licencia por recomendación médica, tendrán derecho a rescindir unilateralmente el contrato. Durante el embarazo, la licencia por maternidad y los primeros doce meses posteriores al alumbramiento, las trabajadoras pueden postergar temporalmente la rescisión unilateral de sus contratos y prorrogar el plazo para la consideración de medidas disciplinarias, excepto en caso de cierre de la empresa. Durante la licencia por maternidad, las trabajadoras que hayan hecho aportaciones al seguro social percibirán prestaciones equivalentes al 100% de su sueldo, un sueldo mensual complementario, además de las prestaciones sociales dispuestas en el Código del Trabajo.

Además de los instrumentos mencionados, Viet Nam cuenta con un elevado número de instrumentos específicos en que se estipulan las mejores formas de proteger a las madres, incluido el programa de “madres seguras”, el programa de vacunación antitetánica y la distribución de tabletas de hierro para mujeres embarazadas, y medidas para la protección de mujeres en un estado avanzado de gravidez durante inundaciones y otros desastres naturales.

4.3. Aplicación de medidas y orientación futura

Los ministerios y organismos vietnamitas pertinentes han estado abocados a la aplicación de las medidas que se esbozan *supra*.

Algunas medidas especiales para las mujeres, aunque buenas en teoría, aún no han sido disfrutadas plenamente por éstas en la práctica. En 2002 la Unión de Mujeres Vietnamitas realizó una encuesta sobre la aplicación de políticas entre las trabajadoras de zonas rurales. Los resultados revelaron que, aunque las mujeres que están criando niños pequeños están exentas por ley de prestar servicios comunitarios, muchas no han ejercido plenamente ese derecho. Esto obedece principalmente al hecho de que las tareas comunitarias corresponden a las familias y no a los particulares, y por lo tanto las mujeres que crían niños pequeños igualmente cumplen los servicios comunitarios como parte de la responsabilidad familiar. Además, en algunas localidades, después de la cosecha, los hombres suelen abandonar el hogar y buscar trabajo.

en otras partes, por lo que las mujeres deben cumplir los servicios comunitarios correspondientes a la familia.

Algunas normas, incluidas las relativas a la edad de jubilación de la mujer, trabajos que están prohibidos o restringidos para la mujer, en realidad ponen a muchas trabajadoras mujeres en situación desventajosa. En un intento de resolver estos problemas, la Unión de Mujeres Vietnamitas y otros organismos pertinentes están elaborando propuestas de medidas que habrán de adoptarse en un futuro cercano para presentar al Gobierno. En lo que hace a la cuestión de la edad de jubilación de la mujer, el Gobierno ha encomendado al Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales que estudie y formule propuestas para su presentación a la Asamblea Nacional. Ésta ha asignado a la Unión de Mujeres Vietnamitas, en colaboración con los organismos pertinentes, la redacción de la Ley sobre igualdad entre los géneros, para su presentación a la Asamblea Nacional.

Artículo 5

Papel de los géneros y prejuicios

Continúan consolidándose y ampliándose las medidas encaminadas a eliminar la discriminación y los prejuicios basados en el género que se describen en el informe anterior.

5.1. Directrices y políticas

El Estado de Viet Nam está resuelto a eliminar todas las formas de discriminación entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la vida. En los últimos años, la familia ha desempeñado un papel cada vez más importante en la formación y educación de las futuras generaciones vietnamitas. El Estado ha elaborado una serie de instrumentos indispensables para fortalecer aún más el papel de la familia. Cabe destacar los siguientes:

La Constitución de 1992 enmendada en 2001, que define a la familia como la unidad de la sociedad y no acepta ninguna forma de discriminación por razón del género entre los hijos (artículo 64).

En el Decreto del Gobierno No. 70/2001/ND-CP de 3 de octubre de 2001 se brinda orientación pormenorizada para la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia. Así pues, el Estado, los organismos gubernamentales y las organizaciones sociales asumen la responsabilidad de apoyar a las familias en su desarrollo económico, la formación de familias felices, el cuidado de los hijos, la resolución de las controversias y los problemas en el hogar y la prevención de la violencia, especialmente contra los ancianos, las mujeres y los niños, ayudar a los integrantes de la familia a adquirir buenas normas de conducta, destacar y estimular a las familias ejemplares y expresar condena hacia las familias que se comportan de manera irresponsable con sus integrantes y la sociedad.

El Decreto del Gobierno No. 104/2003/ND-CP de 16 de septiembre de 2003 que orienta la aplicación de algunos artículos de la Ordenanza sobre población prohíbe terminantemente la elección del sexo del feto (artículo 10).

La Estrategia nacional para el adelanto de la mujer en Viet Nam hasta 2010 aprobada por el Primer Ministro el 21 de enero de 2002 establece que una de las principales medidas es la promoción de la difusión de información, la educación y la sensibilización social para fomentar la concienciación y fortalecer las responsabilidades de los organismos gubernamentales, las organizaciones, las familias y los ciudadanos en materia de igualdad entre los géneros.

El Decreto del Gobierno No. 32/2000/ND-CP de 27 de marzo de 2002 orienta la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia para las minorías étnicas y establece medidas para eliminar costumbres y prácticas anticuadas en el seno del matrimonio y la familia.

La Resolución No. 23-NQ/TW de 12 de marzo de 2003 del Comité Central del Partido sobre la “Promoción de la sinergia de la unidad nacional con el objetivo de lograr una población próspera, un país poderoso, justo y democrático y una sociedad civilizada” reafirma la función del movimiento nacional para la consolidación de una vida cultural más rica y la eliminación de los problemas sociales.

Para llevar rápidamente a la práctica las políticas mencionadas, en mayo de 2001 el Primer Ministro adoptó la decisión de designar el 28 de junio “Día de la Familia en Viet Nam”. En 2002, la Asamblea Nacional decidió establecer el Comité de Población, Familia e Infancia, que se formó mediante la unión del Comité para la Protección y el Cuidado de los Niños y el Comité Nacional de Población y Planificación de la Familia. El establecimiento del Comité como organismo de nivel ministerial encargado de la gestión administrativa en los ámbitos de la población, la familia y la infancia, ha contribuido a suplir la ausencia anterior de organismos estatales que se ocupen de asuntos de la familia.

5.2. Actividades de información, educación y comunicación para aumentar la concienciación sobre la igualdad entre los géneros

En los últimos tres años, los organismos pertinentes han continuado esforzándose por educar a la población a fin de eliminar el prejuicio en razón del género en la sociedad. Se ha establecido una red de organizaciones para el adelanto de la mujer, que han emprendido programas de capacitación sobre cuestiones relativas al género y han incorporado una perspectiva de género en la formulación de políticas. Las organizaciones de masas, como la Unión de Mujeres, el Frente Patriótico y el Sindicato de Viet Nam, han demostrado iniciativa en materia de información, educación y comunicación sobre la igualdad entre los géneros, la promoción de una vida culta y la consolidación de familias “prósperas, progresistas y felices, que vivan e condiciones de igualdad”. El Ministerio de Educación y Capacitación ha adoptado medidas para eliminar gradualmente los prejuicios de género que aún persisten en los libros de texto de distintos grados (para más información véase la sección sobre aplicación del artículo 10). Los medios, incluida la Televisión de Viet Nam y la Radio La Voz de Viet Nam, han transmitido numerosos programas sobre la igualdad entre los géneros y han destacado a mujeres prominentes de distintos sectores, lo cual ha contribuido a modificar la percepción social del papel de la mujer. También se ha incorporado una perspectiva de género en los programas de capacitación en materia de salud, agricultura y población. En muchas localidades se han organizado concursos sobre cuestiones relativas al género y la familia, lo cual ha permitido aumentar la concienciación y el sentido de responsabilidad de los hombres respecto

del cuidado de la mujer y la carga de las tareas domésticas compartidas. Las publicaciones sobre distintos temas han brindado a la población una nueva comprensión acerca de las cuestiones de género (para más información véase la sección sobre aplicación del artículo 16).

5.3. Algunos problemas pendientes y la forma de resolverlos

Se han emprendido iniciativas para eliminar los prejuicios relacionados con el género y modificar la percepción de los papeles de la mujer y el hombre. Sin embargo, los resultados varían según el sector y la región. Esto obedece mayormente a la falta de medidas integrales para eliminar el antiguo paradigma de la creencia en la superioridad masculina, que existe desde hace miles de años. Las leyes vietnamitas establecen que el marido y la mujer tienen los mismos derechos en todos los aspectos de la vida familiar. Deben analizar y decidir conjuntamente respecto de todas las cuestiones comunes y compartir la carga del cuidado de los hijos y de los padres. Lo cierto es, empero, que el hombre aún es considerado el pilar de la familia y tiene poder de decisión sobre las cuestiones más importantes, y representa a la familia ante la comunidad. Por otra parte, las tareas domésticas y el cuidado de la familia se consideran la “vocación natural” de la mujer. En cierta medida, en algunas familias vietnamitas se mantiene el antiguo sistema de la división del trabajo sobre la base del género. Esto ha limitado las oportunidades de las niñas de asistir a la escuela y ha impedido a las mujeres ocupar cargos de categoría superior y obtener mejores remuneraciones. El maltrato de las mujeres en algunos ámbitos también se origina en la creencia en la superioridad masculina. Además, las costumbres y prácticas anticuadas entre algunas minorías étnicas, incluidos los matrimonios entre niños, impiden el adelanto de la mujer.

En vista de estos problemas, todos los ministerios y organismos pertinentes adoptarán medidas para asegurar un mejor cumplimiento de los reglamentos, leyes, y políticas nacionales sobre la igualdad entre los géneros. El Frente Patriótico, la Unión de Mujeres y otras organizaciones políticas y sociales de todos los niveles continuarán fomentando las campañas “El pueblo se une para crear un nuevo estilo de vida en la comunidad” y “Consolidemos familias cultas” que se proponen lograr “la prosperidad, la igualdad, el progreso y la felicidad”; y mejorando las actividades educacionales y de comunicación para eliminar los prejuicios basados en el género y las prácticas perjudiciales para las mujeres y las niñas. El Ministerio del Interior examinará la posibilidad de incorporar una perspectiva de género en los programas de formación de los funcionarios públicos. Los medios de comunicación de masas, especialmente la radio y la televisión, incrementarán la difusión de temas relacionados con el género para contribuir a modificar la percepción de dichas cuestiones y aumentar el sentido de responsabilidad de los hombres respecto de las tareas domésticas y el cuidado de los niños.

Artículo 6

Eliminación de todas las formas de trata de mujeres y explotación de la mujer con fines de prostitución

La trata de mujeres y la explotación de la mujer con fines de prostitución siguen siendo cuestiones apremiantes para toda la sociedad. El Estado de Viet Nam reitera su firme determinación de eliminar estos males. La prevención de la trata de mujeres y la explotación de la mujer con fines de prostitución tienen prioridad elevada en los programas de todos los organismos y autoridades. Todas las medidas adoptadas a este respecto tienen por objeto proteger la salud y la dignidad de la mujer, y contribuir a lograr una sociedad justa, progresista y avanzada. Se ha prestado atención especial a la tarea de poner en vigor y revisar los instrumentos jurídicos que se ocupan de las actividades relacionadas con la trata de mujeres y la explotación de la mujer con fines de prostitución, y las reglamentan.

6.1. Medidas legislativas

Instrumentos jurídicos aprobados recientemente:

- Ordenanza No. 44/2002/PL-UBTVQH10 de 2 de julio de 2002, sobre sanciones por violaciones administrativas, emitida por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional, que entró en vigor el 1º de octubre de 2002. En virtud de ésta las prostitutas de 15 a 55 años recibirán tratamiento especial de 3 a 18 meses en clínicas.
- Ordenanza No. 10/2003/PL-UBTVQH11 de 17 de marzo de 2003 sobre la prevención y eliminación de la prostitución, emitida por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional, que entró en vigor el 1º de julio de 2003. Se trata del primer instrumento específico sobre la prevención y eliminación de la prostitución que la prohíbe terminantemente. En la Ordenanza se establecen medidas sociales y económicas para prevenir la prostitución y sanciones contra los clientes, los proxenetas y los organizadores de la prostitución. Se considera a las prostitutas víctimas y el Estado ha emprendido programas para su tratamiento, rehabilitación y reintegración. También se dispone la formación profesional y la generación de empleo.
- Decreto del Gobierno No. 68/2002/ND-CP de 10 de julio de 2002 sobre el matrimonio y las relaciones familiares con extranjeros, en virtud del cual se prohíbe la utilización del matrimonio y de la adopción para encubrir la trata, la explotación y el abuso sexual de mujeres y niños con fines materiales.
- Directiva No. 25/2003/CT-TTg del Primer Ministro de 21 de noviembre de 2003 sobre la aplicación de la Ordenanza sobre la prevención y eliminación de la prostitución, en la que se asignan tareas concretas a los ministerios, organismos y autoridades locales pertinentes. Asimismo se instituyó el “Mes de actividades para aplicar la Ordenanza sobre la prevención y eliminación de la prostitución”.
- Decisión No. 151/2000/QD-TTg del Primer Ministro de 28 de diciembre de 2000, en virtud de la cual se aprobó el Plan de Acción para la prevención y eliminación de la prostitución. El objetivo del Plan es la prevención y erradicación gradual de la prostitución en el país.

- Circular No. 159/TB-VPCP de 22 de septiembre de 2003 emitida por el Gobierno sobre las conclusiones formuladas por el Viceprimer Ministro Pham Gia Khiem en la Conferencia sobre medidas para abordar la trata internacional de mujeres y niños.

El 20 de diciembre de 2001 Viet Nam ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de 2000. Viet Nam también ratificó el Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. La ratificación de los instrumentos mencionados *supra* puede considerarse la reafirmación de la consagración del Gobierno de Viet Nam a la lucha contra la prostitución y la pornografía ante la comunidad internacional.

Mecanismo de aplicación

El Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales, en su calidad de organismo del Estado encargado de la lucha contra los males sociales, trabajó junto a los Ministerios de Seguridad Pública, de Cultura e Información, del Interior y de Salud en la formulación de las directrices correspondientes; colaboró con organizaciones de masas como el Frente Patriótico, la Unión de Mujeres, la Unión de Jóvenes, la Confederación del Trabajo y la Unión de Veteranos en la realización de campañas con la participación de sus miembros y la sociedad en general, con el objeto de combatir los vicios sociales, incluidas la prostitución y la trata de mujeres y niños. El Ministerio de Justicia trabaja con los organismos pertinentes en la realización de encuestas sobre los problemas de los matrimonios entre mujeres vietnamitas y extranjeros. El Ministerio de Seguridad Pública, en coordinación con los organismos pertinentes, se encarga de la lucha contra la trata de mujeres y niños.

6.2. Aplicación

En los últimos tres años prosiguió rigurosamente la lucha contra la prostitución y la trata de mujeres. En septiembre de 2003 el Gobierno organizó la Conferencia nacional sobre la lucha contra la trata de mujeres y niños en la que se formuló una serie de medidas eficaces para prevenir el problema y apoyar a las víctimas.

Asimismo, se realizó un examen trienal del Plan de Acción de 2001-2005 para la prevención y eliminación de la prostitución, que arrojó las siguientes conclusiones:

- *Comunicación y educación*: Se determinó que las medidas adoptadas en este sentido están entre las más importantes y permitieron incrementar la concienciación y aumentar el sentido de responsabilidad de la población acerca de la lucha contra estos vicios sociales. Durante los últimos años los medios y las organizaciones de masas en los niveles central y local han hecho todo lo posible por informar a la población acerca de la política del Estado sobre la prevención de la prostitución (entre otras cosas por medio de artículos, programas de radio y televisión, cursos de capacitación y seminarios con el objeto de fortalecer la opinión pública contra este delito y al mismo destacar los buenos ejemplos y las mejores prácticas. Las uniones de mujeres en todos los niveles han afirmado claramente que las mujeres siempre son las víctimas y las más desfavorecidas en las actividades relacionadas con la prostitución, lo cual impide el logro de la igualdad entre los géneros y los objetivos de desarrollo

socioeconómico. Las uniones de mujeres a nivel local han brindado a las mujeres las herramientas y la capacidad necesarias para reconocer los argumentos e intentos utilizados para atraerlas hacia la trata con fines de prostitución, y han alentado a las mujeres a trabajar con otros miembros de la comunidad para prevenir estos intentos y luchar contra ellos. En todo el país se han ampliado los movimientos encaminados al logro de aldeas y comunas libres de prostitución y drogas, lo cual ha contribuido a detener la propagación de estos males.

– *Tratamiento de los casos de prostitución:* A continuación se consignan algunas cifras correspondientes al período 2000-2002 suministradas por la Fiscalía Suprema del Pueblo y el Tribunal Supremo del Pueblo:

- Instigación de la prostitución: Los tribunales juzgaron 2.470 de 2.932 causas, en las que hubo 3.224 acusados. De éstos, 146 fueron sentenciados a más de 10 años de cárcel; 313 de 7 a 10 años de cárcel; 2.468 a menos de 7 años y 292 a condenas de libertad condicional.
- Proxenetismo: Se juzgaron 358 de 437 causas, en las que hubo 483 personas acusadas.

Ha aumentado la severidad de las sanciones por delitos relacionados con la prostitución. Viet Nam aún está trabajando en el mejoramiento de los instrumentos jurídicos para prevenir y erradicar estos delitos más eficazmente. De conformidad con las leyes vietnamitas, están terminantemente prohibidas todas las actividades relacionadas con la prostitución y todas las violaciones de las leyes son sancionadas. Las leyes protegen a las personas obligadas a ejercer la prostitución y todo aquel que obligue a otros a ejercerla será pasible de procesamiento penal.

– *Educación, tratamiento y reintegración de las prostitutas:* Entre 2001 y fines de diciembre de 2003 el Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales y sus departamentos brindaron tratamiento y educación a 14.839 prostitutas y han impartido formación profesional y generado empleos en beneficio de 8.000. Además de recibir educación académica, estas personas se sometieron a pruebas de enfermedades de transmisión sexual, así como de otras enfermedades, y recibieron el tratamiento adecuado. Asimismo, se impartió asesoramiento psicológico sobre el VIH/SIDA. Los Centros de Capacitación Profesional han hecho especial hincapié en ajustar mejor los programas de capacitación a la situación de las ex prostitutas, teniendo en cuenta las características y necesidades de estas estudiantes tan especiales. Todos los programas procuran acelerar su reintegración y ayudarlas a encontrar trabajo. Además, el Estado otorga una prestación de 400.000 dong a estas personas cuando finaliza el período de reeducación y retornan a sus hogares. La prestación, aunque reducida, refleja la atención que les presta el Gobierno y además las ayuda a reconstruir una vida más saludable. Los niveles locales de la Unión de Mujeres asumen la responsabilidad de acogerlas, facilitan su acceso a préstamos para actividades económicas y las alientan a participar en las actividades de la Unión. En la comunidad las ex prostitutas reciben el mismo trato que los demás ciudadanos. Las autoridades locales y las organizaciones de masas han convencido a los organismos y las empresas de sus localidades de que contraten y brinden formación profesional y asistencia financiera a estas personas. Éstas también pueden recurrir a los clubes que se ocupan de la lucha contra los males sociales de los niveles locales de la Unión de Mujeres, en los que adquieren más in

formación sobre los vicios sociales, el cuidado de la salud, la economía doméstica y la reducción de la pobreza. En octubre de 2003 se estableció el primer Centro de Asistencia de Matrimonios con extranjeros en Ho Chi Minh con el objeto de proteger los derechos de los nacionales vietnamitas, especialmente mujeres, y evitar la intermediación de matrimonios con fines económicos.

- *Cooperación internacional*: Se ha ampliado la cooperación internacional con el objeto de detener la propagación de la prostitución y la trata de mujeres. Durante los últimos cuatro años Viet Nam ha participado en varios proyectos internacionales, incluidos dos proyectos regionales (el proyecto para combatir la trata de mujeres y niños en la subregión del Gran Mekong y el Proyecto del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT para el fortalecimiento de la capacidad de base comunitaria, el aumento de la concienciación y la generación de empleo de mujeres y niños. Estos proyectos han facilitado la cooperación entre países en la lucha contra la trata de mujeres y niños.

6.3. Algunos problemas pendientes y la forma de resolverlos

Aún persisten numerosas dificultades en la lucha contra la prostitución, entre ellos la complejidad creciente de las actividades relacionadas con la prostitución, la brecha de ingresos entre las regiones, el desempleo y el estilo de vida fácil preferido por algunas personas.

A fin de luchar más eficazmente contra la prostitución, los organismos pertinentes continuarán trabajando en la aplicación de la Ordenanza sobre la prevención y eliminación de la prostitución. Se adoptarán medidas amplias en todos los niveles gubernamentales y los organismos pertinentes deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, se fortalecerán la supervisión y la evaluación, y se sancionarán las violaciones. Se adoptarán medidas para brindar mayor información, educación y asesoramiento a las comunidades y construir comunidades libres de vicios sociales. Se aplicarán más eficazmente las políticas de empleo y lucha contra la pobreza para ayudar a los grupos vulnerables. Los organismos pertinentes realizarán exámenes, aprovecharán la experiencia adquirida y reproducirán los modelos que han tenido éxito de conformidad con la Directiva No.25/CT-TTg del Primer Ministro, en virtud de la cual los organismos pertinentes deben divulgar la Ordenanza entre las personas de todos los estratos, alentar a las organizaciones de masas y a la población a detectar y condenar todas las actividades relacionadas con la prostitución.

Artículo 7

Ejercicio de la igualdad de derechos de la mujer en la vida pública y política

7.1. Garantía del derecho de la mujer a votar y a presentarse a elecciones

En el artículo 126 del Código Penal de 1999 se dispone la adopción de sanciones contra actos que violen el derecho de los ciudadanos a votar y a presentarse a elecciones, a saber: los que entrañan engaño, soborno, coerción u otros ardides que

obstruyan el ejercicio del derecho de los ciudadanos a votar y a presentarse para cargos electivos, serán pasible de una advertencia, sanciones no privativas de la libertad de hasta un año, o una condena a la cárcel de tres meses a un año.

En el artículo 10 de la Ley revisada sobre elecciones de diputados a la Asamblea Nacional de 2001 se dispone que el número de diputadas de la Asamblea Nacional sea propuesto por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional a pedido de la Mesa del Comité Central de la Unión de Mujeres de Viet Nam a fin de garantizar una proporción racional de diputadas mujeres.

En el artículo 14 de la Ley sobre elecciones de miembros de los Consejos Populares de 2003 se dispone que las Juntas Permanentes de los Consejos Populares a nivel de provincia, distrito y comuna propongan la estructura, la composición y el número de miembros de los Consejos Populares, lo cual garantiza una proporción racional de miembros mujeres.

En la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer vietnamita hasta 2010 se establecieron los siguientes cupos: la proporción de diputadas en la 11ª Asamblea Nacional (período 2002-2007) será del 30% y para el período siguiente de por lo menos el 33%; las miembros mujeres de los Consejos Populares a nivel provincial para el período 2004-2009 será del 28% y para el período siguiente del 30%; a nivel de distrito será del 23% y para el período siguiente del 25%; y a nivel de comuna y de barrio del 18% y para el período siguiente del 20%.

Para llevar a la práctica las disposiciones que se mencionan *supra* se ha adoptado una serie de medidas concretas en distintos niveles a fin de elevar la proporción de mujeres parlamentarias en el 11º período, incluidas actividades de comunicación y divulgación, la distribución de folletos para alentar la participación de la mujer en puestos de liderazgo y en la Asamblea Nacional, y la organización de reuniones con electores para la selección de candidatas. El Comité Nacional para el adelanto de la mujer vietnamita organizó 6 cursos de capacitación para 216 candidatas a la 11ª Asamblea Nacional, a fin de brindarles los conocimientos y las competencias necesarias para aumentar su confianza en resultar elegidas en las elecciones.

En consecuencia, la proporción de parlamentarias en la 11ª Asamblea Nacional llegó al 27,31%, una proporción más elevada que en los períodos anteriores (el 18,5% y el 26,22% en los períodos 9º y 10º, respectivamente) lo cual coloca a Viet Nam a la cabeza de Asia en lo que hace a la proporción de mujeres en el Parlamento. Además, el número de mujeres que votaron en las elecciones para la 11ª Asamblea Nacional llegó al 99,76% (en las de la 10ª Asamblea Nacional fue del 99,09%).

En comparación con los períodos anteriores, no sólo aumentó el número sino también el nivel profesional de las parlamentarias. El porcentaje de parlamentarias con títulos de licenciada o superior fue del 58,9%, el 87,28% y 90,44% en los períodos 9º, 10º y 11º de la Asamblea Nacional, respectivamente. Esta mejora cuantitativa y cualitativa demuestra la capacidad y el aporte de las mujeres a la vida política del país.

Por consiguiente, el derecho de la mujer vietnamita a votar y a presentarse a elecciones está fundamentalmente garantizado. No obstante, persisten ciertos obstáculos, como la conciencia limitada de la sociedad sobre la importancia de la participación de la mujer en la vida política y las actividades de la comunidad; la falta de mecanismos y condiciones favorables que permitan a la mujer ejercer plenamente su derecho a votar y a presentarse a elecciones; la falta de confianza en sí mismas y de

apoyo de la familia para presentarse a elecciones, especialmente en el caso de las mujeres de zonas rurales y de minorías étnicas. En vista de ello, se adoptarán soluciones dinámicas e integradas para aumentar la participación de la mujer en los órganos electivos en los períodos siguientes.

7.2. El derecho de la mujer a participar en la administración del Estado y la gestión de la sociedad y la economía

La Ordenanza de 1998 sobre los funcionarios públicos y la Ordenanza revisada de 2003 sobre los funcionarios públicos disponen el trato no discriminatorio de hombres y mujeres en la contratación, el empleo, el nombramiento, el cambio de escala salarial, las distinciones y los premios, y el derecho de los funcionarios públicos de organismos de administración del Estado y organismos de prestación de servicios públicos a recibir prestaciones. A fin de orientar la aplicación de esta Ordenanza, el 12 de octubre de 2000 el Gobierno promulgó el Decreto No. 56/2000/ND-CP, por el cual se enmendó el párrafo 2 del artículo 6 del Decreto del Gobierno No. 95/1998/ND-CP de 17 de noviembre de 1998 sobre el Reglamento para la contratación, el empleo y la gestión de los funcionarios públicos, según el cual la edad establecida es de los 18 a los 40 años, tanto para hombres como para mujeres (anteriormente era de los 18 a los 35 años para las mujeres). En virtud de esta enmienda se elimina la diferencia en la edad de contratación entre hombres y mujeres. La proporción actual de mujeres en la administración pública es del 68,7%.

El 19 de febrero de 2003, el Primer Ministro firmó la Decisión No. 27/2003/QD-TTg por la cual se emitió el Reglamento para la contratación, la renovación de la contratación, la rotación, la renuncia y el despido de los funcionarios públicos. En virtud de este Reglamento, la edad establecida para la primera contratación no deberá superar los 55 años en el caso de los hombres y los 50 en el de las mujeres. Para los cargos de director general y subdirector de división a nivel de distrito o cargos semejantes, la edad establecida no debe superar los 45 años, independientemente del género.

El Primer Ministro emitió la Decisión No. 69/2003/QD-TTg por la cual se aprobó el Plan para la consolidación y el fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios públicos para la primera fase de 2003 a 2005. El objetivo del Plan es establecer un grupo de funcionarios públicos administrativos, de envergadura y estructura adecuadas, que se caracterice por su profesionalismo, actualización, sentido ético, competencia para el desempeño de sus obligaciones y dedicación al servicio del desarrollo nacional y el pueblo.

A fin de establecer un grupo de funcionarios profesionales competentes y satisfacer la demanda de mayor productividad del aparato del Estado, el Primer Ministro emitió la Decisión No. 161/2003/QD-TTg de 4 de agosto de 2003 por la cual se aprobó el Reglamento sobre la formación de funcionarios públicos, con el objeto de dotarlos de los conocimientos de ciencias políticas, capacidad de gestión del Estado, competencia profesional y otros conocimientos de apoyo.

Estos Reglamentos han sido aplicados por todos los organismos del Gobierno en todos los niveles.

Continuó fomentándose la aplicación del Decreto sobre la Democracia Popular en los planos de la comuna y el barrio, y en las oficinas mencionadas en los infor

mes anteriores, para facilitar la participación en igualdad de condiciones de la mujer en las conversaciones y la formulación de decisiones sobre cuestiones socioeconómicas y los derechos del empleado.

En 2001, el Gobierno dispuso el examen de la aplicación de la Decisión No. 163/HDTB-QD de 19 de octubre de 1988 del Consejo de Ministros (ahora el Gobierno). En esta Decisión se establecen las obligaciones de las autoridades locales de garantizar la participación de la Unión de Mujeres Vietnamitas en la gobernanza del Estado. De resultas de ello, se han producido cambios significativos en la concienciación, las actitudes, las obligaciones y los actos de las autoridades en todos los niveles en relación con el papel y la posición de la Unión de Mujeres Vietnamitas y la competencia de la mujer en la reforma del país. Se alienta a las mujeres a participar en las actividades sociales y a cumplir eficazmente con sus responsabilidades en materia de gobernanza social y del Estado. La Unión de Mujeres ha coordinado activamente en todos los niveles con los ministerios, los organismos y las autoridades locales el proceso de elaboración de leyes y la formulación de políticas y estrategias socioeconómicas, así como la supervisión de la aplicación de políticas relacionadas con la mujer.

Para consolidar aún más estos logros y reafirmar la posición y el papel de la Unión de Mujeres en la gobernanza del Estado, el Gobierno emitió el Decreto No. 19/2003/ND-CP de 7 de marzo de 2003 que reemplaza la Decisión No. 163/QD-HDBT, por la que se establecen disposiciones pormenorizadas sobre la responsabilidad de los organismos administrativos de todos los niveles sobre la participación de la Unión de Mujeres en las actividades sociales y la gobernanza. La Unión de Mujeres de Viet Nam ha formulado un plan para la aplicación a nivel nacional de este Decreto y está preparando un nuevo mecanismo de coordinación entre el Gobierno y la Unión de Mujeres de Viet Nam.

El Gobierno y los organismos pertinentes han hecho enérgicos esfuerzos para reducir la brecha entre hombres y mujeres en puestos de liderazgo. No obstante, la relación entre hombres y mujeres en puestos de adopción de decisiones sigue siendo desigual. Entre 1997 y 2003 la proporción de mujeres en puestos decisivos en los niveles nacional y provincial era la siguiente: el porcentaje de mujeres que ocupaban cargos a nivel ministerial o equivalentes aumentó del 7,9% al 11,9%; el de cargos a nivel de ministro adjunto o equivalente disminuyó del 9,1% al 8,1%; el de presidente de Comité Popular de Provincia disminuyó del 3,3% al 1,6%; el de vicepresidente de Comité Popular de Provincia aumentó del 10,1% al 11,7%. Así pues, en los últimos seis años sólo se registró un ligero incremento de la proporción de mujeres que ocupaban cargos ministeriales o equivalentes. No obstante, esta proporción sigue siendo pequeña. El número de presidentas de Comités Populares de Provincia disminuyó notablemente y es sumamente reducido en comparación con el de los hombres.

7.3. El derecho de la mujer a participar en organizaciones políticas y sociales

Al igual que en el período que abarca el informe anterior, continúa fomentándose el derecho de la mujer a participar en organizaciones políticas y sociales. La participación activa de la mujer en organizaciones políticas y sociales contribuyó significativamente al desarrollo nacional. No obstante, la proporción de mujeres en puestos de liderazgo de organizaciones de masas sigue siendo reducida, pese a algu

nas mejoras que se reflejan en la participación de mujeres en calidad de miembros en distintas instituciones, a saber: en el Comité Central de la Unión Comunista de Jóvenes Ho Chi Minh es 25 de 134, es decir el 18,65%; en la Unión de Agricultores de Viet Nam es 15 de 86, el 17,2%; en el Frente Patriótico Nacional de Viet Nam es 34 de 198, el 17%; en la Sociedad de la Cruz Roja de Viet Nam es 28 de 105, el 26,6%. La proporción de mujeres en el Partido también está aumentando y representó el 35,7% de los nuevos miembros del Partido en 2002.

7.4. Medidas que se adoptarán en el futuro para aumentar la participación de la mujer en las actividades políticas y de la comunidad

La participación de la mujer vietnamita aún no guarda relación con su capacidad y no responde a las necesidades del proceso de reforma. Así pues, se adoptarán medidas eficaces para eliminar las deficiencias que aún persisten. De conformidad con las instrucciones del Comité Central del Partido, los organismos centrales y locales celebraron reuniones para examinar la aplicación de la Directiva No. 37-CT/TW de 1994, sobre el trabajo del personal femenino en el nuevo contexto. A principios de 2004, se organizó un examen nacional de esa Directiva, que brindó una importante oportunidad a los organismos de todos los niveles de evaluar los logros, destacar los problemas fundamentales, analizar las causas y aprovechar la experiencia adquirida, así como formular recomendaciones concretas para mejorar la planificación, la capacitación y el empleo de mujeres. Estos exámenes contribuyeron al logro de un cambio significativo en la sensibilización y el comportamiento de los organismos en todos los niveles en relación con el trabajo del personal femenino, que constituye una parte importante de la estrategia sobre personal. La Unión de Mujeres tiene previsto presentar al Comité Central del Partido un nuevo proyecto de resolución destinado más concretamente a la mujer y los cuadros femeninos en el nuevo contexto.

Artículo 8

Participación de la mujer en actividades internacionales

Como se menciona en los informes anteriores, las leyes y políticas de Estado de Viet Nam garantizan la igualdad de derechos de hombres y mujeres a participar en actividades internacionales. En particular, en virtud de la política de ampliación de las relaciones exteriores y la integración económica internacional activa, las mujeres vietnamitas disfrutaban de condiciones más favorables para participar en estas actividades.

8.1. La mujer en el servicio diplomático

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser el organismo del Gobierno encargado de los asuntos exteriores, presta atención considerable a la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres en actividades internacionales, así como a la contratación y capacitación de personal femenino en todos los niveles. Se estableció la Comisión para el adelanto de la mujer del Ministerio encabezada por un ministro adjunto. El Ministerio aprobó un Plan de Acción para el adelanto de la mujer para el período 2000-2005, en el que se establecen las siguientes metas: una

proporción del 30% de mujeres en todo el servicio diplomático; del 11 al 20% de mujeres en puestos directivos; un 20% o más de mujeres jefas de misiones diplomáticas; y una mujer en el puesto de ministro auxiliar.

Actualmente, el porcentaje de mujeres en el servicio diplomático asciende al 28%, y de este total el 28% trabaja en el exterior. De 64 funcionarios que tienen título de posgrado 14 son mujeres, de 227 con una licenciatura 80 son mujeres, y de 41 con un doctorado, 5 son mujeres. Durante el período 2000-2003, el número de mujeres nombradas directoras y directoras adjuntas aumentó de 10 a 15. En este momento hay 11 mujeres jefas de división. En total, el número de mujeres en puestos de liderazgo es el siguiente: 1 directora de departamento (de un total de 22 directores), 5 directoras adjuntas (de un total de 57), 2 jefas de división (de un total de 22), y 9 subjefas de división (de un total de 32).

Siempre se ha prestado la debida atención a la capacitación y el mejoramiento de la capacidad del personal femenino en el servicio diplomático. En 2002 del total del personal enviado al exterior un 38% eran mujeres y del que cursó estudios de posgrado en el país, un 32% eran mujeres. En particular, ha aumentado la proporción de estudiantes mujeres que aprobaron el examen de ingreso al Instituto de Relaciones Internacionales. Las cifras correspondientes al ciclo 26 (2000), 27 (2001), 28 (2002) y 29 (2003) fueron 55 de 137, 66 de 129, 68 de 154 y 60 de 169, respectivamente.

En las misiones diplomáticas en el exterior, se ha garantizado cabalmente la igualdad de derechos de las funcionarias en lo que hace al trabajo, la titularidad, el cargo y la remuneración. En el período 2000-2003, 3 de 19 embajadores nombrados fueron mujeres. La proporción de mujeres que trabajan a jornada completa en el exterior está aumentando, y en este momento es 143 de 571, es decir el 30%.

8.2. Participación de la mujer en actividades internacionales

De resultas de la política de apertura, está aumentando la proporción de mujeres que trabajan en organizaciones internacionales, y su promedio supera el 50%. En 2002 y 2003, las cifras fueron del 56% y el 56,55% respectivamente. Alrededor del 40% de los oficiales y asistentes de proyectos eran mujeres. En 2002 el porcentaje era del 50,86%. El porcentaje de mujeres que ocupaban otros cargos como el de secretaria o intérprete superaba el 35%, y en 2000 llegó al 45%, pero posteriormente disminuyó. La proporción de mujeres que realizan tareas de apoyo en las oficinas de proyectos sigue siendo reducida: el promedio es del 17% y tiende a disminuir.

En lo que atañe a las actividades multilaterales, muchas mujeres que trabajan para organismos gubernamentales, asociaciones de amistad entre los pueblos y organizaciones de masas, tuvieron la oportunidad de representar a su Gobierno en foros internacionales y actividades en el exterior. La participación de la mujer en estas actividades multilaterales y bilaterales ha mejorado tanto cuantitativa como cualitativamente. Según la naturaleza de las actividades, el incremento de la participación de la mujer oscila entre el 40% y el 50%. Muchas funcionarias han tenido la oportunidad de acompañar a jefes de Estado, Partido y Gobierno en visitas a países extranjeros y conferencias internacionales. Muchas de ellas desempeñan tareas decisivas en importantes negociaciones bilaterales y multilaterales, incluidas las relacionadas con la adhesión de Viet Nam a la Organización Mundial del Comercio (OMC). En especial, a fin de alentar a más mujeres a participar en actividades de

integración económica y beneficiarse merced a ellas, el Comité Nacional para el adelanto de la mujer elaboró el documento que orienta la aplicación del “Marco para la integración de la mujer en la Asociación de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)”. Siete ministerios y organismos encargados de las actividades de la APEC también finalizaron el Plan de Acción para la integración de la mujer en la APEC. En lo que atañe a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Viet Nam desempeñó un activo papel en el Comité de Mujeres de la ASEAN.

En lo que hace a la diplomacia interinstitucional, la participación de la Unión de Mujeres de Viet Nam es sumamente valorada. En los últimos cinco años, las mujeres representaron el 50% de los millones de grupos de personas que participaron en actividades a favor de la paz, la solidaridad y la amistad. Merced a sus relaciones con más de 70 países y 350 organizaciones, la Unión de Mujeres de Viet Nam ha fomentado la cooperación entre las mujeres vietnamitas y las mujeres y pueblos del mundo en pos de los objetivos comunes de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La Unión también ha contribuido a recabar apoyo multilateral para las mujeres y los niños vietnamitas.

El talento y la contribución de las mujeres vietnamitas les permitieron mejorar su propia situación y jerarquía en las relaciones internacionales, por sumamente apreciadas tanto en el plano nacional como internacional. Esto se refleja en parte en el número de mujeres vietnamitas que han sido nombradas representantes regionales de distintas organizaciones internacionales y que han recibido premios internacionales y regionales.

No obstante, la proporción de mujeres que participan en actividades internacionales sigue siendo reducida. Las mujeres participan únicamente en el 30% de las actividades de la ASEAN. Uno de los obstáculos para ello es su falta de dominio de idiomas extranjeros. En el futuro, los organismos del Estado se centrarán más en la capacitación y el nombramiento de mujeres para el servicio diplomático.

Artículo 9

La cuestión de la nacionalidad

Como se indica en informes anteriores, las leyes y normas de Viet Nam, incluida la Ley de Nacionalidad de 1998, son compatibles con la igualdad entre el hombre y la mujer en lo que hace a la nacionalidad.

En los últimos años, el Estado de Viet Nam ha cumplido estricta y eficazmente todas las disposiciones de las leyes sobre nacionalidad y, de hecho, ha garantizado la igualdad entre el hombre y la mujer en lo que hace a solicitar, renunciar o mantener la ciudadanía vietnamita sin discriminación alguna contra la mujer. Los nacionales de Viet Nam, hombres y mujeres por igual, tienen derecho a conservar la nacionalidad vietnamita después del matrimonio, el divorcio o la anulación del matrimonio ilícito con extranjeros. La esposa o el esposo conservan su ciudadanía original independientemente del hecho de que el cónyuge solicite o pierda la ciudadanía vietnamita. En el período 2002-2003, el Estado de Viet Nam aceptó 12.818 casos de renuncia a la ciudadanía vietnamita para adquirir ciudadanía extranjera, incluidas 73 personas que residen actualmente en Viet Nam. De estos casos, 67 son mujeres, un porcentaje del 91,7%. En 2002, 1.553 personas renunciaron a la ciudadanía vietnamita. No obstante, la tendencia a renunciar a la ciudadanía vietnamita ha disminuido

merced a un marco jurídico mejor, condiciones económicas nacionales y personales más favorables, facilidades de viaje y mayor espíritu comunitario.

El Estado de Viet Nam respeta estrictamente la Ley de Nacionalidad que garantiza la igualdad de derechos de la mujer en relación con la nacionalidad de sus hijos. Los hijos de padre y madre vietnamitas obtienen la ciudadanía vietnamita independientemente de su lugar de nacimiento, tanto si han nacido dentro de Viet Nam como fuera del país. Los hijos de un solo progenitor vietnamita obtienen la ciudadanía vietnamita con el acuerdo por escrito de ambos progenitores en el momento del registro del nacimiento. Los hijos de madre vietnamita y padre apátrida o desconocido adquieren la nacionalidad vietnamita, independientemente de su lugar de nacimiento, tanto dentro de Viet Nam como fuera del país.

Las disposiciones de la legislación vietnamita relativas a la nacionalidad y su aplicación por los organismos pertinentes son plenamente compatibles con la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

Artículo 10

Igualdad en la educación

10.1. Políticas y objetivos

El Gobierno de Viet Nam ha aprobado una serie de instrumentos jurídicos sobre educación, incluido el Decreto No. 43/2000/ND-CP de 30 de agosto de 2000 que orienta la aplicación de la Ley de Educación; el Decreto No. 35/2001/ND-CP de 9 de julio de 2001 sobre políticas relacionadas con la gestión de personal docente y administrativo que trabaja en escuelas especializadas y en zonas de condiciones socioeconómicas especialmente desfavorecidas y el Decreto No. 88/2001/ND-CP de 22 de noviembre de 2001 sobre la enseñanza primaria universal.

En 2001 el Primer Ministro emitió la Decisión No. 201/2001/QD-TTg por la cual se aprobó la Estrategia de educación para 2001-2010, cuyos objetivos son mejorar drásticamente la calidad de la educación, garantizar la igualdad social en la educación y crear más oportunidades para que personas de todos los niveles sociales, especialmente de zonas desfavorecidas, puedan acceder a la educación. En 2003 el Primer Ministro adoptó la Decisión No. 26/2003/QD-TTg por la cual se aprobó el Programa de alcance nacional de educación y capacitación para 2005.

En el “Plan nacional de acción de educación para todos” para el período 2003-2015 se asigna prioridad a la igualdad entre los géneros y se establecen los objetivos concretos de “eliminar las desigualdades en razón del género en la enseñanza primaria y secundaria para 2005 y lograr la igualdad entre los géneros en la educación para 2015, garantizando el pleno acceso a la educación de las mujeres en condiciones de igualdad y su derecho a finalizar estudios de calidad”.

Las disposiciones de los instrumentos jurídicos que se mencionan *supra* se ajustan al principio de la igualdad en la educación al tiempo que se crean los mecanismos y las condiciones necesarios para que las mujeres y las niñas gocen de condiciones de igualdad en la educación y la capacitación.

10.2. Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones de aprendizaje para hombres y mujeres

Como se mencionó en los informes anteriores, en las escuelas de todos los niveles, desde los establecimientos preescolares hasta los estudios de posgrado, no existe discriminación alguna entre los estudiantes hombres y mujeres. Disfrutan de las mismas condiciones en lo que hace a las aulas, los programas de estudio, las becas y la ayuda financiera.

En los últimos años, el presupuesto del Estado destinado a la educación ha aumentado sostenidamente y representó el 15%, el 15,6%, el 15,8% y el 16,2% en 2000, 2001, 2002 y 2003, respectivamente. Gracias a las inversiones del Estado y al apoyo de los organismos internacionales, se mejoraron considerablemente las instalaciones educacionales. Hay una escuela primaria en cada pueblo y aldea, una escuela secundaria elemental en cada comuna o entre comunas y una escuela secundaria superior en cada distrito, de modo que todos tienen acceso a la educación, incluidas las mujeres y las niñas.

Se ha establecido un sistema nacional de educación completo, integrado y variado en todos los niveles educacionales, desde el preescolar hasta el de posgrado. Se permitió la diversificación de las formas, las modalidades y los recursos del sistema educacional, aumentando de este modo las oportunidades educacionales de la población, especialmente las mujeres de todas las edades. Ha aumentado el número de estudiantes en casi todos los niveles y disciplinas. En el año académico 2002-2003, 22 millones de personas asistieron a la escuela. Ha aumentado la proporción de estudiantes que asistía a instituciones no estatales: el 76,5% de los niños de jardín de infantes, el 58,3% de los de nivel preescolar, el 31,8% de los estudiantes de escuelas secundarias superiores y el 11% de los estudiantes universitarios. En 2002 la proporción de mujeres y niñas en todos los niveles educacionales era del 38% al 40%. Existen cuatro formas no académicas de enseñanza de adultos, a saber: la erradicación del analfabetismo y la educación posterior a la alfabetización; la educación personalizada; los cursos de perfeccionamiento periódicos y los cursos de capacitación para actualizar y mejorar los conocimientos y las capacidades; y los programas para obtener certificados en el sistema nacional de educación, como la capacitación en el empleo, la educación a distancia y el aprendizaje por cuenta propia. Así pues, las oportunidades de la mujer de participar en la educación han aumentado significativamente.

Está garantizada la igualdad social en la educación general. Las condiciones de la educación de las minorías étnicas han mejorado considerablemente. Entre 2002 y 2003 había 1.545 internados de todos los niveles para minorías étnicas. Se amplió la enseñanza de la escritura en las lenguas de las minorías étnicas a ocho idiomas. Como resultado de ello, se redujo el porcentaje de analfabetos entre las minorías étnicas que en 2002 era del 22,6%. En comparación con 2000, está aumentando la matriculación de estudiantes de grupos étnicos. Sin embargo, la proporción de mujeres estudiantes, alrededor del 10%, es baja. En 2002 la proporción de muchachas de zonas montañosas que asistía a la escuela era de sólo el 10% al 15%. Esto se debe principalmente a que las muchachas deben trabajar para ayudar a sus familias, tienen dificultades para asistir a internados lejos de su hogar y tradicionalmente contraen matrimonio a una edad temprana. Por lo tanto, el Ministerio de Educación y Capacitación tiene previsto modificar los instrumentos jurídicos conexos a fin de aumentar la matriculación de muchachas. Además, los organismos

pertinentes organizarán actividades por conducto de los medios de difusión para aumentar la concienciación sobre los beneficios de la educación de las muchachas. También se aumentará la proporción de maestras y directoras de escuela provenientes de minorías étnicas en zonas remotas y de minorías étnicas, y se mejorará la calidad de la educación en estas zonas.

10.3. Resultados de la educación y la capacitación de la mujer

Sobre la base de los adelantos en materia de erradicación del analfabetismo y de la enseñanza primaria universal, Viet Nam tiene por objeto lograr la educación secundaria elemental universal. En 2002, 12 de 61 provincias habían alcanzado este objetivo y en 2003, lo habían hecho 19 de 61. En el año académico 2002-2003, 134.708 personas participaron en cursos posteriores a la alfabetización. Un millón de personas por año tiene la oportunidad de participar en actividades educativas de carácter regular. Según la encuesta sobre la calidad de vida de las unidades familiares realizada por la Oficina General de Estadística, el 92,13% de la población de más de 10 años de edad sabe leer y escribir, pero el porcentaje de mujeres es de sólo el 89,31%. En promedio, las mujeres asisten a la escuela durante 5,3 años, en tanto que los hombres lo hacen durante 6,5 años (cifras de 2003). En general, la igualdad en la educación primaria en Viet Nam está garantizada. En los últimos tres años ha mejorado el nivel educacional de las mujeres y las niñas.

En el período 2000-2002, 18 millones de alumnos asistían a la escuela, y la proporción de muchachas era casi la misma que la de muchachos, el 47,49% en la enseñanza primaria, el 47,26% en la enseñanza secundaria elemental y el 47,36% en la superior. Del total de alumnas se graduó el 47,57%, el 48,17% y el 47,17%, respectivamente. La proporción de niñas que asisten a la escuela a la edad adecuada es menor que la de niños, y la deserción escolar de niñas es mayor que la de niños. En 2001-2002 aumentó el porcentaje de estudiantes mujeres en facultades y universidades de ciencia y tecnología, aunque no de modo significativo. Esto refleja el cambio positivo de la actitud de la sociedad en relación con las profesiones para la mujer (véase el cuadro 4.4 del anexo).

10.4. Mujeres que trabajan en el ámbito de la educación y la capacitación

En 2002, 650.000 mujeres trabajaban en el ámbito de la educación y la capacitación, lo cual representaba el 70% del total del personal. En el período 2002-2003, la proporción de mujeres empleadas en la enseñanza preescolar, primaria, secundaria elemental, secundaria superior, de formación profesional y universitaria era del 99,6%, 78%, 68%, 56%, 42,5% y 39,7%, respectivamente. En el Ministerio de Educación hay 1 ministra adjunta, 1 directora, 6 directoras adjuntas y 11 directoras de departamentos provinciales. El porcentaje de directoras de escuela es del 100% en la enseñanza preescolar, el 34,31% en la primaria, el 21,08% en la secundaria, el 7,92% en la universitaria y el 6,7% en las facultades. En 2002, la proporción de profesoras titulares y profesoras adjuntas era del 3,54% y el 7,24%, respectivamente. Estos porcentajes reflejan un cambio positivo en relación con la participación de la mujer en la educación. Pero su participación todavía no está a la altura de su capacidad.

A fin de mejorar las condiciones de trabajo de las maestras en zonas desfavorecidas, el Ministerio de Educación y Capacitación ha emitido una serie de normas que reglamentan incentivos como prestaciones por movilidad, prestaciones por enseñar en idiomas de grupos étnicos, prestaciones por cambio de zona y adscripción, etc. Muchas zonas han puesto en práctica políticas destinadas a alentar al personal femenino a mejorar su capacidad y sus conocimientos, o a proporcionar viviendas a las maestras. Actualmente, 51 de las 64 provincias otorgan seguro social a maestros del sistema de enseñanza no estatal, de los cuales el 32% son mujeres.

10.5. Prejuicios basados en el género en los libros de texto

Aún quedan algunos rastros de prejuicios sexistas en los libros de texto escolares. Las imágenes y los conceptos que presentan aún ilustran los papeles tradicionales de las mujeres y las niñas en relación con las tareas del hogar, el trabajo manual y la agricultura. Además, se las describe como personas tímidas, que dependen de la ayuda de otros y que son inferiores a los hombres. En cambio, se describe a los hombres y a los niños como intelectuales, exploradores e ingenieros o trabajadores calificados; se los muestra fuertes, capaces de utilizar la tecnología, razonablemente independientes y respetuosos. Éstos son los defectos de los libros de texto utilizados en primero, segundo, sexto y séptimo grados, que han sido modificados y reemplazados por imágenes de niños y niñas en condiciones de igualdad, que ponen de relieve el derecho a la igualdad de trato entre ellos y condenan los actos de naturaleza discriminatoria contra la mujer en la familia, la sociedad o en relaciones con sus pares. El Ministerio de Educación y Capacitación continuará fomentando la eliminación de los prejuicios basados en el género en la educación y la capacitación por medio de planes y proyectos de elaboración de libros de texto, que además incorporarán una perspectiva de género.

Actualmente, se han estado ejecutando varios planes nacionales para el período 2000-2005 en el ámbito de la educación y la capacitación. El principal objetivo de estos planes es elaborar y utilizar nuevos libros de texto escolares; mejorar y normalizar la capacidad de los maestros; garantizar la disponibilidad de instalaciones escolares; mejorar la enseñanza preescolar, especialmente en 222 comunas en la que no existe este tipo de enseñanza y en 323 comunas en que sólo hay un aula preescolar anexada a la escuela primaria; y mejorar la educación de las personas de minorías étnicas.

La ejecución del Programa de alcance nacional de educación y capacitación, junto con las iniciativas del Ministerio mencionadas anteriormente, siguen contribuyendo significativamente a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en el ámbito de la educación y la capacitación.

El Ministerio de Educación y Capacitación ha redactado una enmienda a la Ley de Educación en virtud del cual se aumentan las oportunidades educacionales de la población, que se presentará a la Asamblea Nacional. El Ministerio de Educación y Capacitación también está finalizando un proyecto para fomentar la socialización de la enseñanza y la capacitación, que será presentado al Gobierno para su aprobación. La puesta en práctica de estos programas promoverá la igualdad de derechos de la mujer y las niñas en el ámbito de la educación y la capacitación.

Artículo 11

Igualdad en el empleo

En comparación con el período anterior, se han producido adelantos en lo que hace a garantizar la igualdad de derechos de la mujer en el empleo. Esto se debe a las reformas de las políticas y las leyes, así como a la aplicación de medidas activas dirigidas a ayudar a las mujeres que trabajan.

11.1. Nuevas reglamentaciones

Además de los instrumentos jurídicos mencionados en los artículos anteriores, especialmente en el artículo 4, el Estado de Viet Nam ha promulgado otras leyes e instrumentos jurídicos destinados a garantizar la igualdad de la mujer en el empleo. Estas leyes e instrumentos jurídicos son, entre otros:

- La enmienda del Código del Trabajo de 2002, que incluye temas relacionados con las mujeres que trabajan, como el seguro social, la remuneración, la seguridad en el trabajo y la severidad de las sanciones disciplinarias, como se menciona en el presente informe en relación con la aplicación del artículo 4 de la Convención.
- El Decreto del Gobierno No. 02/2001/ND-CP de 9 de enero de 2001 sobre la formación profesional, que dispone que las pasantes embarazadas no deben reintegrar el arancel de la pasantía al rescindir el contrato de formación si tienen certificados expedidos por las autoridades de salud a nivel del distrito o superior a los efectos de que el cumplimiento del contrato habría sido perjudicial para el feto; si lo desean y cumplen con los requisitos, al término de la licencia de maternidad pueden reanudar la pasantía.
- El Decreto del Gobierno No. 114/2002/ND-CP de 31 de diciembre de 2002 sobre cuestiones relacionadas con la remuneración, en el que se reafirma la igualdad de derechos en relación con la remuneración. En el Decreto se estipula que los trabajadores y trabajadoras que realicen el mismo trabajo percibirán igual remuneración.
- El Decreto del Gobierno No. 01/2003/ND-CP de 9 de enero de 2003 por el que se modifica el Reglamento sobre el seguro social y se amplía su alcance a fin de incluir a los trabajadores de cooperativas y del sector privado, en que trabaja un elevado número de mujeres.
- El Decreto del Gobierno No. 33/2003/ND-CP de 2 de abril de 2003 que dispone que no podrán adoptarse medidas disciplinarias contra trabajadoras embarazadas durante la licencia por maternidad o contra trabajadores de cualquier sexo que estén criando un hijo menor de 12 meses de edad.
- El Decreto del Gobierno No. 39/2003/ND-CP de 18 de abril de 2003 que dispone la aplicación de algunos artículos sobre empleo del Código del Trabajo, en los que se asigna al Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales la tarea de elaborar y presentar al Gobierno una política para ayudar a la mujer en el empleo.

11.2. El Estado continúa adoptando medidas activas encaminadas a lograr la plena igualdad de la mujer en el empleo

Continúa promoviéndose la igualdad de la mujer en el empleo como parte del proceso nacional de reforma (*Doi Moi*). El Estado de Viet Nam ha adoptado una serie de medidas para crear nuevas oportunidades de empleo, como el perfeccionamiento de las políticas de inversiones nacionales y extranjeras, y la ejecución de programas socioeconómicos; la continuación del Programa de alcance nacional de erradicación del hambre, reducción de la pobreza y empleo; la expansión del mercado de trabajo y el envío de expertos al exterior; y la adaptación de los programas de formación profesional a las exigencias del mercado. A lo largo de los años, los estudios sobre trabajo y empleo indican que ha aumentado el número de mujeres mayormente económicamente activas. En 2002, las mujeres en edad laboral representaban el 59,55% de la población; el 64,74% en las zonas urbanas y el 57,79% en las zonas rurales. Según la encuesta realizada el 7 de julio de 2002, las mujeres mayormente económicamente activas de 15 años o más representaban el 49,30% (un aumento del 2,49% en comparación con 2001), el 48,78% en las zonas urbanas y el 49,46% en las zonas rurales. En lo que atañe a la distribución entre sectores económicos, las mujeres, que representaban el 48,20%, tenían una participación elevada en sectores como la elaboración (el 48,72%), las pesquerías (el 49,78%), el comercio (el 63,75%) y la hostelería (el 68%). Por lo tanto, la proporción de mujeres económicamente activas es relativamente elevada, especialmente en los sectores de los servicios y el comercio, lo que constituye un cambio positivo en la estructura económica en razón del desarrollo de sectores que favorecen un crecimiento rápido del PIB.

En los últimos años, ha aumentado sostenidamente el número de nuevos empleos: 1,42 millones en 2002 y 1,52 millones en 2003, con una proporción muy elevada de mujeres. El 78,6% de estos nuevos empleos se crearon como resultado de programas de desarrollo socioeconómico y el 21,4% se crearon en virtud del fondo nacional para el empleo. El Gobierno destina 200 mil millones de dong anuales de su presupuesto a la creación de empleo. De conformidad con las nuevas reglamentaciones, en vigor desde 2003, las unidades familiares, las cooperativas y las empresas pequeñas y medianas pueden recibir préstamos de hasta 15 millones de dong del fondo nacional para el empleo sin necesidad de una hipoteca. Se da prioridad especial a las personas con discapacidad y a las empresas en las que trabaja un número elevado de mujeres. La expansión del sector económico basado en las unidades familiares y la agricultura; el desarrollo de aldeas artesanales y productos de exportación; y la promoción del sector privado, los polos industriales y la industria de la elaboración, generan nuevos empleos. El aumento del envío de trabajadores y expertos a Asia Sudoriental también promueve la creación de empleo en general y para la mujer en particular. Entre 2001 y 2003 Viet Nam envió al exterior a 158.000 trabajadores y expertos, de los cuales el 35% eran mujeres.

En comparación con el período correspondiente a los informes periódicos tercero y cuarto combinados, ha disminuido el desempleo de mujeres en las zonas urbanas, pero esta situación aún no es sostenible: el 6,25% en 2000, el 6,85% en 2002 y el 7,22% en 2003, en tanto que la tasa general es del 5,78%. La proporción de horas de trabajo entre las mujeres de zonas rurales en edad laboral ha ido aumentando muy lentamente: el 73,71% en 2000, el 75,25% en 2002 y el 77,74% en 2003, lo cual está por debajo de la tasa general del 77,94%. También hay una diferencia en la

distribución por género según el sector y el tipo de actividad. La proporción de mujeres es todavía menor en algunos sectores y actividades (véase el cuadro 3.6).

- **Formación profesional:** En comparación con el período que abarca el informe anterior, la formación profesional ha evolucionado significativamente, tanto en calidad como en cantidad. De 2001 a 2003 se capacitó a más de 2,9 millones de personas, de las cuales el 30% eran mujeres. Se ampliaron las opciones de formación profesional, muchas de ellas favorables a la mujer. Además, las autoridades locales han comenzado a invertir considerablemente en los centros de formación profesional. Ha mejorado notablemente la calidad de la formación, para responder a las exigencias del mercado laboral. El 90% de los estudiantes de algunas esferas de formación profesional en las que participa una elevada proporción de mujeres, como correo y telecomunicaciones, transporte y corte y confección, obtiene empleo luego de su graduación. Ha aumentado tanto el número de escuelas de formación profesional como su distribución en todo el país, lo que permite satisfacer mejor la mayor demanda. Ha aumentado el número de trabajadoras calificadas, reduciéndose así la brecha en relación con el número de trabajadores calificados. Sin embargo, la capacidad profesional de las trabajadoras es inferior a la de los trabajadores, y las mujeres realizan las tres cuartas partes de los trabajos no especializados (según el estudio realizado en 2001 por el Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales y la OIT).
- **Edad de jubilación:** En los informes tercero y cuarto combinados se hace referencia a la cuestión de la edad de jubilación de hombres y mujeres y se ha sugerido que se modifique la política en materia de jubilación. Habida cuenta de esta sugerencia, el Gobierno ha solicitado al Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales que lleve a cabo un estudio sobre la edad de jubilación de las mujeres trabajadoras, en colaboración con los organismos pertinentes. Los resultados muestran diferentes perspectivas sobre este tema y más del 70% de los encuestados piensa que el reglamento sobre la edad de jubilación es razonable. Por lo tanto, la Asamblea Nacional decidió no modificar la edad de jubilación que, según el Código del Trabajo enmendado recientemente, es de 55 años para las mujeres y de 60 años para los hombres. No obstante, el número de años durante los cuales debe hacerse aportaciones al seguro social, que se utiliza como base para calcular la edad de jubilación, ha disminuido de 30 a 25 en el caso de las mujeres, para que se corresponda con la edad de jubilación.

A fin de que los profesionales y las personas competentes puedan contribuir más activamente a la sociedad, el 23 de noviembre de 2000 el Gobierno promulgó el Decreto No. 71/ND-CP, en virtud del cual se aumenta el número de años de trabajo de los funcionarios y empleados públicos que llegan la edad de jubilación. En consecuencia, los expertos de categoría superior, las personas con doctorados en ciencias, los profesores titulares y adjuntos, sean hombres o mujeres, pueden trabajar entre uno y cinco años más si sus empleadores lo consideran necesario.

- **Licencia por lactancia:** Según las normas, las mujeres que trabajan pueden tomar un receso remunerado de 60 minutos por día durante 12 meses para amamantar a su hijo. Esta política permite a las trabajadoras ajustar la lactancia materna a su situación personal y laboral. Sin embargo, la aplicación de esta norma ha resultado difícil en el caso de las mujeres que trabajan en líneas de montaje, lejos de sus

hogares o que dejan a sus hijos en guarderías a gran distancia. A fin de compensar a estas trabajadoras, el Estado ha dispuesto que el tiempo no utilizado de la licencia por lactancia se compute como trabajo remunerado.

- **Seguro social:** Como se mencionó anteriormente, en 2003 se modificó el Reglamento sobre el seguro social para incluir nuevas disposiciones que beneficien a las trabajadoras. Según las normas actuales, las personas que deben contribuir al seguro social incluyen a los empleados de empresas de diferentes sectores económicos, incluido el no estatal y el privado. En 2002 alrededor de 4,4 millones de personas aportaban al seguro social, de las cuales 3,8 millones pertenecían al sector estatal, lo que representa el 86,4%. Actualmente, el número de trabajadoras que hacen aportaciones al seguro social es muy elevado (el 50,55%), de las cuales el 52,2% trabaja en el sector público. Sin embargo, los trabajadores del sector no estatal sólo representan entre el 15% y el 20%. La principal causa es que los empleadores no cumplen estrictamente la ley y las autoridades pertinentes no llevan a cabo inspecciones frecuentes para verificar infracciones. Actualmente los organismos pertinentes están colaborando con el Gobierno en la finalización de la política sobre seguro social en relación con el retiro voluntario, para que los trabajadores de todos los sectores económicos, incluidos los agricultores y los trabajadores autónomos, puedan recibir una pensión. Cuando esta política se haya puesto en marcha, 30 millones de trabajadores podrán afiliarse al plan de pensiones.
- **Tareas domésticas:** Las mujeres que realizan tareas domésticas gozan de los mismos derechos que los hombres. No existen normas especiales. En los últimos años, el Gobierno de Viet Nam ha adoptado una serie de medidas para desarrollar el sector de la economía doméstica, especialmente en las zonas rurales. Cada unidad familiar se considera una unidad económica que crea empleos para sus miembros y atrae mano de obra local, contribuyendo a reducir la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de las personas. Los microcréditos otorgados por los programas de creación de empleo, reducción de la pobreza y economía agrícola han generado empleos para la mujer y aumentado sus ingresos. Además, las organizaciones de masas también se ocupan especialmente de la mujer. En particular, el Gobierno permite a los distintos niveles de las Uniones de Mujeres servir de garantía de préstamos a sus miembros. Anualmente el 30% de todos los pequeños proyectos del país se financian con cargo a préstamos de este tipo. El ingreso promedio de una persona que participa en tareas domésticas oscila entre el 40% y el 60% del ingreso familiar, y esto le permite aumentar los ingresos personales y familiares.
- **Servicios de apoyo para trabajadores:** Junto con las inversiones para el crecimiento económico, el Gobierno de Viet Nam también se ocupa especialmente de mejorar los servicios sociales a fin de satisfacer las nuevas demandas de la población. Las mujeres se han beneficiado de una amplia gama de servicios sociales como guarderías, jardines de infantes, trabajo doméstico, alimentos elaborados, etc. Actualmente, el sistema de guarderías y jardines de infantes se está ampliando en sus diversas formas: público, semipúblico y privado, tanto en la ciudad como en las zonas rurales. En las ciudades ha aumentado la demanda de empleadas domésticas. Esto ha creado más empleos para mujeres, especialmente de zonas rurales y estudiantes. El Código del Trabajo reconoce y protege al personal doméstico.

11.3. Algunos problemas pendientes y la forma de resolverlos

Lo cierto es que la aplicación de las políticas relacionadas con las mujeres trabajadoras, incluida la cuestión de la edad de jubilación que se menciona *supra* aún dista de ser satisfactoria. Las trabajadoras rurales aún no gozan plenamente de las políticas sobre seguro social. Ni la seguridad en el trabajo ni las condiciones de higiene ni las herramientas de producción son adecuadas. La tasa de enfermedades ocupacionales es elevada. La supervisión de la aplicación del Código del Trabajo en las empresas no es efectiva.

El Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales ha adoptado medidas para tratar estas cuestiones, centrándose principalmente en lo siguiente:

- Estudiar y presentar al Gobierno la enmienda de algunos artículos del Decreto del Gobierno No. 23-1996/ND-CP de 18 de abril de 1996. La enmienda tiene por objeto que el Estado asigne una parte del presupuesto destinado a la formación profesional a escuelas de formación profesional a fin de que éstas capaciten a las mujeres trabajadoras y les brinden la formación complementaria necesaria; permitir a las empresas ciertas desgravaciones impositivas a condición de que las utilicen en beneficio de las trabajadoras; y que las juntas de mujeres trabajadoras a nivel popular puedan participar en el proceso de adopción de decisiones sobre los derechos de las trabajadoras, como aumentos salariales, capacitación, bonificaciones, etc.;
- Elaborar y presentar al Gobierno para su aprobación el plan de seguro social para el retiro voluntario, de manera que todas las personas puedan acceder al seguro social;
- Estudiar y presentar al Gobierno para su aprobación una nueva solución de la cuestión de la edad de jubilación de las trabajadoras;
- Elaborar y orientar la aplicación de normas de seguridad e higiene en el empleo en la agricultura y la producción artesanal en las que participa un elevado número de mujeres y promover la educación y la divulgación de información sobre las normas de seguridad e higiene entre las autoridades de diferentes niveles para que puedan supervisar eficazmente su cumplimiento por parte tanto de los empleadores como de los empleados;
- Mejorar la supervisión y el control de la aplicación de las políticas relativas a las trabajadoras, especialmente en el sector no estatal; enmendar y complementar el Decreto sobre sanciones en casos de violación del Código del Trabajo en relación con las trabajadoras y establecer un sistema de castigos y recompensas para las empresas basado en su desempeño en la aplicación de las políticas relativas a las trabajadoras.

Artículo 12

Igualdad de acceso de la mujer a los servicios de atención de la salud

12.1. Directrices y políticas en materia de salud pública

El 22 de enero de 2001 la Junta de la Secretaría del Comité Central del Partido emitió la Directiva No. 06-CT/TW sobre el fortalecimiento del sistema de atención de la salud a nivel popular con miras al mejoramiento de la calidad de la atención primaria de la salud de la población. En 2001 en virtud de la resolución del noveno Congreso del Partido Comunista de Viet Nam se puso de relieve la necesidad de mejorar la igualdad de acceso a los servicios de cuidado de la salud, el logro de las metas nacionales de atención de la salud, el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en todos los niveles, en especial el mejoramiento del cuidado de la salud de los niños, las víctimas de guerra, los pobres, las minorías étnicas, las personas que viven en las ex bases revolucionarias así como en zonas remotas y montañosas, y la reducción de la malnutrición infantil y la mortalidad de niños menores de 5 años, así como la mortalidad relacionada con el embarazo.

A fin de institucionalizar estas políticas del Partido, el Estado ha promulgado distintos instrumentos jurídicos con el objeto de garantizar la igualdad de derechos de todas las personas, incluidas las mujeres, a servicios de cuidado de la salud de calidad y mejorar así sus condiciones de vida.

El Comité Permanente de la Asamblea Nacional aprobó también la Ordenanza sobre los ancianos en 2000 y la Ordenanza sobre población en 2003. Por primera vez se incorporó una perspectiva de género en la Ordenanza sobre población, como la prohibición de cualquier forma de selección prenatal del sexo; la responsabilidad del Estado en la formulación de políticas y la adopción de medidas para eliminar todas las formas de discriminación en razón del género; y el fomento de la participación activa, voluntaria y en igualdad de condiciones de todas las personas y familias en el cuidado de la salud reproductiva y la elección de un modelo de familia con pocos hijos.

El Gobierno promulgó el Decreto No. 74/2000/ND-CP sobre la comercialización y utilización de sucedáneos de la leche materna con el objeto de proteger y alentar la lactancia, el Decreto No. 12/2003/ND-CP sobre la fecundación asistida y el Decreto No. 104/2003/ND-CP en virtud del cual se brindan directrices pormenorizadas sobre la aplicación de algunos artículos de la Ordenanza sobre población.

El Primer Ministro ha emitido una Decisión por la cual se aprueban la Estrategia nacional sobre salud reproductiva hasta 2010; la Estrategia nacional sobre nutrición hasta 2010; la Estrategia sobre salud pública para el período 2001-2010; la Estrategia sobre la población vietnamita para el período 2001-2010 (Decisión No. 147/2000/QD-TTg); el Programa de alcance nacional sobre la prevención y el tratamiento de enfermedades sociales peligrosas, epidemias y SIDA hasta 2005 (Decisión No. 190/2001/QD-TTg); el Programa de alcance nacional sobre población y planificación de la familia hasta 2005 (Decisión No. 18/2002/QD-TTg); y la Decisión No. 139/2002/QD-TTg de 15 de octubre de 2002 sobre exámenes de salud y tratamiento para pobres; y el Decreto No. 12/2003/ND-CP sobre la fecundación asistida. En especial, en la Ordenanza sobre población se mencionan concretamente por primera vez las cuestiones de género: se prohíbe cualquier forma de selección

prenatal del sexo; se reglamenta la responsabilidad del Estado en la formulación de políticas y la adopción de medidas para eliminar todas las formas de discriminación entre niños y niñas y asegurar la participación activa, voluntaria y en igualdad de condiciones de todas las personas y familias en el control de la natalidad y la salud reproductiva.

A fin de aplicar los instrumentos mencionados *supra*, el Ministerio de Salud emitió directrices técnicas sobre salud reproductiva, normas nacionales para las clínicas de las comunas para el período 2001-2010 y sobre salud reproductiva en seis servicios (incluidos la seguridad materna, la planificación de la familia, el control de las enfermedades reproductivas infecciosas, las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA, la atención de la salud reproductiva juvenil, el aborto sin riesgo y el asesoramiento psicológico). Se trata de instrumentos importantes que ayudan a los centros de atención de la salud a mejorar la calidad de sus servicios y a reducir al mínimo los episodios que podrían afectar la salud de la población, especialmente las mujeres.

En los últimos años han aumentado las asignaciones del presupuesto estatal del sector de la salud, de 7,2624 billones de dong en 2002 a 7,751 billones de dong en 2003 (el 4,5% de los gastos totales del presupuesto estatal).

12.2. Estructura y organización de la red de atención de la salud para la mujer

Con anterioridad a mayo de 2003 se había reformado el Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones del Decreto del Gobierno No. 01/1998/ND-CP de 3 de noviembre de 1998.

Continuó mejorándose la estructura y organización del Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones del Decreto del Gobierno No. 49/2003/ND-CP de 15 de mayo de 2003 sobre las funciones, el mandato, las atribuciones y la organización del Ministerio de Salud. En virtud de dicho Decreto, el anterior Departamento de Protección de la Salud de la Madre y el Niño y de Planificación de la Familia pasó a llamarse Departamento de Salud Reproductiva.

Todos los centros de atención de la salud de los niveles central a local, tanto públicos como no públicos, son responsables de brindar servicios de salud reproductiva y aplicar las Directrices sobre normas nacionales de servicios de salud reproductiva. Merced a ello, se han registrado mejoras notables en la estructura y el funcionamiento de estas instituciones, así como en la especialización y competencia del personal técnico, especialmente en el nivel popular. A fines de 2002 había trabajadores de la salud en todos los centros de atención de la salud a nivel de barrio, de comuna y de distrito y el número de comunas en las que había médicos aumentó del 33,86% en 1999 al 61,5% en 2002. Al 31 de diciembre de 2003 en el 93,2% de las clínicas de barrio había matronas, asistentes médicos de obstetricia y pediatría. El número de trabajadores de la salud en las aldeas aumentó del 59,41% en 1999 al 89,8% en 2002. En 61 centros para la protección de la salud de la madre y el niño, y de planificación de la familia había 321 médicos obstetras, 66 pediatras, 228 asistentes médicos de pediatría y 367 matronas. En vista del rápido aumento del número de farmacias minoristas, incluidas las privadas (que representan aproximadamente un 72% del mercado minorista) se estableció una red de oferta para suministrar medicamentos básicos a las comunas y los barrios de zonas remotas y montañosas, y las islas, que cumple con las normas de la OMS. Se trata de condiciones importantes

para garantizar el acceso de las mujeres vietnamitas a servicios de atención de la salud de calidad y su utilización. Las mujeres pobres pueden sufragar los gastos de servicios de atención médica merced a la Decisión No. 139/2002/QD-TTg del Primer Ministro que reglamenta la compra de tarjetas de seguro médico o el pago directo de exámenes y tratamiento médicos a valores sumamente bajos, de 50.000 a 70.000 dong por persona por año. Unos 6 millones de mujeres por año se benefician merced a esta política.

Las trabajadoras de la salud representan el 62% del total de trabajadores en este ámbito; las mujeres constituyen la mayoría de los trabajadores en todas las esferas médicas como exámenes, tratamiento, investigación científica y educación. Cabe destacar que el actual Ministro de Salud es una mujer. No obstante, la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos en el sector de la salud sigue siendo baja, del 14,4% a nivel de departamento, instituto y hospital, y del 17,6% a nivel de provincia. Consciente del importante papel de la mujer en el cuidado de la salud del pueblo, en virtud del Plan Nacional para el adelanto de la mujer en el sector de la salud hasta 2005 se ha establecido la meta de incrementar la proporción de mujeres en puestos directivos al 30% a 35% para 2005.

12.3. Atención de la salud de la mujer y servicios de planificación de la familia

En Viet Nam la atención de la salud de la mujer en general y de la salud reproductiva en particular han registrado progresos notables en comparación con el año 2000. En los últimos tres años la esperanza media de vida aumentó significativamente, en 2002 era de 71 años, 73 años para las mujeres y 70 para los hombres. La tasa general de nacimientos disminuyó del 2,28% en 2000, el 2,25% en 2001 y el 2,28% en 2002 al 2,13% en 2003. Las tasas de mortalidad infantil y materna han disminuido notablemente merced al firme compromiso político y a la red nacional de atención de la salud. En 2002 la tasa de mortalidad de niñas menores de 5 años era del 31,4 ‰ y la de los niños del 34,2‰. En 2003 la tasa de mortalidad materna era de 85 por 100.000; la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año era del 21‰ (el 40,2‰ para los niños y el 32,9‰ para las niñas). Estas cifras son mejores que las de otros países que tienen el mismo nivel de ingreso per cápita.

Según las estadísticas suministradas por el Ministerio de Salud, en 2003 se realizaron 5,7 millones de exámenes ginecológicos. El número de exámenes durante el embarazo aumentó en dos veces y medio en promedio; el 95,8% de las mujeres recibieron atención de calidad por parte de trabajadores de la salud durante el alumbramiento; el 91% de las mujeres embarazadas recibió la vacuna antitetánica más de dos veces, en promedio 2,5 veces por mujer embarazada.

En 2003, merced a métodos anticonceptivos más eficaces, el número de abortos se redujo en un 19,84%, a 174.505 respecto de 2000. Las campañas intensivas de comunicación y la disponibilidad de métodos modernos de planificación de la familia brindaron a las mujeres más y mejores opciones de métodos anticonceptivos. El acceso a métodos anticonceptivos aumentó del 71,9% en 1999 al 76,9% en 2002 (cuadro 5.3 del anexo), como resultado de la aplicación de la Estrategia de población para 2001-2010 y el Programa de maternidad sin riesgo para 2003-2010, así como otras medidas eficaces como la venta de preservativos. No obstante, la participación del hombre en la planificación de la familia sigue siendo limitada y la responsabilidad recae principalmente en la mujer, lo cual se refleja en la estructura del

empleo de métodos anticonceptivos: el 57% utiliza el dispositivo intrauterino, el 11,4% la píldora anticonceptiva, el 7,5% el preservativo y sólo el 0,5% la esterilización masculina (cifras de 2003). Esto obedece a una serie de razones, incluidas la falta de concienciación del hombre, las campañas de comunicación ineficaces, los obstáculos que plantean las costumbres tradicionales, así como la baja calidad y accesibilidad de los servicios.

En razón de la significativa mejora de la calidad de vida de la población durante los últimos años y la aplicación de la Ordenanza sobre los ancianos, mejoraron los servicios de atención de la salud de las mujeres mayores. Los ancianos gozan de servicios preferenciales, como exámenes y tratamiento en centros médicos, y seguro de salud gratuito si tienen más de 90 años, de conformidad con el Decreto del Gobierno No. 120/2003/CP.

12.4. Nutrición

Con el objeto de alcanzar las metas establecidas en la Estrategia nacional de nutrición para 2001-2010, Viet Nam ha impulsado activamente la adopción de una serie de medidas para prevenir la malnutrición, especialmente de mujeres embarazadas y niños menores de 5 años. Se ha ampliado el modelo de nutrición familiar de “verde por las hortalizas, amarillo por la papaya y rojo por la yema del huevo” para ayudar a las familias a resolver el problema de la nutrición por medio de una dieta adecuada. En 2000 el consumo medio de calorías per cápita llegó a 1.931 Kcal. por día. En consecuencia, el número de mujeres embarazadas que padecían anemia se redujo del 52% en 1995 al 32% en 2000. Con el objeto de alcanzar las metas establecidas en la Estrategia nacional de nutrición, el Ministerio de Salud emitió los “Diez consejos sobre nutrición”, que fueron divulgados ampliamente en todo el país. Se organizaron competencias anuales en conmemoración del “Día del micronutriente” (los días 1º y 2 de junio) con el objeto de supervisar la salud de los recién nacidos y de suministrar las vitaminas necesarias a los niños y píldoras de hierro a las mujeres embarazadas, las niñas de 15 años y las mujeres durante el puerperio. En particular, se incluyeron los “Diez consejos sobre nutrición” en poemas y canciones para que fuesen más fáciles de comprender, recordar y aplicar. No obstante, el número de mujeres que padecen anemia y astenia sigue superando el de los hombres.

12.5. Prevención de las enfermedades de transmisión sexual (incluido el VIH/SIDA)

Se ha reducido la incidencia de enfermedades de transmisión sexual, si bien a un ritmo insignificante y no sostenido, de 199.188 casos en 1998 a 180.125 en 2002. La calidad de los servicios de atención de la salud sigue siendo deficiente y el acceso de las mujeres a éstos, especialmente en las zonas rurales y montañosas, sigue siendo arduo.

Sigue aumentando la propagación del VIH/SIDA, especialmente entre drogadictos que se inyectan. El número de personas infectadas por el VIH/SIDA aumentó de 11.201 en 2000 a 76.180 en diciembre de 2003, de las cuales las mujeres representaban el 13,98%. Según datos de 2000, el 60% de los casos de infección por el HIV se debe a la inyección de drogas, el 6,03% a la transmisión sexual y el 4% a la prostitución. El número de mujeres prepúberes infectadas aumentó del 0,2% en 2000 al 0,34% y 0,39% en 2001 y 2002, respectivamente. En particular, el número de

casos de transmisión del VIH de la madre al hijo aumentó de 67 en 2000 a 83 en 2001. El Gobierno está aplicando la Estrategia nacional de prevención del VIH/SIDA hasta 2010 y Visión 2020 con el objeto de reducir el número de nuevas infecciones y suministrar tratamiento a los infectados.

Los Servicios de Salud, Población, Planificación de la Familia e Infancia, junto a la Unión de Mujeres Vietnamitas, el Comité Central de la Liga Juvenil Comunista Ho Chi Minh, organismos pertinentes y organizaciones de masas, desde el nivel central hasta el local, están estableciendo eficazmente metas, medidas y soluciones relativas al cuidado y la protección de la salud del pueblo centrándose en la atención de la salud reproductiva, la prevención de la malnutrición infantil y las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Han seguido realizándose campañas sobre género y prácticas sexuales sin riesgo, dirigidas especialmente a adultos y jóvenes. El Ministerio de Salud, junto a los organismos pertinentes, aplica la Estrategia nacional de prevención del VIH/SIDA hasta 2010 y Visión 2020, y presentará al Primer Ministro, para su aprobación, un proyecto sobre el aumento de la socialización del cuidado de la salud del pueblo.

Artículo 13

Bienestar socioeconómico y cultural

13.1. Nuevas normas jurídicas y políticas

- Ordenanza No. 28/2000/PL-UBTVQH10 de 25 de septiembre de 2000 del Comité Permanente de la Asamblea Nacional sobre el deporte y la actividad física, por la cual se alienta la participación del pueblo en el deporte y la actividad física, y sus consiguientes beneficios a fin de alcanzar la meta de integración internacional así como la conservación y promoción de los deportes tradicionales. Las mujeres y los hombres tienen igual acceso al deporte y la actividad física.
- Decreto del Gobierno No. 07/2000/ND-CP de 9 de marzo de 2000 sobre la política de asistencia social, que tiene por objeto suministrar apoyo físico y espiritual a las personas mayores solas, los huérfanos y las personas con discapacidad grave. Las mujeres solas mayores de 55 años y sin ingresos tienen derecho a percibir asistencia social en forma regular.
- Decreto del Gobierno No. 111/2002/ND-CP de 31 de diciembre de 2002, por el cual se suministran instrucciones pormenorizadas sobre la aplicación de determinadas disposiciones de la Ordenanza sobre el deporte y la actividad física.
- Decisión No. 19/2003/QD-TTg del Primer Ministro de 28 de enero de 2003 por la cual se aprueba el Programa de alcance nacional de cultura hasta 2005.
- Decisión No. 170/2003/QD-TTg del Primer Ministro de 14 de agosto de 2003 sobre políticas preferenciales para ayudar a los beneficiarios a acceder a servicios culturales y sociales.
- Decisión No. 256/2003/QD-TTg del Primer Ministro de 2 de diciembre de 2003 por la cual se aprueba la Estrategia nacional de protección del medio am

biente hasta 2010 y se imparte orientación con el objeto de mejorar la calidad del medio ambiente hasta 2020 en beneficio del pueblo.

- Programa Conjunto No. 330/CTPH de 11 de agosto de 2000 de la Unión de Mujeres y el Comité sobre el deporte y la actividad física en el que se define la orientación del movimiento de la mujer en el deporte para 2000-2002. En virtud de este Programa, el Comité Central de la Unión de Mujeres instruye anualmente a los niveles inferiores de la Unión sobre la forma de fomentar la participación de la mujer en las actividades deportivas populares organizadas por los organismos y federaciones deportivas y de actividad física.

13.2. La garantía del derecho de la mujer a las prestaciones sociales y familiares

La política de bienestar social de Viet Nam no contiene elementos discriminatorios en razón de género, estrato social ni creencia, y asigna prioridad elevada a las personas de minorías étnicas y a los beneficiarios de políticas sociales preferenciales. Merced a la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia promulgada en 2000 y al progreso socioeconómico general del país en los últimos tres años, se han mantenido y mejorado las prestaciones familiares mencionadas en el informe anterior.

En el período que abarca el presente informe, el Estado de Viet Nam ha asignado especial importancia a la política de desarrollo del bienestar social, especialmente en las zonas rurales y remotas. Estas políticas se ejecutan por conducto de una serie de programas y proyectos en materia de desarrollo socioeconómico, reducción de la pobreza y empleo, así como de programas internacionales humanitarios y de desarrollo. Esto ha permitido mejorar las condiciones de vida de las mujeres de zonas rurales. Así pues, el 70% de las mujeres ahora tienen acceso a servicios públicos como electricidad, caminos, oficinas de correo, servicios culturales, clínicas y escuelas.

13.3. La garantía del derecho de la mujer a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de créditos financieros

La revisión de las políticas en esta esfera ha llevado al establecimiento de condiciones más favorables para que las mujeres participen en el sector financiero y tengan acceso a los recursos. Ha aumentado el número de mujeres que participan en programas de crédito para unidades familiares pobres. Según el Banco de Política Social, en diciembre de 2002 la proporción de préstamos otorgados a mujeres que son cabezas de hogares pobres fue del 60% (un incremento del 20% respecto del informe anterior). La proporción de unidades familiares pobres que han obtenido préstamos es relativamente elevada, especialmente en las zonas montañosas septentrionales (como Tuyen Quang, Thai Nguyen, Hoa Binh y Ha Giang). El Gobierno ha realizado una serie de cambios de política con el objeto de facilitar mayores inversiones de la población. En particular, el Banco ha incrementado el límite de los préstamos de 3 a 7 millones de dong y ha ampliado el plazo de pago de 30 a 60 meses. En 2000 el Banco de Desarrollo Agrícola y Rural emitió, con la Unión de Mujeres Vietnamitas, la Resolución Conjunta sobre el otorgamiento de préstamos a mujeres. En los primeros tres años de su ejecución, al 30 de junio de 2003, 57 de las 90 sucursales del Banco habían otorgado préstamos a 1,3 millones de mujeres por un valor total de 5,134 billones de dong. Habida cuenta del bajo nivel de deudas en mo

ra y del uso eficiente de los préstamos otorgados a mujeres, se trata de un modelo notable, que contribuye también a la socialización de los préstamos bancarios. Ambos organismos han examinado los resultados y la experiencia adquirida para mejorar aún más la aplicación de la Resolución en los próximos años.

No obstante, persisten las dificultades a que hacen frente las mujeres para solicitar préstamos, principalmente la comprensión limitada y la escasa capacidad de gestión y de elaboración de planes de negocios y de producción eficaces.

13.4. El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportivas y culturales

En la Ordenanza sobre el Deporte y la Actividad Física se establece la política del Estado de alentar a toda la población a participar en distintos tipos de deporte y actividad física. Además, las mujeres pueden participar en deportes y actividades físicas organizadas conjuntamente por la Unión de Mujeres Vietnamitas y el Comité de Deporte y Actividad Física. Según el informe del Comité, decenas de miles de mujeres han participado en actividades deportivas populares en virtud del programa. En 2003 la Unión de Mujeres Vietnamitas emprendió la campaña “Cada uno elige su deporte preferido para practicarlo diariamente”. En 2001 ambos organismos realizaron una reunión para las atletas mujeres que habían establecido nuevas marcas en los 21° Juegos de Asia Sudoriental (SEAGAMES) y entregaron premios a las atletas destacadas seleccionadas por el Periódico Deportivo de Viet Nam. Se organizó también una competencia amistosa de maratón, voleibol, tenis de mesa y bádminton, para mujeres. Se establecieron unos 1.000 clubes de deporte y entrenamiento físico, incluidos clubes de taijiquan, gimnasios y clubes de aerobismo. En los 21° y 22° SEAGAMES de 2001 y 2003, el 60% de las medallas obtenidas correspondió a mujeres atletas.

Merced a la permanente socialización de las actividades deportivas y culturales, de conformidad con el Decreto del Gobierno No. 73/1999/ND-CP el movimiento deportivo y cultural está en permanente expansión en todo el país y cuenta con la participación de personas de todos los estratos sociales, incluidas las mujeres. El 80% de los distritos ha destinado tierras a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento. En el marco del Festival Nacional de Deporte, entre 2000 y 2002 el 85% de las comunas y los distritos organizaron festivales con la participación de 640.000 personas, una elevada proporción de ellas mujeres.

En la esfera cultural se han obtenido resultados alentadores por medio de la realización de la campaña “Todo el pueblo anhela un estilo de vida cultural”, en virtud de la cual cada vez más personas tienen acceso a los medios de difusión. Según las estadísticas del Ministerio de Planificación e Inversión, en 2003 el 93% de las familias tenía acceso a la Voz de Viet Nam; el 86% a los programas transmitidos por Televisión de Viet Nam; y la cobertura nacional de televisión y radio alcanzó el 90% y el 92%, respectivamente.

La importante mejora en la vida espiritual de la mujer se debe a la aplicación de la política de socialización de la cultura. Las actividades culturales son cada vez más ricas y están más imbuidas de la identidad nacional. El Estado asigna gran importancia al mejoramiento de la vida espiritual de las personas de minoría étnicas mediante la aplicación de distintos programas de apoyo y construcción de centros culturales para el desarrollo de actividades sociales del pueblo. Muchas estaciones locales de radio y televisión transmiten programas tanto en vietnamita como en otros idiomas étni

cos. Sólo un pequeño número de mujeres de zonas remotas y escasamente pobladas carece de acceso a programas culturales, de arte, de radio o de televisión.

A fin de lograr estos resultados alentadores, el presupuesto Estatal destinado al sector de la cultura y la información ha venido aumentando año tras año (820.000 millones de dong en 2001, 996.000 millones en 2002 y 1,3027 billones en 2003).

Asimismo, las mujeres han hecho importantes contribuciones al sector de la cultura y la información, por las que el Estado les otorgó importantes distinciones. En 2002, de 152 artistas del pueblo, 35 fueron mujeres (el 23%); de 1.245 artistas distinguidos, 459 fueron mujeres (el 36,86%); de 137 maestros del pueblo, 3 fueron mujeres (el 2,18%); de 109 médicos del pueblo, 42 fueron mujeres (el 12,8%); de 2.467 médicos distinguidos, 470 fueron mujeres (el 18,56%); y 26 mujeres y 10 equipos de mujeres obtuvieron el premio Kovalevskaya. El Estado reconoció la contribución de las mujeres y confirió el título de mujer heroica y de mujer del movimiento de emulación en el período de *Doi Moi* (período de reforma) a 19 y 272 mujeres, respectivamente.

Una mujer vietnamita fue distinguida con el premio empresarial Mujeres Asiáticas Notables de 2002. Se ha afianzado el papel y la posición de las mujeres vietnamitas tanto a nivel nacional como internacional.

En comparación con el informe anterior, se han incrementado los beneficios derivados de las actividades deportivas, culturales y sociales, y las condiciones de vida de la población en general, incluidas las mujeres. No obstante, en vista de las limitaciones financieras y el persistente sesgo en razón del género, la participación de las mujeres en las actividades deportivas, culturales y sociales, y el goce de los consiguientes beneficios, aún son inferiores a los de los hombres y están por debajo de sus necesidades. Con el objeto de zanjar esta brecha, los organismos pertinentes continuarán formulando medidas más eficaces para lograr el acceso pleno de la mujer a estos beneficios. Se seguirá promoviendo la socialización de la cultura y el deporte a fin de establecer condiciones favorables y brindar más oportunidades para que la población, especialmente las mujeres, pueda participar en estas actividades.

Artículo 14

La mujer de las zonas rurales

La equidad social es una política permanente del Estado y el Gobierno de Viet Nam que constituye un requisito previo para que la mujer de las zonas rurales participe plenamente en los adelantos socioeconómicos de las zonas rurales y se beneficie de ellos.

14.1. La mujer de las zonas rurales – su papel y desafíos

La agricultura cumple un importante papel en la economía nacional. En 2003, la agricultura representó el 21,8% del PIB, y participó en ese sector el 75% de la población rural.

En 2002, las mujeres de zonas rurales constituían el 50,8% de la población total y aproximadamente el 49% de la mano de obra rural. La proporción de mujeres económicamente activas de las zonas rurales fue del 71%, mientras que en las zonas

urbanas fue del 56%. Las mujeres de zonas rurales participan en casi todas las etapas de la producción agrícola puesto que constituyen entre el 70% y el 80% de la mano de obra. En algunas etapas, como la siembra, el cultivo, la cosecha y la ganadería, son la principal mano de obra. Asimismo, las mujeres constituyen entre el 60% y el 70% de la mano de obra, en artesanías como el tejido de bambú y la rota, los bordados, el tejido en telar, la fabricación de tapetes y la elaboración de alimentos.

En los últimos tres años se han aprobado muchas políticas sobre agricultura y desarrollo rural, a saber, la Decisión No. 132/2000/QD-TTg del Primer Ministro de 24 de noviembre de 2000 sobre determinados incentivos para el desarrollo de productos no agrícolas en zonas rurales, la Decisión No. 132/2001/QD-TTg de 7 de septiembre de 2001 sobre disposiciones financieras para la ejecución de programas de desarrollo de la infraestructura rural, la piscicultura y las aldeas artesanales. En particular, para mejorar la igualdad entre los géneros y la posición de la mujer en las zonas rurales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aprobó la incorporación de una perspectiva de género en la Estrategia de agricultura y desarrollo rural hasta 2010 y el Plan de Acción sobre género en el desarrollo rural y la agricultura hasta 2005. La Estrategia tiene por objeto coordinar y promover las iniciativas de los organismos en todos los niveles, las organizaciones de masas y los particulares para el logro de la igualdad entre los géneros en las zonas rurales y agrícolas en las que viven la mayoría de los pobres y desfavorecidos, y que constituyen la mayoría de la fuerza laboral. Esto también constituye una esfera prioritaria de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer.

En los últimos años, el Gobierno de Viet Nam ha asignado gran importancia al desarrollo agrícola y rural. Por consiguiente, en el período 2000-2003, pese a la caída de los precios de los productos agrícolas en el mercado mundial, la agricultura de Viet Nam ha registrado un crecimiento sostenido del 4% anual, lo que sirve de base para mejorar el nivel de vida de un elevado número de agricultores, incluidas las mujeres.

No obstante, como se señaló en el informe anterior, la mayor parte de las desventajas y los problemas a los que hacen frente las mujeres en las zonas rurales aún no se ha resuelto. Debido al aumento de la industrialización y la urbanización, hay cada vez menos tierras aptas para la agricultura. Un número cada vez más elevado de agricultores, principalmente hombres, se trasladan a las ciudades en busca de empleo. Regresan a sus hogares sólo en la época de labranza. En consecuencia, la carga de trabajo recae principalmente sobre las mujeres. La proporción de horas de trabajo de las personas en edad laboral ha aumentado, y en 2003 llegó al 77,65%; en el caso de la mujer al 77,36%. En 2002 las mujeres pasaron un promedio de 13,6 horas por semana realizando tareas domésticas y no remuneradas. Por otra parte, las trabajadoras agrícolas suelen percibir ingresos inferiores a los de los hombres, en 2002 equivalieron sólo al 73%. Las trabajadoras agrícolas de zonas montañosas y remotas, especialmente las solteras, las cabezas de familia y las ancianas, son el grupo más vulnerable. Lo que es más importante, las mujeres de minorías étnicas están en situación más desfavorecida que los hombres pues tienen limitado poder de adopción de decisiones, un bajo nivel de educación y por lo tanto, menos posibilidades.

14.2. El papel de la mujer en la formulación y ejecución de planes de desarrollo y actividades de la comunidad

En el marco de la política de incrementar al máximo el sentido de propiedad del pueblo mediante la fórmula “Liderazgo del Partido, gestión del Estado y sentido de propiedad del pueblo”, se concede a las mujeres condiciones más favorables para que participen en la gestión del Estado y la comunidad. El examen quinquenal de la aplicación del Reglamento sobre democracia popular demostró que el lema “el pueblo sabe, el pueblo debate, el pueblo hace y el pueblo vigila” fue observado en todas las comunas y barrios del país. La Unión de Mujeres, en particular, emitió directrices a sus organizaciones locales a fin de aumentar la participación de la mujer en actividades, como reuniones y debates sobre políticas, y su contribución al fortalecimiento de la infraestructura y los servicios públicos, las normas culturales y las medidas adoptadas para contrarrestar los males sociales, entre otras cosas. La emisión del Decreto del Gobierno No. 79/2003/ND-CP sobre el Reglamento para el ejercicio de la democracia en el plano de la comuna (que reemplaza el Reglamento que se menciona *supra*) brinda a las mujeres nuevas oportunidades de examinar, aplicar y supervisar planes de desarrollo así como de adoptar decisiones a ese respecto en el ámbito popular. Además, las mujeres pueden expresar sus opiniones ante las administraciones locales por conducto de las uniones de mujeres a distintos niveles, de conformidad con la Decisión No. 163/HDBT de 1988 del Consejo de Ministros, ahora el Decreto del Gobierno No. 19/2003/ND-CP (véase el artículo 7).

14.3. Atención de la salud y servicios de planificación de la familia

Como se señala en el artículo 12, las mujeres de zonas rurales gozan de mejor atención de la salud merced a las políticas de mejoramiento de la salud a nivel popular. El Estado estableció una política de seguro voluntario de salud para los agricultores con una prima fijada por el Comité Popular Provincial.

Además, se ha mejorado el sistema de atención de la salud para la población de las zonas montañosas y de las minorías étnicas, lo cual permitió a las mujeres de este último grupo mejor acceso a la atención de la salud y los servicios de planificación de la familia. En 2002, todas las comunas de las zonas montañosas tenían clínicas, de las cuales el 83,24% estaba funcionando, el 69% tenía equipo médico y el 80% tenía electricidad y abastecimiento de agua. Todos los distritos tenían un centro médico. El personal médico aumentó significativamente e incluye un elevado número de médicos y trabajadores de la salud en aldeas y pueblos, que satisfacen las necesidades básicas de exámenes médicos y tratamiento de la población. En 2002, el 81,02% de las mujeres de zonas rurales recibieron asistencia de trabajadores médicos durante el alumbramiento (el 97,27% en las zonas urbanas) y el 70,79% de las mujeres embarazadas se sometieron a exámenes médicos durante el embarazo (el 95,78% en las zonas urbanas). Mejoró la calidad de los exámenes y el tratamiento médicos, y se mantuvieron bajo control enfermedades graves como el bocio y el paludismo. Se prestó atención a la divulgación de información sobre enfermedades ginecológicas entre las mujeres, la higiene de las niñas y los servicios de salud reproductiva, como el alumbramiento en condiciones higiénicas y la crianza de niños sobre la base de conocimientos científicos. Esto refleja un enorme esfuerzo de parte del Estado en cuanto a la prestación de servicios médicos a las personas de minorías étnicas en general y a las mujeres de minorías étnicas en particular.

No obstante, se mantiene la proporción de astenia entre las mujeres de zonas rurales. Los servicios de las clínicas rurales son deficientes, y no pueden satisfacer plenamente las necesidades de atención médica de las mujeres. Las niñas y mujeres pobres aún no pueden sufragar el costo de medicamentos.

14.4. Enseñanza, capacitación y divulgación agrícola

Como se indica en el artículo 10, las leyes y políticas vietnamitas no discriminan entre zonas rurales y urbanas en lo que atañe al acceso a la educación. No obstante, lo cierto es que en las zonas rurales, cuando una familia tiene problemas financieros, las niñas y no los niños, deben abandonar la escuela para ir a trabajar.

Las estadísticas de las universidades, las facultades y los centros de formación profesional sobre agricultura y silvicultura administrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural muestran que la proporción de niñas que aprobaron los exámenes de ingreso en 2002-2003 fue del 27,58% para las universidades, el 52,66% para las facultades, el 52,89% para las escuelas secundarias y el 27,9% para los centros de formación profesional. En 2002 las tasas de matriculación de mujeres variaron según el nivel de enseñanza, a saber: el 18,70% para doctorados; el 57,4% para estudios de posgrado; el 11,8% para estudios universitarios; el 40,8% para estudios secundarios y el 13,4% para los de formación profesional.

Un número cada vez más elevado de mujeres de zonas rurales participa en actividades de divulgación agrícola. Mediante su esforzada labor y participación en todas las etapas de la producción agrícola, las mujeres han aplicado la ciencia y la tecnología de forma sumamente eficaz. Según una encuesta realizada en 2003 por la Unión de Mujeres Vietnamitas, 2.796.685 mujeres de todo el país participaron en la instrucción, divulgación y transferencia de técnicas y tecnologías modernas.

14.5. Seguro social

Como se señala en el informe anterior, el seguro social voluntario se ha aplicado con carácter experimental en varias localidades. No obstante, en vista del bajo nivel de desarrollo en las zonas rurales, los organismos pertinentes han adoptado medidas prácticas para garantizar la eficacia de esta política. Según una encuesta del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, el 90% de los trabajadores expresaron su deseo de adquirir un seguro de retiro voluntario, mientras que sólo el 10% disponía de los medios para hacerlo y sólo el 10% deseaba adquirir un seguro para el parto, ya que la población, incluidas las mujeres de zonas rurales, tiene ingresos muy bajos.

14.6. Acceso de las mujeres de zonas rurales al crédito

Habida cuenta de la necesidad de desarrollo agrícola y artesanías rurales, hay una necesidad cada vez mayor de créditos, adelantos técnicos e información de mercado. En virtud del Decreto del Gobierno No. 78/2002/ND-CP sobre créditos para los pobres y otros grupos que son objeto de políticas especiales se dispone que, para obtener un crédito inferior a 10 millones de dong, el prestatario sólo necesita completar un formulario de solicitud y un certificado de uso de la tierra y no se requiere ninguna garantía. Las organizaciones de crédito hasta pueden otorgar préstamos pa

ra familias y personas pobres en virtud de la garantía de la Unión de Mujeres o de la Asociación de Agricultores. Actualmente, las mujeres pueden obtener un préstamo para sus negocios del Fondo de la Unión de Mujeres, el Grupo de créditos de ahorro para la mujer, los fondos “Día de ahorro para las mujeres pobres”, préstamos en condiciones preferenciales para familias pobres, el Fondo para la reducción de la pobreza, el Banco de Desarrollo Agrícola y Rural, el Banco de Política Social, y otros. Según estadísticas de la Unión de Mujeres Vietnamitas, en 2003, 3,55 millones de mujeres de todo el país tuvieron acceso a créditos de estas fuentes. De éstas, 1,04 millones eran pobres, y el 29% de éstas eran mujeres cabezas de familia. La mayoría de estos créditos se otorgó a mujeres de zonas rurales.

14.7. El derecho de la mujer de las zonas rurales al uso de la tierra

La Constitución, la Ley del Suelo y la Ley de Matrimonio y Familia disponen la igualdad de derechos del hombre y la mujer sobre la tierra (véase el artículo 15). En el Decreto del Gobierno No. 70/2001/ND-CP se dispone que las familias que ya han recibido un certificado de uso de la tierra únicamente con el nombre de la cabeza de familia pueden solicitar un nuevo certificado con los nombres tanto del marido como de la mujer.

Lo cierto es que las mujeres tienen una actitud pasiva y escasas oportunidades en materia de asignación de tierras debido a su ignorancia respecto de los derechos y responsabilidades sobre la tierra. Por otra parte, es una antigua costumbre en las zonas rurales de Viet Nam que el marido sea la cabeza de familia. Por consiguiente, tanto el certificado de uso de la tierra como el registro local de administración de tierras sólo llevan el nombre de la cabeza de familia. Esto trae aparejados problemas para las mujeres cuando necesitan el certificado de uso de la tierra como garantía para la obtención de préstamos y en caso de una división del uso de la tierra por divorcio, matrimonio, o herencia con posterioridad al fallecimiento del marido.

Para fines de 2002, se habían asignado tierras para la agricultura a unos 12 millones de familias de agricultores y el 91,74% de éstas se otorgaron con certificados de uso de la tierra para fines agrícolas, lo cual representaba el 87,02% de la superficie de la tierra apta para la agricultura. Sólo se registró a nombre de mujeres del 10 al 12% de estos certificados, que correspondieron a mujeres cabezas de familia solteras o viudas.

14.8. La infraestructura, el saneamiento y el medio ambiente en las zonas rurales

El Gobierno de Viet Nam otorga suma importancia a la infraestructura en las zonas rurales, por considerarla un factor decisivo para el desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza en esas zonas. La construcción de redes eléctricas, caminos, escuelas y clínicas se financió con cargo a distintas fuentes, principalmente el presupuesto del Gobierno. En junio de 2003, el 100% de los distritos y el 80% de las comunas estaban conectados a la Red Nacional de Electricidad. En 2003 y 2004 el Banco Asiático de Desarrollo y el Organismo Francés de Desarrollo financiaron proyectos en 23 provincias pobres, con el objeto de ampliar las zonas de tierras irrigadas a 47.000 hectáreas, mejorar 1.980 kilómetros de caminos rurales, suministrar agua corriente a 1.063.000 personas, construir 3.000 mercados rurales (actualmente hay aproximadamente 5.000), especialmente mercados de frontera, mercados de

pescado, mercados de hortalizas y mercados flotantes en el Delta del Mekong. En zonas de gran producción de artículos se están abriendo centros de comercialización a fin de ayudar a las mujeres de zonas rurales a comerciar productos agrícolas y aumentar sus ingresos.

Agua potable y medio ambiente rural: El Programa Indicativo Nacional sobre Agua Potable y Saneamiento de las zonas rurales obtuvo un éxito extraordinario en los períodos 1998-2000 y 2001-2005. El Programa se propone mejorar la salud de la población, especialmente las mujeres y los niños, mediante la reducción de las infecciones causadas por el agua impura y condiciones inseguras de higiene, mejorar el nivel de vida, construir infraestructura y reducir la brecha entre las zonas rurales y urbanas. Para 2002, se habían ejecutado más de 1,7 millones de proyectos de higiene en todo el país, incluidos 1,2 millones de letrinas regulares y 516.600 estructuras de tratamiento de desechos agrícolas. Para fines de 2003, el 41% de los hogares de todo el país tenían acceso a los servicios rurales de saneamiento, lo cual representa un aumento del 10% respecto de 1998. El 55% de la población rural tenía acceso al agua limpia, mientras que en 1998 la cifra era del 32%. Para fines de 2003, el programa completó la elaboración de planes para el abastecimiento de agua limpia y saneamiento rural en las 7 regiones y 61 provincias y ciudades.

El correo y las telecomunicaciones: En abril de 2003 se habían establecido 6.755 centros culturales y de correo en las comunas, de los cuales 6.014 estaban funcionando. No obstante, hasta la fecha, de 2.362 comunas con dificultades especiales, hasta la fecha sólo 1.089, el 46,1%, tienen sus propias oficinas postales. La Oficina Postal y de Telecomunicaciones ha ejecutado un programa para ayudar a estas comunas.

14.9. Orientación futura

Pese a las oportunidades que se mencionan *supra*, las mujeres de zonas rurales de Viet Nam tienen más desventajas que los hombres. Las principales razones son la desigualdad en el enfoque sobre la utilización de los recursos en la producción agrícola y la falta de sensibilidad en materia de género en la provisión de servicios agrícolas. Para resolver este problema, los ministerios, organismos y autoridades locales deben esforzarse más arduamente para aplicar la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer hasta 2010 prestándose la debida atención a las zonas rurales, las regiones montañosas y en las que viven minorías étnicas, y las islas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuará aplicando su Estrategia y el Plan de Acción sobre género. Para lograr la igualdad entre los géneros y una distribución equitativa de los beneficios socioeconómicos entre hombres y mujeres, en la Estrategia y el Plan de Acción sobre género del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se fijaron los objetivos de aumentar la concienciación y la responsabilidad sobre las cuestiones de género, mejorar el acceso de la mujer a los recursos y al sentido de propiedad sobre éstos, por ejemplo la tierra, el crédito, el agua, la infraestructura y los servicios públicos, la educación y la información, la incorporación de indicadores de género en las políticas, los programas y los proyectos ejecutados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el aumento de la participación de la mujer en la agricultura y el desarrollo rural, y el incremento del número de mujeres en puestos de liderazgo y el fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de la mujer.

Con el objeto de crear empleo, aumentar el ingreso y orientar la estructura económica hacia la industrialización agrícola y rural, el Gobierno examinará la posibilidad de promulgar un Decreto sobre el estímulo del desarrollo de las industrias rurales. Además, en respuesta a una propuesta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Ministerio de Correos y Telemática, el Primer Ministro está considerando la posibilidad de aprobar una modalidad de crédito para la aplicación eficaz de la Estrategia nacional sobre el agua limpia y el saneamiento del medio ambiente rural hasta 2020 y un Programa sobre la aplicación y transferencia de adelantos científicos y tecnológicos para el desarrollo socioeconómico en las zonas rurales y montañosas para mejorar la calidad de vida de la población, incluidas las mujeres.

La Comisión Nacional sobre Asuntos relativos a minorías étnicas y población de zonas montañosas está abocada a la elaboración de un Proyecto de ley sobre nacionalidades que se presentará a la Asamblea Nacional con miras al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las minorías étnicas.

Artículo 15

Igualdad de derechos de la mujer ante la ley y en las transacciones civiles

Desde la presentación de los informes periódicos tercero y cuarto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 2000, el principio de la no discriminación contra la mujer se ha observado en todos los ámbitos y también se ha puesto de relieve su importancia en la sociedad. Las mujeres gozan de igualdad de derechos ante la ley, independencia para participar en transacciones civiles y relaciones contractuales, administración de bienes, libertad para elegir su lugar de residencia y participación en procedimientos jurídicos para la protección de sus propios intereses ante los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

15.1. Garantía de la igualdad de la condición jurídica de la mujer en las transacciones civiles

Como se señala en el informe anterior, las leyes de Viet Nam garantizan la igualdad de la condición jurídica del hombre y la mujer, así como de oportunidades para ejercer sus derechos, lo cual se refleja en una mayor participación de la mujer en las relaciones civiles.

Las mujeres tienen los mismos derechos a ejercer su profesión que los hombres. La proporción de mujeres que trabajan ha venido aumentando (véase el artículo 11). En el sector judicial únicamente, la proporción de juezas en el Tribunal Supremo del Pueblo es del 22%, en los tribunales provinciales del 27% y en los tribunales de distrito del 35%. Para fines del primer trimestre de 2003, las mujeres abogadas en todo el país representaban el 20% del total y el 12,75% de los bufetes de abogados estaban dirigidos por mujeres. Por ley, no puede discriminarse entre abogados hombres y mujeres ante los tribunales.

Libertad de hombres y mujeres para hacer negocios sin discriminación: Continúa reconociéndose y ejerciéndose este derecho. Las normas en vigor han creado un marco liberal y flexible que facilita las actividades empresariales realizadas por

mujeres y favorece su posición en la sociedad. Según un informe de la Cámara Vietnamita de Comercio e Industria, cuatro años después de la promulgación de la Ley de empresas, el 27% de las personas que registraron empresas eran mujeres y el 40% de las empresas de familia estaban dirigidas por mujeres. En 2003 las mujeres constituían una proporción elevada de la fuerza laboral: el 42% en las empresas estatales, el 39% en las del sector privado y el 65% en las de propiedad extranjera. Aumentó significativamente la proporción de mujeres empresarias, del 15% al 17% en el período 1990-1995 al 24,74% en 2001 y al 20% en 2002.

Derechos sobre los bienes: En virtud del artículo 47 del Código Civil, todas las personas, independientemente del género, gozan de libertad para crear y el Estado protege su propiedad intelectual. En los artículos 780 y 781 del Código Civil se dispone que todas las personas, hombres y mujeres por igual, tienen derecho a protección del Estado a la propiedad industrial, a saber: patentes, invenciones, diseños industriales, marcas registradas, denominaciones de origen y otros bienes definidos en la legislación. Las leyes protegen a los propietarios contra todo intento de violación de estos derechos. En 2002, por ejemplo, de las 121 personas a las que se concedieron patentes de propiedad industrial, 37 eran mujeres.

Derechos de la mujer a la propiedad de bienes: Las mujeres tienen derecho a administrar y utilizar sus bienes y a adoptar decisiones relativas a éstos. Las disposiciones existentes en relación con esta cuestión en la Constitución y la legislación mantienen su vigencia. Las mujeres y los hombres gozan de igualdad de condiciones en lo que hace a la administración y la utilización de sus bienes y la adopción de decisiones sobre éstos, es decir, pueden vender, donar, intercambiar o invertir sus bienes en empresas o darlos en herencia. Todo acto que tenga por objeto limitar el legítimo derecho a la propiedad de bienes de una persona, independientemente del género, será sancionado por ley. Entre personas de minorías étnicas en determinadas zonas social o económicamente desfavorecidas no se respeta plenamente el derecho de las personas a la propiedad de bienes. Algunos grupos étnicos aún mantienen el sistema del matriarcado y la mujer es cabeza de familia, y por lo tanto tiene derecho a decidir sobre los bienes de su familia.

Derecho a la asignación y el arrendamiento de tierras: En virtud de las leyes de Viet Nam todo nacional del país, independientemente del género, que tenga necesidad de ello, tiene derecho a la asignación y el arrendamiento de tierras del Estado. Por lo tanto, si las mujeres, a título personal, como cabezas de familia o dueñas de empresas, lo solicitan, pueden tener acceso a tierras mediante la asignación o el arrendamiento del Estado. Las mujeres también gozan de las mismas condiciones que los hombres en lo que hace a intercambiar, transferir, heredar, arrendar, subcontratar e hipotecar el derecho al uso de la tierra. En lo que hace a las familias, la cabeza de éstas, o la persona autorizada por ésta, representa a la familia en el ejercicio del derecho al uso de la tierra.

Nombres que constan en los certificados de uso de la tierra: El Estado aplica medidas concretas que garantizan que los nombres tanto del marido como de la mujer figuren en el certificado de uso de la tierra. La Circular No. 1900/2001/TT-TCDC del Departamento de la Oficina de Tierras establece los procedimientos en virtud de los cuales se otorga el derecho al uso de la tierra sin discriminación alguna por razón del género. En virtud del decreto No. 70/2001/ND-CP de 3 de octubre de 2001 que reglamenta concretamente la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia, las autoridades locales han emitido nuevos certificados de uso de la tierra para

todas las familias. Desde el 18 de octubre de 2001, tanto el marido como la mujer tienen derecho a que se haga constar sus nombres en los certificados de propiedad de los bienes que requieran ser registrados. En lo que hace a los antiguos certificados de uso de la tierra en que sólo consta el nombre de la cabeza de familia, las autoridades locales emitirán nuevos certificados de uso de la tierra en los que consten los nombres tanto del marido como de la mujer, si lo solicitan. En la Ley del Suelo enmendada de 2003 también se dispone que en el certificado de uso de la tierra se hará constar los nombres tanto del marido como de la mujer si el derecho al uso de la tierra es un bien común (artículo 48). Esta nueva disposición facilitará el registro de un bien común entre el marido y la mujer según se dispone en la Ley de Matrimonio y Familia, y al mismo tiempo garantizará el acceso de la mujer a la tierra.

Derecho de la mujer a celebrar contratos: El Código Civil continúa brindando a la mujer los mismos derechos que a los hombres para celebrar contratos. Los contratos civiles celebrados por mujeres hasta la fecha son principalmente contratos de préstamos de organizaciones de crédito. Según las encuestas realizadas en algunas localidades, el número de hogares encabezados por mujeres que han celebrado contratos de préstamo asciende al 37%. El Gobierno ha aprobado el Decreto No. 178/1999/ND-CP sobre la garantía para préstamos de organizaciones de crédito, en virtud del cual los préstamos de organizaciones de crédito para mujeres pobres pueden ser garantizados por las organizaciones sociopolíticas prestigiosas a las que pertenecen. Esto ha permitido a las mujeres participar en transacciones civiles y beneficiarse de oportunidades económicas.

Derechos de herencia de la mujer: En virtud del Código Civil, toda persona, independientemente del género, tiene derecho a hacer un testamento sobre sus bienes; a legar bienes a herederos así como a heredar un bien de conformidad con un testamento o las leyes. Sobre la base de la igualdad de legar o heredar bienes mediante un testamento o las leyes, las mujeres gozan de oportunidades plenas de ejercer los mismos derechos que el hombre en materia de herencia. Para garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos de herencia de la mujer y proteger sus legítimos derechos e intereses, las mujeres pueden interponer acciones en tribunales populares en un plazo de diez días a partir de la apertura de la sucesión.

No obstante, actualmente persisten dificultades y limitaciones respecto de la herencia que deben ser resueltas. Ciertas controversias dilatadas sobre la herencia, especialmente en relación con los derechos de uso de la tierra, determinan cierta renuencia de parte de la mujer a ser parte en actuaciones judiciales. Además, existe una práctica relativamente popular en Viet Nam en la población de las zonas rurales o de grupos étnicos, virtud de la cual en la mayoría de los casos las hijas casadas no pueden heredar los bienes de los padres. Esto se debe a que las mujeres, que en general aceptan su suerte, no reclaman sus derechos de herencia. Se trata de una costumbre atrasada que se traduce en la desigualdad de las mujeres para ejercer sus derechos de herencia y se requieren iniciativas de parte de los organismos pertinentes para alentar a la población a eliminarla.

Igualdad de derechos de la mujer en materia de transacciones civiles: En el artículo 12 del Código Civil se dispone que, en caso de que se violen sus legítimos derechos e intereses, los ciudadanos tienen el derecho de solicitar la intervención de los tribunales u otras autoridades competentes. En el Código Civil también se establece que una transacción civil se considerará nula y sin validez si una de las partes contratantes utiliza la diferencia entre los géneros como excusa para obligar a las

mujeres a firmar un contrato o participar en transacciones civiles, o para sacar provecho de dificultades de las mujeres para obligarlas a celebrar transacciones civiles. Además, para garantizar la igualdad de la mujer en los procedimientos, en el artículo 8 de la Ley sobre la organización de los tribunales populares, se dispone que los procedimientos en los tribunales se lleven a cabo según el principio de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley independientemente del género, la nacionalidad o la religión. En la Ordenanza de 1989 sobre los procedimientos en los casos administrativos también se dispone que todos los ciudadanos, independientemente del género, tienen derecho a interponer acciones en causas administrativas de conformidad con las leyes, a fin de solicitar a los tribunales populares la protección de sus legítimos derechos e intereses (artículo 1) y todas las personas tienen los mismos derechos y responsabilidades en materia de actuaciones civiles (artículo 4). Asimismo, en la Ordenanza sobre los procedimientos en las causas económicas de 1994 se dispone que todas las personas, hombres o mujeres, así como entidades jurídicas, gozan del derecho a interponer acciones económicas de conformidad con las leyes a fin de solicitar a los tribunales la protección de sus legítimos derechos e intereses (artículo 1) y que todas las personas tienen los mismos derechos y responsabilidades en las actuaciones (artículo 6).

15.2. El derecho de la mujer a la libre circulación y a la elección de residencia

Además de las disposiciones que figuran en la Constitución (artículos 68 y 73) y en el Código Civil (artículo 42) que se mencionan en el informe anterior, hay una serie de leyes que contienen disposiciones y sanciones para garantizar estos derechos. Por ejemplo, en el artículo 20 de la Ley de Matrimonio y Familia se indica que “el domicilio del marido y la mujer será elegido por éstos sin limitación alguna en virtud de costumbres, prácticas o impedimentos administrativos”. En el Código Penal se dispone que “todo aquél que realice un registro ilegal del lugar de residencia de otra persona, expulse ilegalmente a otra persona de su lugar de residencia o cometa otros actos ilegales que violen los derechos inalienables de las personas en relación con su lugar de residencia será pasible de una advertencia, una sanción no privativa de la libertad de hasta un año, o una condena a la cárcel de tres meses a un año”. En el artículo 275 del mismo Código se dispone también que “toda persona que incite o coaccione a otras personas a huir al extranjero o a permanecer en el extranjero ... será condenada a una pena de dos a siete años de cárcel. Si el delito es cometido más de una vez, o tiene consecuencias graves o muy graves, los delincuentes serán condenados a una pena de cinco a doce años de cárcel. En caso de consecuencias especialmente graves, los delincuentes serán condenados a penas de doce a veinte años de cárcel”. Estas disposiciones protegen a las mujeres de la discriminación en relación con el lugar de residencia y la circulación, aun si han contraído matrimonio. Las sanciones penales también demuestran la determinación del Estado de garantizar los derechos del hombre y la mujer a la libertad de residencia y circulación (véase el cuadro 1.5 del anexo).

No obstante, persisten costumbres y prácticas que se traducen en la desigualdad entre el hombre y la mujer, y que violan los derechos de la mujer, como la costumbre de que “la mujer debe seguir al marido” y de que “una niña debe obedecer al padre, una muchacha casada debe obedecer a su esposo, la viuda debe obedecer a su hijo”. El Gobierno de Viet Nam ha alentado a la población a abolir estas costumbres y a dar cumplimiento a las leyes.

Ciertos procedimientos administrativos complicados como la transferencia del registro de residencia de las zonas rurales a las urbanas (Decreto No. 51/1997/ND-CP sobre el registro y la gestión de la residencia) también impiden a muchas mujeres ejercer su derecho de residencia y elegir su lugar de residencia. Por otra parte, las mujeres de minorías étnicas aún no tienen conciencia plena de sus derechos. Razones subjetivas, como la residencia situada lejos de centros económicos y comerciales, infraestructura deficiente y la falta de medios de transporte, también dificultan el ejercicio tanto por hombres como mujeres de su derecho a circular libremente y a elegir su residencia tanto para ellos como para sus familias.

Para corregir esta situación, el Ministerio de Seguridad Pública ha estado trabajando en el proyecto final de enmienda del Decreto No. 51/1997/ND-CP sobre el registro y la gestión de la residencia para presentarlo al Gobierno. El Ministerio de Justicia se ocupa de la elaboración de las enmiendas al Código Civil y de la revisión de la Ley sobre residencia. El Ministerio de Construcción se encarga de la enmienda de la Ley de Vivienda y el Ministerio de Justicia está redactando una Ley sobre el referéndum. El Gobierno presentará los proyectos de ley a la Asamblea Nacional para su examen en el futuro. Esto permitirá crear un marco jurídico más favorable para que la población, incluidas las mujeres, ejerzan plenamente sus derechos y responsabilidades civiles.

Artículo 16

Igualdad de derechos de la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares

16.1. Leyes sobre el matrimonio y la familia

En los últimos tres años, continuaron ejerciéndose y protegiéndose mediante leyes los derechos de la mujer a la libertad y la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares. La Ley de Matrimonio y Familia de 2000, que entró en vigor el 1° de enero de 2001, ha sentado una base jurídica firme para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en esferas como los derechos personales, el registro de los nombres en los certificados de propiedad; la división de bienes cuando se produce el divorcio; los alimentos; la crianza de los hijos y otros aspectos que figuran en los informes periódicos tercero y cuarto combinados.

En la Ley de Matrimonio y Familia se establecen las normas jurídicas para la consolidación de una “vida familiar próspera, progresista, feliz, duradera y en condiciones de igualdad” (artículo 1), así como los principios fundamentales del matrimonio y la familia, a saber: “el libre consentimiento, el progreso, la monogamia y la igualdad entre marido y mujer”. La ley protege el matrimonio entre ciudadanos vietnamitas de diferentes grupos étnicos o religiones, o entre creyentes y no creyentes, o entre ciudadanos vietnamitas y extranjeros. El marido y la mujer están obligados a aplicar las políticas de planificación de la familia y la población. Los padres tienen la obligación de criar a sus hijos para que se conviertan en ciudadanos útiles para la sociedad. No se acepta ningún tipo de discriminación contra los niños. El Estado y la sociedad tienen la obligación de proteger a las mujeres y los niños, y de ayudar a las madres a cumplir sus nobles funciones (artículo 2).

Para garantizar la aplicación eficaz de la Ley de Matrimonio y Familia, el Estado ha emitido una serie de instrumentos jurídicos concretos, a saber:

La Resolución No. 35/2000/QH10 de la Asamblea Nacional de 9 de junio de 2000 sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia en la que se impulsa el registro de matrimonios para las relaciones conyugales establecidas antes del 30 de enero de 1987; deben registrarse las relaciones establecidas entre el 3 de enero de 1987 y el 1° de enero de 2001; y la ley no reconocerá las relaciones establecidas después del 1° de enero de 2001 sin su correspondiente registro. Esta reglamentación garantiza los derechos de la mujer en caso de matrimonio y divorcio. En 2001 el Gobierno emitió el Decreto No. 70/2001/ND-CP en el que se brindan directrices pormenorizadas sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia, el Decreto No. 77/2001/ND-CP en el que se establecen directrices pormenorizadas sobre el registro de los matrimonios de conformidad con la Resolución No. 35 de el Asamblea Nacional, y el Decreto No. 87/2001/ND-CP sobre la sanción de violaciones administrativas en relación con el matrimonio y la familia. El 10 de julio de 2002 se promulgó el Decreto No. 68/2002/ND-CP en virtud del cual se orienta la aplicación de varios artículos de la Ley de Matrimonio y Familia relativos al matrimonio y las relaciones familiares con extranjeros. En particular, el Decreto del Gobierno No. 23/2002/ND-CP sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia a las minorías étnicas dispone la eliminación gradual de las costumbres y prácticas atrasadas que tienen efectos perjudiciales para las mujeres de grupos étnicos, mediante métodos flexibles y al mismo tiempo estrictos para alentar a la población a eliminar las costumbres y prácticas que no garantizan la igualdad de derechos del marido y la mujer en las relaciones matrimoniales y familiares (artículo 10); se alienta a la población a eliminar las costumbres y prácticas que discriminan entre hijos varones y mujeres (artículo 13); se prohíbe estrictamente los matrimonios forzados entre una viuda o un viudo con un miembro de la familia de su ex cónyuge sin su consentimiento (artículo 6); se prohíben estrictamente la solicitud de un matrimonio por razones comerciales y los actos que impiden un matrimonio o que menoscaban la dignidad de la mujer (artículo 9), la discriminación de los padres hacia los hijos (artículo 13) y las costumbres y prácticas que permiten la reclamación de bienes o que imponen una sanción en caso de divorcio.

16.2. Matrimonio y divorcio

Matrimonio: La Ley de Matrimonio y Familia dispone que no se permitirán bajo ningún concepto los matrimonios de hombres menores de 20 años o de mujeres menores de 18 años. Los matrimonios que violen esta norma serán considerados “matrimonios precoces” (en violación de la ley) y serán declarados nulos y sin validez por los tribunales. El Código Penal establece que quienes organizan bodas y registran matrimonios de personas que no están en edad de contraer matrimonio podrán ser condenados a una pena de dos años de cárcel. En la práctica, la edad promedio para contraer matrimonio por primera vez es 22,8 años para las mujeres, y 26 años para los hombres (véase el cuadro 2.1 del anexo). En los últimos tres años la mayoría de la población ha respetado estrictamente las leyes y reglamentos sobre los procedimientos del registro de matrimonios. No obstante, en las zonas montañosas y remotas, en razón de las dificultades de transporte, muchas personas no pueden registrar los matrimonios según lo dispone la legislación. Por otra parte, en estas regiones, persisten muchas costumbres atrasadas, como los matrimonios precoces, la

costumbre del levirato entre algunos grupos étnicos (un hermano más joven soltero o cuya esposa ha fallecido tiene derecho a contraer matrimonio con su cuñada si su hermano mayor ha fallecido (grupo étnico Brau), un cuñado tiene derecho a contraer matrimonio con la hermana menor de su mujer si ésta última ha fallecido (grupo étnico Ro Mam)), y otras costumbres. En el futuro, cuando entre en vigor el Decreto No. 32 se eliminarán las costumbres y prácticas atrasadas.

Divorcio: La Ley de Matrimonio y Familia garantiza el derecho al divorcio tanto para hombres como para mujeres. No obstante, en las zonas de minorías étnicas, por lo general el divorcio no se rige por la ley sino por las costumbres y prácticas de las minorías étnicas. La Ley de Matrimonio y Familia también garantiza la igualdad en la división de bienes comunes del marido y la mujer en caso de divorcio, especialmente la división del derecho al uso de la tierra y la vivienda mediante una disposición en el sentido de que todos los bienes valiosos deben ser registrados a nombre del marido y la mujer. En los últimos años se ha constituido en una base jurídica importante para obtener sentencias justas por parte de los tribunales en cuanto a la división de bienes en casos de divorcio. En 2002, se tramitaron 60.265 causas de matrimonio y familia, de las cuales el 44% fueron interpuestas sólo por mujeres y el 18% por el marido y la mujer.

16.3. Igualdad de derechos en el matrimonio

En la Ley de Matrimonio y Familia de 2000 se continuó afirmando la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer como un principio fundamental del régimen matrimonial y familiar en Viet Nam en virtud de las reformas de *Doi Moi*. Así pues, “El marido y la mujer son iguales en derechos y obligaciones en todos los aspectos de la familia” (artículo 19). Esto significa que el marido y la mujer tienen los mismos derechos y responsabilidades en el ejercicio de la función de la paternidad, los asuntos relativos a los hijos y la liquidación de bienes comunes de la familia.

En la Ordenanza sobre población de 2003 se dispone que toda pareja y toda persona tienen derechos y obligaciones respecto de la salud reproductiva, la aplicación de medidas de planificación de la familia y la formación de una familia pequeña con pocos hijos. En el Decreto No. 104/2003/ND-CP se establecen normas y directrices concretas para la aplicación de las disposiciones sobre la igualdad entre los géneros de la Ordenanza sobre población. Según el Decreto, se prohíben todos los actos tendientes a impedir u obligar a las personas a adoptar medidas de planificación de la familia, actos que amenacen o menoscaben la dignidad y causen daño físico a aquéllos que utilicen métodos anticonceptivos y que tengan sólo hijos o sólo hijas (artículo 9). También se prohíbe la selección prenatal del sexo de los hijos (artículo 10). Cabe destacar que la Ordenanza tiene un artículo especial sobre la igualdad entre los géneros. Abarca cuestiones como la educación, la información y la comunicación sobre la igualdad entre los géneros, la eliminación de todas las formas de discriminación por razón del género; la asistencia a la mujer en materia del cuidado de la salud reproductiva, la planificación de la familia y la igualdad de acceso a la educación y la capacitación, así como el aumento de los conocimientos en general y la participación en las actividades sociales; la responsabilidad de los hombres en la planificación de la familia; la eliminación de todas las formas de discriminación contra las niñas; la protección de los derechos e intereses legítimos de las niñas en las actividades cotidianas, el examen y tratamiento médicos, el aprendizaje, el empoderamiento y el desarrollo integral. Estas normas revisten importancia práctica en

las circunstancias actuales de Viet Nam en razón de que un sector de la población sigue favoreciendo a los hombres, lo cual somete a las mujeres a la presión de tener por lo menos un hijo varón para complacer a la familia del marido.

16.4. La violencia en el hogar contra la mujer

La violencia en el hogar aún existe y se observa principalmente en las zonas rurales en que la población tiene una actitud anticuada y las mujeres no tienen plena conciencia de sus derechos e intereses. Según una investigación reciente, el 80% de las mujeres encuestadas respondieron que habían sido víctimas de alguna forma de violencia en el hogar y más del 15% que habían sido golpeadas por sus maridos.

Las causas básicas de la violencia en el hogar contra la mujer residen en el hecho de que ésta aún es menospreciada por la sociedad y las dificultades económicas suelen llevar al desacuerdo entre el marido y la mujer. Pese a que las mujeres han sido informadas acerca de sus derechos e intereses, una parte de ellas, especialmente las que viven en zonas remotas, no tienen conciencia plena de sus legítimos derechos e intereses. Además, cabe destacar las consecuencias de males sociales como el alcoholismo, el juego, la prostitución, las drogas, las relaciones extramatrimoniales, así como los desacuerdos entre suegras y nueras y la percepción de que la mujer, al contraer matrimonio, debe dar a luz un hijo varón para mantener la continuidad de la línea familiar.

Los organismos pertinentes, especialmente las uniones de mujeres a distintos niveles, han encontrado distintas formas de prevenir la violencia contra la mujer en el hogar y de ayudar a las víctimas. El Programa de alcance nacional para la erradicación del hambre y la reducción de la pobreza ha contribuido a mejorar las condiciones de vida de muchas familias. Cabe destacar que las uniones de mujeres a distintos niveles han participado activamente en la divulgación de conocimientos jurídicos en beneficio de la mujer y en la organización de campañas para aumentar la concienciación pública respecto de la igualdad entre los géneros. También han incrementado las iniciativas de reconciliación y han propuesto a los gobiernos locales medidas estrictas para sancionar a aquéllos que maltratan a las mujeres.

En el futuro, para garantizar la igualdad de derechos de la mujer en el matrimonio y la familia, los organismos pertinentes continuarán trabajando con las organizaciones de masas y el público en el fortalecimiento y la supervisión de la aplicación de la ley, y el castigo estricto de los actos que violen los legítimos derechos e intereses de la mujer. Actualmente, el Comité Nacional de Población, Familia e Infancia está en vías de finalizar la Estrategia para la familia de Viet Nam hasta 2010, para su presentación al Gobierno a fin de recabar su aprobación. El Ministerio de Justicia está preparando, para su presentación al Gobierno, la enmienda del Decreto No. 68/2002/ND-CP sobre la aplicación de algunos artículos de la Ley de Matrimonio y Familia sobre el matrimonio y las relaciones de familia con extranjeros.

Conclusión

En el período 2000-2003, Viet Nam avanzó en lo que hace a la aplicación de las disposiciones de la Convención, según se comprometió a hacerlo en el 25º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en que la delegación presentó los informes periódicos segundo, tercero y cuarto.

Desde entonces se han consolidado y aumentado los logros. Desde 2000 hasta el presente Viet Nam ha hecho nuevos progresos, especialmente en los ámbitos siguientes:

- Se han consolidado aún más los derechos de la mujer a la libertad y la igualdad. Las mujeres han obtenido condiciones y oportunidades más favorables para contribuir activamente al desarrollo político y económico, cultural y social del país. Se han afianzado el papel y el lugar de la mujer en la familia y en la comunidad.
- Han mejorado considerablemente la enseñanza y la capacitación, el cuidado de la salud y las condiciones de vida de las mujeres y las niñas. Básicamente Viet Nam ha alcanzado la igualdad entre los géneros en la enseñanza primaria y está procurando lograr la enseñanza secundaria elemental universal. Se utiliza como indicador del cuidado de la salud el mayor ingreso per cápita.
- El Estado de Viet Nam ha adoptado medidas dinámicas para resolver el problema de la desigualdad entre los géneros en algunas esferas, especialmente en el acceso a la tierra y el bienestar social, y ha permitido así que las mujeres puedan hacer constar su nombre junto al de sus maridos en los certificados de uso de la tierra y de propiedad de la vivienda, y gozar del seguro social en igualdad de condiciones que los hombres.
- Viet Nam se encuentra entre los países de mejor desempeño económico de la región de Asia Sudoriental y el Pacífico en lo que hace al Índice de desarrollo humano ajustado por el género.

Como se menciona más arriba, uno de los factores importantes del éxito de Viet Nam son los logros alcanzados en el proceso de reforma de *Doi Moi* con miras al “desarrollo económico sostenible paralelamente a la reducción de la pobreza y la atención de los problemas sociales”. La experiencia más importante adquirida en los últimos tres años es la cooperación mediante la responsabilidad compartida entre distintas autoridades, instituciones que trabajan por el adelanto de la mujer y la Unión de Mujeres de Viet Nam, sobre la base de la voluntad política firme del Estado y las iniciativas de la población para abordar la desigualdad y mejorar los derechos de la mujer. La política coherente de Viet Nam sobre la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer ha quedado nuevamente demostrada mediante el anuncio de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer hasta 2010. Tenemos plena conciencia de los numerosos retos y dificultades a los que sigue haciendo frente Viet Nam en su senda hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer, pero el Estado y todo el pueblo de Viet Nam están resueltos a cumplir con sus compromisos en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Anexo 1

Datos estadísticos

1. Población

Cuadro 1.1

Tamaño, tasa de crecimiento y estructura de la población por género, según los censos de población (%)

	<i>Tamaño (miles de personas)</i>	<i>Estructura</i>		<i>Tasa de crecimiento</i>		
		<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>General</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
1/04/1999	76 597	50,8	49,2	1,7	1,8	1,6
1/04/2002	79 488	50,9	49,1	1,4	1,3	1,4

Fuente: Censo de 1999, Oficina General de Estadística, Editorial Estadística, 2003.

Cuadro 1.2

Estructura de la población por género

<i>Edad</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Total	100	40,463	39,025
0-4	100	48,3	51,7
5-9	100	48,6	51,4
10-14	100	48,5	51,5
15-19	100	49,1	50,9
20-24	100	50,7	49,3
25-29	100	50,6	49,4
30-34	100	50,1	49,9
35-39	100	50,6	49,4
40-44	100	52,0	48,0
45-49	100	51,6	48,4
50-54	100	54,8	45,2
55-59	100	55,1	44,9
60-64	100	56,3	43,7
65+	100	60,0	40,0

Fuente: Encuesta de población y planificación de la familia, 1° de abril de 2002.

Cuadro 1.3
Número promedio de hijos por mujer

	Año		
	1999	2001	2002
Promedio	2,33	2,25	2,28

Fuente: Encuesta de población y planificación de la familia, 1° de abril de 2002.

Cuadro 1.4
Esperanza media de vida

	Periodo de estudio	Esperanza media de vida al nacer (años)	
		Mujeres	Hombres
• Censo de población y vivienda, 1/4/1999	4/1998-3/1999	70	67
• Encuesta de población, 1/4/2002	4/2001-3/2002	73	70

Fuente: Encuesta de población y planificación de la familia, 1° de abril de 2002.

Cuadro 1.5
Migración entre regiones de la población mayor de 1 año en los 12 meses anteriores a la encuesta (%)

Provincias/Ciudades de residencia al 1° de abril de 2002	Lugar de residencia en los 12 meses anteriores a la encuesta										
	Total de población mayor de 1 año	Total de personas que migraron de otras regiones	Total de personas que migraron a otras regiones	Delta del río Rojo	Septentrional oriental	Septentrional occidental	Septentrional central	Meridional central costera	Tierras altas del centro	Meridional oriental	Delta del río Mekong
Mujeres	51,0	49,5	49,5	52,7	51,4	55,6	50,5	44,6	42,0	48,8	56,1
Hombres	49,0	50,5	50,5	47,3	48,6	44,4	49,5	55,4	58,0	51,2	43,9

Fuente: Encuesta de población y planificación de la familia, 1° de abril de 2002.

Cuadro 1.6
Tasa total de nacimientos y tasa de crecimiento demográfico en Viet Nam (%)

Año	Tasa total de nacimientos	Tasa de crecimiento demográfico natural
2000	2,28	1,36
2001	2,25	1,35
2002	2,28	1,32
2003	2,13	1,47

Fuente: Encuesta anual de población, 1° de abril.

2. Estado civil

Cuadro 2.1

Edad promedio del primer matrimonio, por género, en 1999, 2001 y 2002

Género	Edad promedio del primer matrimonio		
	1999	2001	2002
Mujeres	22,8	22,8	22,8
Hombres	25,4	25,7	26,0

Fuente: Los datos de 1999 y 2001 fueron extraídos del Cuadro 2.5, pág. 21 de la “Encuesta de población y planificación de la familia, 1° de abril de 2001: Principales resultados”, Editorial Estadística, Hanoi 2002.

Cuadro 2.2

Porcentaje de población mayor de 15 años, por grupo de edad y estado civil

Grupo de edad	Total	Soltero	Casado	Viudo	Divorciado	Separado
Mujeres	100	26,5	60,7	10,7	1,3	0,7
15-19	100	93,0	6,8	0,0	0,1	0,1
20-24	100	51,7	47,0	0,3	0,6	0,4
25-29	100	18,7	79,1	0,7	1,0	0,6
30-34	100	10,0	86,4	1,3	1,6	0,7
35-39	100	7,9	86,8	2,5	2,1	0,8
40-44	100	7,0	84,6	4,6	2,6	1,2
45-49	100	8,3	79,3	8,2	2,7	1,5
50-54	100	6,5	74,1	15,2	2,6	1,6
55-59	100	4,6	66,8	25,3	1,9	1,4
60+	100	2,3	43,4	52,8	0,7	0,7
Hombres	100	32,7	64,5	2,0	0,4	0,3
15-19	100	98,4	1,5	0,0	0,0	0,0
20-24	100	75,1	24,5	0,0	0,2	0,1
25-29	100	33,2	65,9	0,1	0,5	0,3
30-34	100	12,7	86,1	0,2	0,6	0,4
35-39	100	4,7	93,7	0,4	0,7	0,4
40-44	100	2,6	95,8	0,6	0,6	0,4
45-49	100	1,8	96,1	1,0	0,7	0,5
50-54	100	1,3	95,4	2,0	0,8	0,5
55-59	100	1,1	94,5	3,4	0,5	0,6
60+	100	0,7	84,0	14,5	0,4	0,5

Fuente: Censo de población y planificación de la familia, 1° de abril de 2002.

3. Trabajo y empleo

Cuadro 3.1
Población económicamente activa

	1999 (miles de personas)			Tasa de crecimiento anual entre 1989 y 1999 (%)		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Total nacional	37 034	17 851	19 183	2,10	1,48	2,70
Zonas urbanas	8 388	3 805	4 583	3,75	3,20	4,23
Zonas rurales	28 646	14 046	14 600	1,66	1,07	2,27

Fuente: Oficina General de Estadística, Censo de población y vivienda de 1999, Monografía sobre trabajo y empleo en Viet Nam, Hanoi 2002.

Cuadro 3.2
Estructura de la fuerza laboral por género

	1989			1999		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Total nacional	100	51,2	48,8	100	48,2	51,8
Zonas urbanas	100	47,9	52,1	100	45,4	54,6
Zonas rurales	100	52,0	48,0	100	49,0	51,0

Fuente: Oficina General de Estadística, Censo de población y vivienda de 1999.

Cuadro 3.3
Proporción de población económicamente activa, por género, grupo de edad, zonas rurales y urbanas, al 1° de abril de 1999 (%)

	Zonas urbanas			Zonas rurales		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Total nacional 1989	67,9	60,7	76,3	81,5	78,1	85,7
Total nacional 1999	64,7	56,2	74,1	75,8	71,2	80,7
15-19	33,4	32,6	34,3	57,1	61,3	52,9
20-24	69,9	65,8	74,2	90,9	87,9	94,1
25-29	85,2	75,5	95,4	93,3	88,0	98,6
30-34	84,4	72,5	97,1	93,3	87,8	98,7
35-39	85,3	74,4	96,7	93,5	88,8	98,4
40-44	83,0	71,9	94,7	91,3	86,2	97,0
45-49	75,9	64,1	89,4	87,2	81,2	93,7
50-54	61,0	48,8	76,0	78,2	71,0	86,9
55-59	44,8	32,1	59,3	64,9	57,5	74,8
60-64	28,5	20,4	39,0	49,8	41,5	60,4
65+	7,4	5,0	10,9	12,9	9,2	18,2

Fuente: Oficina General de Estadística, Censo de población y vivienda de 1999, Monografía sobre trabajo y empleo en Viet Nam, Hanoi 2002.

Cuadro 3.4
Desempleo urbano y proporción de horas de trabajo en zonas rurales, 2001 (%)

	<i>Tasa de desempleo urbano</i>		<i>Proporción de horas de trabajo en zonas rurales</i>	
	<i>General</i>	<i>Mujeres</i>	<i>General</i>	<i>Mujeres</i>
Total nacional	6,3	7,0	74,3	74,2
Algunas provincias/ciudades				
Hanoi	7,4	7,8	84,3	84,6
Haiphong	7,1	5,9	75,8	77,5
Quang Ninh	7,2	9,2	73,8	73,7
Da Nang	5,5	6,6	76,6	75,7
Ciudad Ho Chi Minh	6,0	6,9	83,4	83,8
Dong Nai	5,1	5,6	73,6	74,0
Can Tho	6,8	8,6	76,4	76,3

Fuente: Instituto Central de Gestión Económica: Economía de Viet Nam, 2001; Editorial Política.

Cuadro 3.5
Estructura laboral por nivel de educación, 2001 (%)

	<i>Analfabetos</i>	<i>Sin título</i>	<i>Escuela primaria terminada</i>	<i>Escuela secundaria elemental terminada</i>	<i>Escuela secundaria superior terminada</i>
Total nacional	3,8	16,7	32,3	30,0	17,3
Mujeres	4,9	18,1	32,0	29,0	16,0
Delta del río Rojo	0,7	6,4	20,7	48,7	23,5
Septentrional oriental	7,4	14,8	28,0	33,6	16,2
Septentrional occidental	23,5	22,5	29,3	16,0	8,8
Septentrional central	2,3	10,4	28,7	40,6	18,1
Meridional central costera	3,0	18,9	39,7	24,0	14,4
Tierras altas del centro	5,6	17,4	33,8	23,8	19,3
Meridional oriental	2,0	15,6	37,5	21,6	22,4
Delta del río Mekong	4,4	30,7	42,7	13,1	9,1

Fuente: Instituto Central de Gestión Económica: Economía de Viet Nam, 2001; Editorial Política.

Nota: Personas mayores de 15 años económicamente activas.

Cuadro 3.6
Proporción de la población mayor de 13 años, por situación laboral

	<i>Total</i>	<i>Empleados</i>	<i>Tareas domésticas</i>	<i>Estudiantes</i>	<i>Trabajos eventuales</i>	<i>Desempleados</i>	
						<i>Necesitan empleo</i>	<i>No necesitan empleo</i>
Mujeres	100	62,42	13,71	11,27	3,08	2,46	7,05
13-14	100	17,81	3,86	73,39	0,47	3,67	0,80
15-17	100	41,20	4,48	48,44	0,45	4,86	0,58
18-19	100	62,96	6,22	23,08	0,53	6,66	0,55
20-24	100	77,28	9,93	7,04	0,50	4,87	0,38
25-29	100	81,87	13,89	0,65	0,54	2,74	0,31
30-34	100	82,04	15,22	0,20	0,63	1,70	0,21
35-39	100	83,76	14,08	0,08	0,73	1,12	0,22
40-44	100	81,31	16,18	0,03	1,04	0,91	0,53
45-49	100	75,72	19,66	0,03	2,14	0,75	1,69
50-54	100	64,08	25,05	0,01	5,58	0,72	4,56
55-59	100	50,48	27,47	0,04	12,05	0,60	9,37
60+	100	18,97	18,41	0,02	14,40	0,41	47,80
Hombres	100	71,72	0,84	15,14	3,03	3,48	5,79
13-14	100	13,89	0,84	80,45	0,42	3,39	1,02
15-17	100	33,95	0,49	59,17	0,54	5,17	0,66
18-19	100	59,67	0,31	31,93	0,63	6,97	0,50
20-24	100	82,53	0,14	9,78	0,70	6,42	0,42
25-29	100	94,10	0,14	1,16	0,70	3,65	0,25
30-34	100	95,80	0,17	0,30	0,92	2,51	0,30
35-39	100	95,56	0,37	0,15	1,12	2,39	0,42
40-44	100	94,04	0,54	0,08	1,99	2,32	1,03
45-49	100	90,36	1,07	0,03	3,70	2,19	2,65
50-54	100	81,61	2,14	0,00	7,02	2,32	6,90
55-59	100	68,79	3,17	0,00	12,80	1,69	13,55
60+	100	34,14	3,44	0,01	15,19	0,85	46,37

Fuente: Datos extraídos de “Censo de población y vivienda de 1999: Resultado generalizado a partir de una muestra del 3%, Hanoi, enero de 2000”.

Cuadro 3.7
Estructura ocupacional por género (%)

<i>Número</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
1. Dirigentes	19,0	81,0
2. Técnicos altamente calificados	41,5	58,5
3. Técnicos medianamente calificados	58,5	41,5
4. Personal auxiliar	53,1	46,9
5. Proveedores de servicios privados, guardias, vendedores	68,7	31,3
6. Agricultura, silvicultura y pesca	37,6	62,4
7. Artesanía y trabajos afines	34,7	65,3
8. Ensamblaje y operación de maquinaria	26,9	73,1
9. Tareas simples	49,8	50,2
	48,4	51,6

Fuente: Censo de población y vivienda de 1999.

Cuadro 3.8
Proporción de trabajadoras urbanas por sector económico, 1989 y 1999 (%)

<i>Sector económico</i>	<i>Proporción de trabajadoras</i>		<i>Proporción de trabajadoras urbanas</i>	
	<i>1989</i>	<i>1999</i>	<i>1989</i>	<i>1999</i>
Estado	48,5	47,1	55,9	59,4
Cooperativas	54,4	54,3	4,1	4,7
Sector privado	–	40,5	–	56,2
Hogares	49,3	45,7	23,6	21,4
Combinado	36,4	52,1	77,9	73,3
Inversión extranjera	–	72,0	–	54,2
No se dispone de datos	46,2	58,0	27,7	21,0
Total	52,0	48,4	17,6	21,5

Fuente: Datos de 1989 basados en el Censo de población de 1989, Resultados de la encuesta integral, Vol. IV, Hanoi 1991.

4. Educación

Cuadro 4.1
Proporción de población analfabeta, por género y grupo de edad

	<i>Total nacional</i>		<i>Zonas urbanas</i>		<i>Zonas rurales</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
General	94,3	88,2	97,1	93,4	93,4	86,5
10-14	96,1	95,8	97,4	98,2	95,8	95,2
15-17	95,5	95,3	97,2	98,0	95,0	94,5
18-19	93,5	93,9	96,5	98,0	92,5	92,6
20-29	93,8	93,5	96,9	97,3	92,7	92,1
30-39	95,6	93,8	97,9	97,2	94,8	92,5
40-49	96,1	91,4	98,6	96,0	95,2	89,5
50+	89,4	63,8	94,6	75,6	87,8	60,2

Fuente: Censo de población y vivienda de 1999: Resultado generalizado a partir de una muestra del 3%.

Cuadro 4.2
Proporción de estudiantes por género (%)

	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Escuela primaria	47,52	52,48
Escuela secundaria elemental	47,50	52,50
Escuela secundaria superior	46,70	53,30
Escuela secundaria de formación profesional	50,86	49,14
Universidad	44,27	55,73

Fuente: Ministerio de Educación y Capacitación, 2002.

Cuadro 4.3
Tasa de matriculación

	<i>De 6 a 10 años de edad</i>	<i>De 11 a 14 años de edad</i>	<i>De 15 a 17 años de edad</i>	<i>De 18 a 24 años de edad</i>
Tasa general de matriculación	114,68	77,73	36,25	9,76
Mujeres	110,11	76,12	32,59	9,03
Hombres	119,12	79,25	40,07	10,46
Tasa media de matriculación por edad	95,15	85,48	52,05	14,56
Mujeres	94,55	82,47	46,32	12,17
Hombres	95,74	88,30	58,01	16,87
Tasa de matriculación de personas en edad escolar	92,60	61,59	28,79	9,25
Mujeres	91,72	62,16	27,35	8,52
Hombres	93,46	61,05	30,29	9,95

Fuente: Encuesta sobre la calidad de vida de las unidades familiares, 1997-1998.

Cuadro 4.4
Proporción de estudiantes mujeres en universidades y facultades, 2001-2002 (%)

Número	Proporción de estudiantes mujeres	Total	Universidades	Facultades
1	Nuevos ingresos	45,5	43,8	48,8
	Ingeniería	21,8	15,3	28,7
	Ciencia	52,6	53,1	46,2
	Agricultura, silvicultura y pesca	34,1	33,9	34,8
	Medicina	53,6	51,5	72,4
2	Estudiantes que cursan las carreras	44,3	42,8	49,7
	Ingeniería	16,2	13,3	25,8
	Ciencia	49,4	50,5	35,5
	Agricultura, silvicultura y pesca	34,6	32,4	38,5
	Medicina	48,1	46,8	61,5
3	Graduados	48,5	45,4	56,5
	Ingeniería	15,1	11,9	21,2
	Ciencia	53,9	55,8	38,6
	Agricultura, silvicultura y pesca	26,2	28,5	34,3
	Medicina	43,2	48,2	64,3

Fuente: Ministerio de Educación y Capacitación, 2002.

Cuadro 4.5
Nivel de educación alcanzado, por género (%)

Escuela secundaria de formación profesional		Graduados de facultades y universidades		Maestrías		Doctorados		Profesores adjuntos		Profesores titulares	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
51,0	49,0	40,7	59,3	29,1	70,9	14,9	85,1	7,0	93,0	4,3	95,7

Fuente: Oficina General de Estadística, 1999.

Cuadro 4.6

Nivel más elevado de educación alcanzado por personas mayores de 15 años, por zonas rurales o urbanas y por género de la cabeza de familia

	<i>General</i>	<i>Nunca asistió a la escuela</i>	<i>No posee título</i>	<i>Terminó la escuela primaria</i>	<i>Terminó la escuela secundaria elemental</i>	<i>Terminó la escuela secundaria superior</i>	<i>Terminó la escuela técnica</i>	<i>Terminó la escuela secundaria de formación profesional</i>	<i>Facultades y universidades</i>	<i>Posgrado</i>
General	100,00	7,81	19,67	26,40	27,61	10,67	1,47	2,85	3,42	0,09
A. Zona urbana o rural										
Zonas urbanas	100,00	4,12	12,28	21,49	25,03	18,40	3,35	5,54	9,49	0,31
Zonas rurales	100,00	9,05	22,14	28,05	28,47	8,08	0,85	1,95	1,40	0,01
B. Género de la cabeza de familia										
Hombres	100,00	4,75	17,03	27,32	29,54	12,04	2,23	2,80	4,15	0,13
Mujeres	100,00	10,66	22,13	25,55	25,82	9,38	0,77	2,89	2,75	0,04

Fuente: Encuesta sobre la calidad de vida de las unidades familiares de 2002, Oficina General de Estadística.

5. Salud

Cuadro 5.1
Proporción de niños menores de 1 año que han sido vacunados (%)

<i>Tipo de vacuna</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
BCG	95,00	97,60	96,70
Poliomielitis	93,10	96,00	96,00
Difteria, tos ferina y tétanos	93,00	96,00	96,20
Sarampión	93,80	96,60	97,60
Proporción que ha recibido todas las vacunas	93,40	96,00	97,00

Fuente: Anuario estadístico de salud de 2001, Ministerio de Salud.

Cuadro 5.2
Proporción de personas infectadas por enfermedades de transmisión sexual, por grupo de edad y género, 2001 (%)

<i>Grupo de edad</i>	<i>Total</i>		<i>Sífilis</i>		<i>Gonorrea</i>		<i>Enfermedades venéreas</i>		<i>VIH/SIDA</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Total	69,7	30,3	51,1	48,9	31,9	68,1	72,3	27,7	0,7	99,3
Menores de 15 años	44,6	55,4	25,0	75,0	66,7	33,3	44,1	55,9	25,0	75,0
15 a 49	70,9	29,1	52,8	47,2	32,3	67,7	73,6	26,4	–	–
50 años o más	56,6	43,4	43,6	56,4	19,3	80,7	58,1	41,9	–	–

Fuente: Anuario estadístico de salud de 2001, Ministerio de Salud.

Nota: – = Datos insuficientes.

Cuadro 5.3
Proporción de mujeres casadas de 15 a 49 años que utilizan métodos anticonceptivos, por grupo de edad (%)

Grupo de edad	Todos los métodos anticonceptivos				Incluidos métodos modernos			
	1996	1998	2001	2002	1996	1998	2001	2002
Total nacional	68,3	71,9	73,9	76,9	52,0	57,9	61,1	64,7
15-19	18,1	19,3	21,0	22,5	14,6	16,2	18,3	19,5
20-24	45,7	49,3	51,0	53,8	37,1	41,1	44,5	46,9
25-29	65,0	71,8	72,2	73,9	53,1	58,6	61,8	64,1
30-34	79,1	82,9	82,0	83,9	61,9	67,3	68,8	71,7
35-39	82,9	86,1	86,4	88,7	63,8	69,4	71,5	75,1
40-44	76,4	81,0	83,6	86,5	57,4	62,9	65,9	70,1
45-49	54,0	56,6	63,5	68,9	40,9	43,2	49,5	54,7

Fuente: Informe sobre la encuesta demográfica y de planificación de la familia (1° de octubre de 1996), Editorial Estadística, Hanoi, 1998. Distintas encuestas demográficas y de planificación de la familia, 1° de abril de 1998, Hanoi, marzo de 1999. Encuestas demográficas y de planificación de la familia, 1° de abril de 2001: Principales datos, Editorial Estadística, Hanoi 2002.

Cuadro 5.4
Proporción de abortos y del método de regulación menstrual en zonas urbanas y rurales, entre 1998 y 2002 (%)

	1998	2001	2002
Total nacional	1,48	1,30	1,08
Zonas urbanas	1,85	1,71	1,14
Zonas rurales	1,41	1,16	1,05

Fuente: Resultados de distintas encuestas demográficas y de planificación de la familia, 1° de abril de 1998, Hanoi, marzo de 1999. Encuestas demográficas y de planificación de la familia, 1° de abril de 2001: Principales datos, Editorial Estadística, Hanoi 2002.

Cuadro 5.5
Actividades en materia de salud reproductiva, 2000-2001

<i>Indicadores</i>	<i>Unidad</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
Exámenes ginecológicos	Cantidad	8 396 117	11 178 661
Número de pacientes que reciben tratamiento ginecológico	Personas	3 426 844	4 847 761
Número de exámenes durante el embarazo	Cantidad	3 718 156	4 195 141
Promedio de exámenes por embarazo	Cantidad	2	2,1
Proporción de partos con asistencia de personal médico	%	95	95,2
Número de mujeres que recibieron la vacuna antitetánica más de dos veces	%	90	88,6
Proporción de parejas casadas que utilizan métodos anticonceptivos	%	75	75,5
Número de abortos	Personas	217 691	196 627
Utilización del método de regulación menstrual	Cantidad	470 338	421 701
Número de abortos naturales	Personas	30 865	28 035
Mortalidad infantil	Niños	10 280	10 960
Proporción de abortos y del método de regulación menstrual	%	44,5	41,2
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)	‰	6,7	7,0

Fuente: Ministerio de Salud, Anuario de salud de 2001.

6. Función y poder político de la mujer

Cuadro 6.1
Participación de mujeres y hombres en los distintos niveles de Comité del Partido en 2001 (%)

<i>Cargo</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Miembros del Comité Central del Partido	8,6	91,4
Secretaría del Comité Central del Partido	11,1	88,9
Secretario General de Comités Provinciales del Partido	7,5	92,5
Miembros de Comités Provinciales del Partido	11,32	88,68
Miembros de Comités de Distrito del Partido	11,7	88,3
Miembros de Comités de Comuna del Partido	9,6	90,4

Fuente: Comisión de Personal y de Organización del Comité Central del Partido, 2002.

Cuadro 6.2
Proporción de mujeres y hombres en puestos de liderazgo (%)

<i>Cargo</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Vicepresidente	100,0	0,0
Ministro y equivalente	12,5	87,5
Ministro Adjunto y equivalente	9,1	90,9
Director General y equivalente	12,1	87,9
Director Adjunto y equivalente	8,1	99,9
Presidente de Comité Popular de Provincia	3,3	96,7
Vicepresidente de Comité Popular de Provincia	10,2	89,8
Presidente de Comité Popular de Distrito	7,1	92,9
Director General	3,9	96,1
Director General Adjunto	4,0	96,4

Fuente: Comisión de Personal y de Organización del Comité Central del Partido, 2002.

Cuadro 6.3
Participación de mujeres y hombres en órganos electivos (%)

<i>Cargo</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Diputados en la décima Asamblea Nacional (2002-2007)	27,30	72,70
Diputados en Consejos Populares Provinciales (1999-2004)	22,33	77,67
Diputados en Consejos Populares de Distrito (1999-2004)	20,12	79,88
Diputados en Consejos Populares de Comuna (1999-2004)	16,56	83,44

Fuente: Oficina de la Asamblea Nacional, 2001.

Cuadro 6.4
Participación de mujeres y hombres en los comités de la décima Asamblea Nacional (2002-2007) (%)

<i>Nombre del Comité</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Comité de cultura, educación, juventud y adolescencia	40,1	59,9
Comité de asuntos sociales	40,1	59,9
Comité de legislación	11,8	88,2
Comité de relaciones exteriores	17,6	82,4
Comité de ciencia, tecnología y medio ambiente	19,4	80,6
Comité de defensa y seguridad	0,0	100,0
Comité de economía y presupuesto	12,5	87,5
Consejo de minorías étnicas	43,6	56,4

Fuente: Oficina de la Asamblea Nacional, 2002.

Cuadro 6.5
Porcentaje de mujeres y hombres que trabajaron en los distintos niveles del
Comité Popular en el período 1999-2004

<i>Nivel</i>	<i>Comité Popular</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Ciudad	6,4	93,6
Distrito	4,9	95,1
Comuna	4,54	95,46

Fuente: Oficina del Comité Nacional para el adelanto de la mujer, 2000.

Cuadro 6.6
Porcentaje de jueces por género

<i>Jueces</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Tribunal Supremo del Pueblo	22	78
Tribunales populares de provincia y de ciudad	27	73
Tribunales populares de distrito	35	65

Fuente: Tribunal Supremo del Pueblo, 2003.

Cuadro 6.7
Porcentaje de directores de empresa, por género y sector, 2000

	<i>Total</i>		<i>Doctorado</i>		<i>Maestría</i>		<i>Licenciatura</i>		<i>Educación superior</i>		<i>Ingeniero</i>		<i>Otros títulos</i>	
	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>
Total	24,7	75,3	11,4	88,6	14,7	85,3	14,9	85,1	30,1	69,9	11,5	88,5	34,5	65,5
1. Sector interno de la economía	25,4	74,6	12,6	87,4	16,8	83,2	15,6	84,4	30,6	69,4	11,5	88,5	34,8	65,2
a. Empresas del Estado	5,9	94,1	3,5	96,5	7,2	92,8	5,6	94,4	11,0	89,0	6,0	94,0	7,7	92,3
b. Sector privado	28,8	71,2	17,2	82,8	21,8	78,2	20,8	79,2	32,2	67,8	11,6	88,4	35,5	64,5
2. Sector de inversión externa	92,9	7,1	96,3	3,7	93,5	6,5	93,3	6,7	84,6	15,4	6,3	93,8	8,2	91,8

Fuente: Oficina General de Estadística: Resultados de investigaciones sobre empresas, 2001.

Anexo 2**Instrumentos jurídicos y políticas relativas a los derechos e intereses de la mujer aprobados por Viet Nam de junio de 2000 a diciembre de 2003**

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Fecha de publicación</i>
1. Código de Procedimiento Penal	26/11/2003
2. Ley sobre la prevención de narcóticos	9/12/2000
3. Enmienda de la Ley de Elección de Diputados de la Asamblea Nacional	25/12/2001
4. Enmienda del Código del Trabajo	2/4/2002
5. Ley sobre la organización de los tribunales populares	2/4/2002
6. Ley de Elección de Miembros de Consejos Populares	26/11/2003
7. Ley del Suelo	26/11/2003
8. Ley sobre la organización del Consejo Popular	26/11/2003
9. Ordenanza No. 28/2000/PL-UBTVQH10 del Comité Permanente de la Asamblea Nacional sobre el deporte y la actividad física	25/9/2000
10. Ordenanza No. 44/2002/PL-UBTVQH sobre sanciones por violaciones administrativas	2/7/2002
11. Ordenanza No. 06/2003/PL-UBTVQH11 sobre población	9/01/2003
12. Ordenanza No. 10/2003/PL-UBTVQH sobre la prevención de la prostitución	17/3/2003
13. Decreto del Gobierno No. 43/2000/ND-CP sobre la aplicación de algunos artículos de la Ley de Educación	30/8/2000
14. Decreto del Gobierno No. 56/2000/ND-CP, por el cual se enmienda el párrafo 2 del artículo 6 del Decreto No. 95/1998/ND-CP de 17 de noviembre de 1998 sobre la contratación, el empleo y la gestión de los funcionarios públicos	12/10/2000
15. Decreto del Gobierno No. 71/2000/ND-CP sobre la prórroga del período de empleo de funcionarios públicos en edad de jubilarse	23/11/2000
16. Decreto del Gobierno No. 74/2000/ND-CP sobre los sucedáneos de la leche materna	6/12/2000
17. Decreto del Gobierno No. 81/2000/ND-CP sobre la aplicación de la Ordenanza sobre las aportaciones de los trabajadores al seguro social	29/12/2000
18. Decreto del Gobierno No. 02/2001/ND-CP sobre la aplicación del Código del Trabajo y la Ley sobre formación profesional	9/1/2001
19. Decreto del Gobierno No. 19/2001/ND-CP sobre multas y sanciones administrativas por violaciones a la seguridad y el control radiactivos	11/5/2001
20. Decreto del Gobierno No. 35/2001/ND-CP sobre políticas relacionadas con la gestión de personal docente y administrativo que trabaja en escuelas de zonas en situación desfavorecida	09/7/2001

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Fecha de publicación</i>
21. Decreto del Gobierno No. 61/2001/ND-CP sobre la edad de jubilación de los trabajadores de las minas de carbón	7/9/2001
22. Decreto del Gobierno No. 70/2001/ND-CP sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia	3/10/2001
23. Decreto del Gobierno No. 77/2001/ND-CP sobre el registro de los matrimonios de conformidad con el Decreto 35/2000/QH10 de la Asamblea Nacional sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia	22/10/2001
24. Decreto del Gobierno No. 87/2001/ND-CP sobre la sanción de violaciones administrativas en relación con el matrimonio y la familia	21/11/2001
25. Decreto del Gobierno No. 88/2001/ND-CP sobre la enseñanza primaria universal	22/11/2001
26. Decreto del Gobierno No. 01/2003/ND-CP por el que se modifican y complementan varios artículos de los reglamentos sobre el seguro social del Decreto No. 12/CP de 26 de enero de 1995	09/1/2002
27. Decreto del Gobierno No. 32/2002/ND-CP sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia a las minorías étnicas	27/3/2002
28. Decreto del Gobierno No. 68/2002/ND-CP sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia en relación con el matrimonio y las relaciones familiares con extranjeros	10/7/2002
29. Decreto del Gobierno No. 98/2002/ND-CP sobre la enmienda y complementación de determinados artículos del Decreto del Gobierno No. 89/1998 de 7 de noviembre de 1998 sobre la detención y el arresto provisionales	27/11/2002
30. Decreto del Gobierno No. 98/2002/ND-CP sobre la detención y el arresto provisionales	27/12/2002
31. Decreto del Gobierno No. 111/2002/ND-CP sobre la aplicación de determinadas disposiciones de la Ordenanza sobre el deporte y la actividad física	31/12/2002
32. Decreto del Gobierno No. 114/2002/ND-CP sobre la aplicación de algunos artículos del Código del Trabajo sobre el salario	31/12/2002
33. Decreto del Gobierno No. 12/2003/ND-CP sobre la fecundación asistida	12/2/2003
34. Decreto del Gobierno No. 19/2003/ND-CP sobre la responsabilidad de los organismos administrativos del Estado en todos los niveles para garantizar la participación de la Unión de Mujeres en las actividades de gestión del Estado	07/3/2003
35. Decreto del Gobierno No. 33/2003/ND-CP sobre la enmienda y complementación de determinados artículos del Decreto No. 41/CP emitido el 6 de septiembre de 1995, sobre la aplicación de algunos artículos del Código del Trabajo en relación con las medidas disciplinarias y la indemnización	2/4/2003
36. Decreto del Gobierno No. 39/2003/ND-CP sobre empleo	18/4/2003
37. Decreto del Gobierno No. 49/2003/ND-CP sobre las funciones, el mandato, las atribuciones y la organización del Ministerio de Salud	15/5/2003
38. Decreto del Gobierno No. 79/2003/ND-CP sobre el ejercicio de la democracia en el plano de la comuna	07/7/2003

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Fecha de publicación</i>
39. Decreto del Gobierno No. 104/2003/ND-CP sobre la aplicación de algunos artículos de la Ordenanza sobre población	16/9/2003
40. Decreto No. 116/2003/ND-CP sobre la contratación, utilización y gestión de los cuadros y funcionarios de los organismos de servicios públicos	10/10/2003
41. Decreto No. 117/2003/ND-CP sobre la contratación, utilización y gestión de los cuadros y funcionarios de los organismos gubernamentales	10/10/2003
42. Resolución No. 35/2000/QH10 de la Asamblea Nacional sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia	09/6/2000
43. Resolución del Gobierno No. 12/2000/NQ-CP sobre políticas nacionales de prevención y compensación de los daños causados por el cigarrillo en el período 2000-2010	14/8/2000
44. Resolución del Gobierno No. 16/2000/NQ-CP sobre la reducción del tamaño de los organismos públicos	18/10/2000
45. Resolución No. 23-NQ-TW de la Junta de la Secretaría del Partido sobre la consolidación de la unidad nacional para construir un país fuerte con habitantes prósperos y una sociedad justa, democrática y avanzada	12/3/2003
46. Decisión No. 91/2000/QD-TTg sobre la prestación para personas en edad de jubilarse, al prescribir el subsidio mensual por discapacidad laboral	4/8/2000
47. Decisión No. 104/2000/QD-TTg del Primer Ministro sobre el Programa Indicativo Nacional sobre Agua Potable y Saneamiento de las zonas rurales en el período 2001-2005	25/8/2000
48. Decisión No. 132/2000/QD-TTg del Primer Ministro sobre determinados incentivos para el desarrollo de productos artesanales en zonas rurales	24/11/2000
49. Decisión No. 136/2000/QD-TTg sobre la aprobación de la Estrategia nacional sobre salud reproductiva para el período 2001-2010	28/11/2000
50. Decisión No. 147/2000/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación de la Estrategia sobre la población vietnamita para el período 2001-2010	22/12/2000
51. Decisión No.151/2000/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación del Plan de Acción para la prevención y eliminación de la prostitución para el período 2001-2005	28/12/2000
52. Decisión No. 21/2001/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación de la Estrategia nacional de nutrición para el período 2001-2010	22/2/2001
53. Decisión No. 235/2001/QD-TTg sobre la aprobación de la Estrategia sobre servicios de atención de la salud para el período 2001-2010	19/3/2001
54. Decisión No. 37/2001/QD-TTg sobre la recuperación de la salud de trabajadores que tienen seguro social	21/3/2001
55. Decisión No. 72/2001/QD-TTg del Primer Ministro sobre la familia vietnamita	4/5/2001
56. Decisión No. 71/2001/QD-TTg del Primer Ministro sobre los Programas Indicativos Nacionales para el período 2001-2005	4/5/2001
57. Decisión No. 92/2001/QD-TTg sobre el fortalecimiento del Comité Nacional para el adelanto de la mujer vietnamita	11/6/2001

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Fecha de publicación</i>
58. Decisión 132/2001/QD-TTg del Primer Ministro sobre disposiciones financieras para la ejecución el Programa de desarrollo de la infraestructura rural, la piscicultura y las aldeas artesanales	07/9/2001
59. Decisión No. 143/2001/QD-TTg sobre la aprobación del Programa de reducción de la pobreza y creación de empleo para el período 2001-2005	27/9/2001
60. Decisión No. 201/2001/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación de la Estrategia de educación para el período 2001-2010	28/12/2001
61. Decisión No. 18/2002/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación del Programa Indicativo Nacional sobre población y planificación de la familia para 2005	21/1/2002
62. Decisión No. 19/2002/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer hasta 2010	21/1/2002
63. Decisión No. 139/2002/QD-TTg del Primer Ministro sobre exámenes de salud y tratamiento para pobres	15/10/2002
64. Decisión No. 13/2003/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación del Programa de difusión y enseñanza de las leyes para el período 2003-2007	17/1/2003
65. Decisión No. 19/2003/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación del Programa Indicativo Nacional de Cultura hasta 2005	28/01/2003
66. Decisión No. 27/2003/QD-TTg sobre el Reglamento para la contratación, la renovación de la contratación, la rotación, la renuncia y el despido de los funcionarios públicos de categoría superior	19/2/2003
67. Decisión No. 69/2003/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación del Plan para el fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios públicos para el período 2003-2005	29/4/2003
68. Decisión No. 161/2003/QD-TTg sobre el Reglamento sobre la formación de funcionarios públicos	04/8/2003
69. Decisión No. 170/2003/QD-TTg del Primer Ministro sobre políticas preferenciales en materia de servicios culturales	14/8/2003
70. Decisión No. 4776 QD-BNN/TCCB del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la aprobación de la Estrategia de agricultura y desarrollo rural hasta 2010 y el Plan de Acción sobre género en el desarrollo rural y la agricultura hasta 2005	28/10/2003
71. Decisión No. 256/2003/QD-TTg del Primer Ministro sobre la aprobación de la Estrategia nacional de protección del medio ambiente hasta 2010 y las directrices hasta 2020	02/12/2003
72. Directiva No. 15/2000/CT-TTg del Primer Ministro sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia de 2000	09/8/2000
73. Directiva No. 06-CT/TW de la Secretaría Central del Partido sobre el fortalecimiento del sistema de atención de la salud a nivel popular	22/01/2001
74. Directiva No. 10/2001/CT-TTg del Primer Ministro sobre la ejecución de la Estrategia sobre la población vietnamita para el período 2001-2010	4/5/2001
75. Directiva No. 07-CT/TW sobre la preparación de las elecciones para la 11ª Asamblea Nacional	25/1/2002

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Fecha de publicación</i>
76. Directiva No. 25/2003/CT-TTg del Primer Ministro sobre la aplicación de la Ordenanza sobre la prevención y eliminación de la prostitución	21/11/2003
77. Circular No. 104/2000/TT-BTC sobre la aplicación del Decreto del Gobierno No. 19/2000/ND-CP de 8 de junio de 2000 sobre la aplicación de la Ley de impuestos sobre la transferencia del derecho al uso de la tierra y su correspondiente enmienda	23/10/2000
78. Circular interinstitucional No. 73/2000/TTLT-BTCCBCP-BTC sobre directrices para la aplicación de la política de reducción del tamaño de los organismos de servicios públicos	28/12/2000
79. Circular interinstitucional No. 01/2001/TTLT-BTP-BCA-TANDTC-VKSNDTC sobre directrices para la aplicación del capítulo 15 del Código Penal de 1999 sobre delitos contra los regímenes de matrimonio y familia	25/9/2001
80. Circular No. 1990/2001/TT-TCDC del Departamento de Tierras sobre procedimientos para la emisión de certificados de uso de la tierra	30/11/2001
81. Circular No. 11/2002/TT-BLDTBXH sobre la aplicación de determinadas disposiciones del Decreto del Gobierno No. 41/2002/ND-CP sobre los trabajadores desempleados a causa de las políticas de reorganización de las empresas estatales	12/6/2002
82. Circular No. 07/2003/TT-BLDTBXH del Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales sobre la aplicación de las disposiciones complementarias del Reglamento del seguro social	12/3/2003